

La descentralización fiscal en el Perú

**Informe final elaborado para la Asamblea
Nacional de Gobiernos Regionales ANGR**

INDE Consultores

Septiembre de 2007

INDICE

Introducción.....	5
1. Estado actual de la descentralización fiscal en el Perú.....	6
2. Estimación de los desbalances horizontales y verticales.....	12
2.1. Marco conceptual de la descentralización fiscal	12
2.2. Distribución geográfica del ingreso.....	12
2.2.1. Según domicilio fiscal	12
2.2.2. Según mapa tributario.....	14
2.2.2.1. Cálculo de las tasas impositivas sectoriales a nivel nacional	15
2.2.2.2. Producción departamental	18
2.2.2.2.1. Estructura de la producción sectorial	18
2.2.2.2.2. Crecimiento económico real	20
2.2.2.2.3. Estimación de la producción nominal por sectores económicos....	20
2.2.2.3. Estructura geográfica de los tributos internos	23
2.2.3. Comparación de la distribución geográfica de los tributos internos según domicilio fiscal y según el mapa tributario	25
2.2.4. Mapa tributario consolidado.....	27
2.2.4.1. Estructura geográfica de los tributos aduaneros.....	27
2.3. Distribución geográfica del gasto publico	29
2.3.1. Distribución geográfica del gasto público descentralizable	31
2.3.2. Distribución geográfica del gasto corriente y del gasto de capital	33
2.4. Desbalances horizontales y verticales	36
2.4.1. Fuentes y usos de los recursos públicos	36
2.4.2. Matriz de fuentes por departamento	37
2.4.3. Matriz de usos por departamento.....	39
2.4.4. Cálculo de desbalances horizontales y verticales	41
2.5. Precisiones a la metodología de estimación	44
2.5.1. Distribución geográfica del ingreso.....	44
2.5.2. Distribución geográfica del gasto público	45
3. Experiencia internacional en coparticipación tributaria	46
3.1. Descripción de los sistemas de coparticipación en los países seleccionados .	46
3.1.1. Bolivia	46
3.1.2. Colombia	49
3.1.3. Ecuador.....	64
3.1.4. Venezuela	68
3.2. Comparación internacional de los sistemas de coparticipación tributaria.....	71
4. Propuesta para mejorar el actual modelo de descentralización fiscal.	74
4.1. Descripción de los modelos de descentralización fiscal.....	74
4.1.1. Transferencias presupuestales	74
4.1.2. Coparticipación de los impuestos nacionales	74

4.1.3. La asignación de los ingresos recaudados en cada región.....	75
4.1.4. Creación o asignación de tributos regionales	76
4.2. Propuesta para mejorar la Ley de Descentralización Fiscal	76
Anexos.....	79
Anexo 1: PBI nominal por sectores económicos según departamento 2001.....	80
Anexo 2:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2002.....	81
Anexo 3:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2003.....	82
Anexo 4:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2004.....	83
Anexo 5:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2005.....	84
Anexo 6:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2006.....	85
Anexo 7: Tasas de crecimiento real del PBI 2002.....	86
Anexo 8: Tasas de crecimiento real del PBI 2003.....	87
Anexo 9: Tasas de crecimiento real del PBI 2004.....	88
Anexo 10: Tasas de crecimiento real del PBI 2005.....	89
Anexo 11: Tasas de crecimiento real del PBI 2006.....	90
Anexo 12: Inflación nacional promedio	91
Anexo 13:Tributos internos por sector económico según departamento 2001	92
Anexo 14:Tributos internos por sector económico según departamento 2002	93
Anexo 15:Tributos internos por sector económico según departamento 2003	94
Anexo 16:Tributos internos por sector económico según departamento 2004	95
Anexo 17:Tributos internos por sector económico según departamento 2005	96
Anexo 18:Tributos internos por sector económico según departamento 2006	97
Anexo 19:Tributos internos según departamento 2002-2006.....	98
Anexo 20: Distribución geográfica del gasto publico total 2002 - 2006.....	99
Anexo 21: Matriz de fuentes por departamento 2002	100
Anexo 22: Matriz de fuentes por departamento 2003	101
Anexo 23: Matriz de fuentes por departamento 2004	102
Anexo 24: Matriz de fuentes por departamento 2005	103
Anexo 25: Matriz de fuentes por departamento 2006	104
Anexo 26: Matriz de usos por departamento 2002.....	105
Anexo 27: Matriz de usos por departamento 2003.....	106
Anexo 28: Matriz de usos por departamento 2004.....	107
Anexo 29: Matriz de usos por departamento 2005.....	108
Anexo 30: Matriz de usos por departamento 2006.....	109
Anexo 31: Desbalances verticales GGRR y Gobierno Nacional 2002-2006	110

Anexo 32: GGRR según desbalance horizontal absoluto 2002-2006	111
Anexo 33: GGRR según desbalance horizontal relativo 2002-2006.....	114
Anexo 34: Fuentes, usos y desbalances horizontales GGRR 2002-2006.....	117

Introducción

La descentralización fiscal es un proceso que consiste en la asignación de competencias y de recursos, desde un nivel de gobierno nacional hacia niveles de gobierno sub nacionales.

Si bien la descentralización fiscal tiene como objetivo acercar la toma de decisiones al ciudadano, ésta entraña dos riesgos: a) la mejora de los servicios públicos que se deben prestar; y b) la generación de desbalances entre los recursos necesarios para que los gobiernos sub nacionales cumplan con sus competencias y los recursos que el gobierno nacional les asigne. A este tipo de desbalances se les conoce en la literatura económica como desbalances horizontales.

Los objetivos de este documento de trabajo son estimar los desequilibrios horizontales y verticales que se generarían en un proceso de descentralización fiscal, describir la experiencia internacional en materia de coparticipación tributaria, y presentar una propuesta para mejorar la actual Ley de Descentralización Fiscal.

El contenido de este documento está dividido en cuatro capítulos.

En el primer capítulo se realiza un análisis del estado actual de la descentralización fiscal en el Perú.

En el segundo capítulo se lleva a cabo una estimación de los desbalances horizontales y verticales para el periodo comprendido entre el 2002 y 2006.

En el tercer capítulo se describe la experiencia internacional en materia de coparticipación tributaria de Bolivia, Colombia, Ecuador, y Venezuela; y se elabora un cuadro comparativo.

En el cuarto capítulo se presenta la propuesta orientada a mejorar la actual Ley de Descentralización Fiscal.

1. Estado actual de la descentralización fiscal en el Perú

La Ley de Descentralización Fiscal (LDF) publicada a inicios del año 2004 estableció que la asignación de ingresos a los gobiernos regionales se llevará a cabo de manera gradual en dos etapas.

La **primera etapa** comprende la asignación de recursos vía dos fuentes:

- Transferencias presupuestales realizadas por el Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales, y
- Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

La **segunda etapa** abarca la asignación de ingresos bajo las siguientes modalidades:

- Transferencias presupuestales.
- Asignación de recursos efectivamente recaudados en cada región por determinados impuestos del Gobierno Nacional.
- Incentivos al esfuerzo fiscal, y
- Celebración de convenios de cooperación interinstitucional.

La asignación de ingresos establecida en esta segunda etapa no es aplicable para la Municipalidad Metropolitana de Lima ni para el Gobierno Regional del Callao.

La asignación de recursos efectivamente recaudados en cada región corresponde al 50% de los siguientes tributos:

- Impuesto general a las ventas (IGV), sin considerar el Impuesto de promoción municipal (IPM).
- Impuesto selectivo al consumo (ISC), y
- Impuesto a la renta de personas naturales (IRPN) correspondiente a las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.

En caso de ser necesario la LDF estableció que el Gobierno Nacional otorgará transferencias complementarias a favor de las regiones para cubrir la diferencia existente entre los gastos rígidos e ineludibles previstos en el presupuesto institucional de dicho nivel de gobierno, y los recursos efectivamente recaudados en cada región, así como las rentas generadas por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los tributos creados por Ley a su favor, los ingresos por privatizaciones y concesiones que otorguen, los montos asignados del FONCOR, los recursos asignados por concepto de canon, sus ingresos propios y otros ingresos que determine la Ley.

Los ingresos que se asignen en cada etapa corresponden a las competencias que irán asumiendo los gobiernos regionales. Conforme se vaya transfiriendo competencias, se estimarán las necesidades de financiamiento para que cumplan con dichas competencias.

La **implementación de la primera etapa** está en función del cronograma de transferencias de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, que se apruebe mediante decreto supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Para el **inicio de la segunda etapa** es necesario:

- Que se encuentren vigentes las leyes del Sistema nacional de acreditación e incentivos para la integración y conformación de regiones, y sus respectivos reglamentos.
- Que se hayan conformado las regiones mediante la integración o fusión de dos o más departamentos colindantes, y
- Que la región haya observado y cumplido con los requisitos que establezca la Ley del sistema nacional de acreditación, y además haya alcanzado los objetivos y metas de las competencias transferidas.

Para analizar el estado actual de la descentralización fiscal es necesario medir la importancia del gasto de los gobiernos regionales dentro del presupuesto público y su evolución a lo largo de los últimos años.

Gasto público por niveles de gobierno
Participación porcentual

Niveles de gobierno	2004	2005	2006	2007	2008
Gobierno Nacional	73.8%	69.6%	67.5%	69.2%	68.4%
Gobiernos Regionales	16.9%	16.8%	17.7%	16.8%	16.3%
Gobiernos Locales	9.2%	13.5%	14.8%	14.0%	15.3%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

Actualmente los gastos de los gobiernos regionales representan el 16% del total del sector público, según lo presupuestado para el año 2008. Esta participación ha permanecido así durante los últimos años aunque con una ligera caída. Este resultado nos permite concluir que si bien es cierto que al momento de la creación de los gobiernos regionales se les asignó cerca de un quinto del presupuesto público (17%) lo cual no es poco, la primera etapa de la descentralización fiscal aun no se implementado íntegramente por lo tanto desde esa fecha hasta hoy el proceso de descentralización fiscal a los gobiernos regionales permanece estancado.

Respecto a la participación de los gobiernos locales se observa un aumento considerable pues pasa de 9% a 15% entre el 2004 y 2008 en contraposición con la caída de la importancia del Gobierno Nacional en el presupuesto público que pasa de 74% a 68%.

A su vez, los gobiernos regionales han destinado su presupuesto básicamente a gasto corriente, quedando en un segundo plano las inversiones, como podemos observar en el siguiente cuadro. A su vez también se observa que actualmente el canon financia más de la mitad de las inversiones.

Presupuesto de gastos de los gobiernos regionales

En porcentaje del presupuesto público total

Tipo de gasto	2004	2005	2006	2007	2008
Gasto corriente	14.6%	13.9%	13.3%	13.7%	12.5%
Gasto de capital (financiado con fuentes distintas al canon)	1.5%	1.6%	2.4%	1.2%	1.6%
Gasto de capital (financiado con canon)	0.9%	1.2%	1.9%	1.9%	2.2%
Servicio de la deuda	-	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total gasto gobiernos regionales	16.9%	16.8%	17.7%	16.8%	16.3%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

Un análisis más detallado teniendo en cuenta el tipo de gasto público nos permitirá encontrar cómo fue la evolución del gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda de los gobiernos regionales.

Gasto corriente por niveles de gobierno

Participación porcentual

Niveles de gobierno	2004	2005	2006	2007	2008
Gobierno Nacional	68.3%	65.8%	67.1%	67.7%	67.3%
Gobiernos Regionales	23.6%	23.4%	22.7%	21.8%	20.6%
Gobiernos Locales	8.1%	10.9%	10.2%	10.4%	12.0%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

Los gobiernos regionales gastan más de una quinta parte del total de los gastos corrientes del sector público. Esta característica se ha mantenido así desde el año 2004 aunque la participación se ha reducido en 3 puntos porcentuales pasando de 24% a 21% en cuatro años.

A su vez la participación del gasto corriente de los gobiernos locales respecto del total aumentó considerablemente pasando de 8% a 12%.

Mientras que la participación del gasto corriente del Gobierno Nacional respecto del total se mantuvo inalterable permaneciendo alrededor del 67%.

Gasto de capital por niveles de gobierno Participación porcentual

Niveles de gobierno	2004	2005	2006	2007	2008
Gobierno Nacional	60.4%	49.0%	47.3%	45.1%	47.6%
Gobiernos Regionales	15.1%	15.9%	18.1%	16.9%	17.5%
Gobiernos Locales	24.5%	35.0%	34.5%	38.0%	34.9%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

El gasto de capital realizado por los gobiernos regionales pasó de representar el 15% del total en el año 2002 a representar el 17% para el 2008. El aumento de la participación en las inversiones públicas unido a la disminución en el caso del gasto corriente determinó que la participación permaneciera estancada.

La importancia de las inversiones de los gobiernos locales aumentó considerablemente pasando de 24% a 35% entre el 2002 y 2008 explicado fundamentalmente el los mayores flujos de recursos provenientes del canon minero.

Servicio de la deuda por niveles de gobierno Participación porcentual

Niveles de gobierno	2004	2005	2006	2007	2008
Gobierno Nacional	98.2%	96.6%	96.8%	98.1%	97.7%
Gobiernos Regionales	-	0.1%	0.2%	-	-
Gobiernos Locales	1.8%	3.3%	3.0%	1.9%	2.3%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

A nivel del servicio de la deuda la participación de los gobiernos regionales es nula.

En el caso de los gobiernos locales su participación es mínima alcanzando apenas el 2.3% del total según lo presupuestado para el 2008.

El pago de los intereses y amortizaciones de la deuda pública está concentrado exclusivamente en el Gobierno Nacional.

Por otro lado también resulta importante analizar los gastos de los gobiernos regionales teniendo en cuenta las fuentes de financiamiento de dichos gastos.

Gasto de los gobiernos regionales por fuente de financiamiento
Participación porcentual

Fuente de financiamiento	2004	2005	2006	2007	2008
Recursos ordinarios	83.1%	81.2%	74.7%	84.4%	82.6%
Canon, sobrecanon, regalías y participaciones 1/	5.3%	7.4%	11.0%	11.2%	13.4%
Recursos directamente recaudados	5.4%	5.0%	4.5%	3.6%	3.2%
Recursos por operac.oficiales de crédito	0.2%	0.6%	0.9%	0.8%	0.7%
Participación en rentas de aduanas	1.8%	1.9%	1.9%	-	-
Donaciones y transferencias	4.2%	4.0%	7.0%	-	-
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Nota: 2004, 2005 y 2006 según PIM. 2007 según PIA y 2008 según Proyecto de Ley de Presupuesto.

1/ A partir del 2007, la fuente Canon y sobrecanon toma el nombre de Recursos determinados

Fuente: DNPP-MEF

Elaboración: INDE Consultores

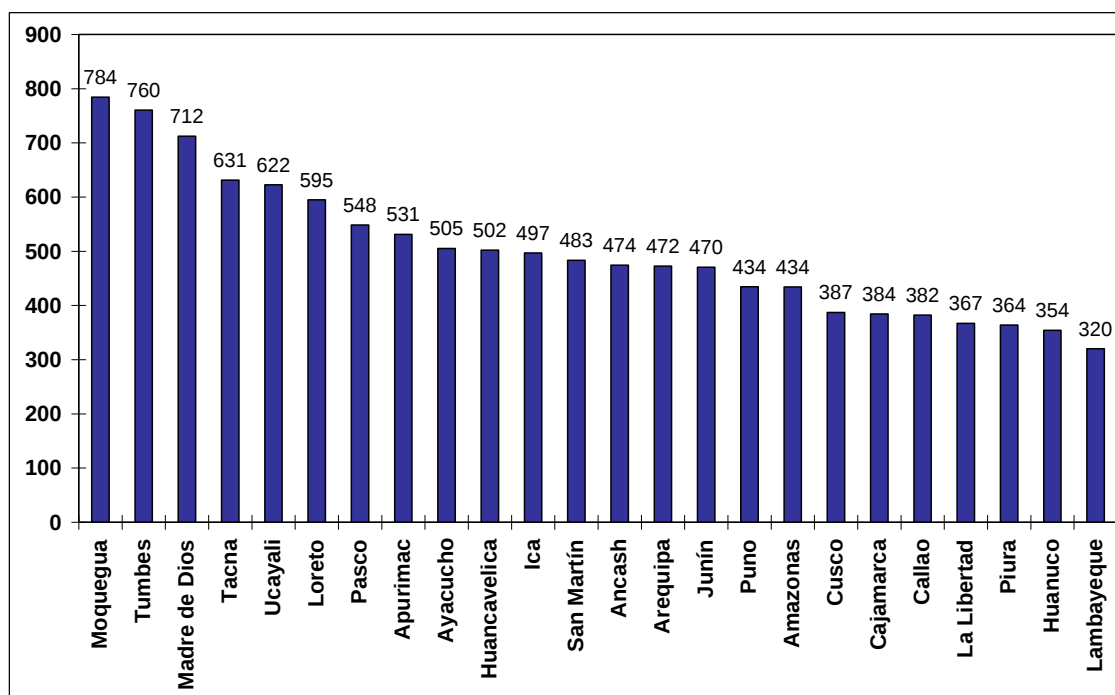
La fuente de financiamiento más importante para los gastos de los gobiernos regionales sigue siendo los recursos ordinarios. Para el año 2008 más del 80% de los gastos de los gobiernos regionales serán financiados con esta fuente. Esto es consistente con el hecho de que en la primera etapa los gobiernos regionales se financian con transferencias del Gobierno Nacional.

La segunda fuente más importante de financiamiento para los gastos de los gobiernos regionales es el canon. La importancia de los recursos del canon ha venido aumentando en los últimos años multiplicándose su participación 2.5 veces entre el 2004 y 2008 debido al boom minero.

Por otra parte resulta importante analizar los gastos per capita de los gobiernos regionales. Se analiza los gastos del año 2005 para utilizar los resultados del Censo de Población 2005 del INEI.

Gasto per capita de los gobiernos regionales 2005

Nuevos soles por habitante



Fuente: DNPP-MEF e INEI
Elaboración: INDE Consultores

El gasto per capita en los gobiernos regionales no es uniforme siendo el gasto más alto 2.5 veces el menor.

El gasto per capita más alto le corresponde a Moquegua con S/. 784 por habitante, seguido de Tumbes y Madre de Dios con S/. 760 y S/. 712, respectivamente.

Los gastos per capita más bajos los tiene los gobiernos regionales de Cusco, Cajamarca, Callao, La Libertad, Piura, Huanuco y Lambayeque cuyos gastos per capita caen entre los S/. 300 y S/. 400.

Las conclusiones del análisis realizado en este capítulo se resumen en los siguientes puntos:

- El avance en el proceso de descentralización fiscal a los gobiernos regionales es moderado y permanece estancado.
- Las mayor parte de transferencias son presupuestales como establece la LDF.
- Las mayores transferencias son del canon minero.
- Existe una alta disparidad en cuanto al gasto per capita en los gobiernos regionales.

2. Estimación de los desbalances horizontales y verticales

2.1. Marco conceptual de la descentralización fiscal

Las cuatro grandes preguntas que se deben responder con respecto de la descentralización fiscal en cualquier país son¹:

- La asignación del gasto: ¿Quién hace qué?
- La asignación del ingreso: ¿Quién impone qué tributos?
- ¿Cómo se resuelve el desbalance entre los ingresos y los gastos de los gobiernos regionales que resulta de la respuesta a las dos primeras preguntas – desbalance vertical –?
- ¿Cómo se deberían ajustar las necesidades y capacidades entre diferentes gobiernos regionales – desbalance horizontal –?

2.2. Distribución geográfica del ingreso

El objetivo de esta sección es elaborar una distribución geográfica del ingreso, la cual consiste en calcular la recaudación de impuestos a nivel departamental. Para ello utilizaremos a la recaudación de tributos internos, los cuales están conformados por los siguientes impuestos:

- El impuesto a la renta: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, régimen especial de rentas y otras rentas
- El impuesto a la producción y consumo: IGV, ISC (combustibles, cervezas, gaseosas, cigarrillos y otros), impuesto de solidaridad a la niñez desamparada y el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional.
- Otros ingresos: impuesto a las transacciones financieras (ITF), impuesto temporal a los activos netos (ITAN), impuesto a las acciones del Estado, régimen único simplificado (RUS), impuesto extraordinario a la solidaridad, fraccionamiento y otros.

Para realizar estos cálculos existen dos criterios:

- Según el domicilio fiscal
- Según el mapa tributario

2.2.1. Según domicilio fiscal

El criterio del domicilio fiscal (o legal), calcula la recaudación de impuestos considerando el lugar de pago del contribuyente independientemente del lugar donde realiza su actividad económica, lo que hace posible que empresas que realizan sus actividades en diferentes departamentos del Perú, paguen sus impuestos en Lima donde tienen sus oficinas.

¹ Bird, Richard “Intergovernmental Fiscal Relations in Latin America: Policy Design and Policy Outcomes” Inter-American Development Bank Washington, D.C. Sustainable Development Department.

En la actualidad la SUNAT publica la composición departamental de la recaudación tributaria en base a este criterio.

En el siguiente cuadro se muestra la composición departamental de los tributos internos según este criterio para los años 2002 al 2006. La información se muestra ordenada en forma decreciente según el nivel de participación alcanzado en el año 2006.

Tributos internos según domicilio fiscal 2002 – 2006

Porcentajes (%)

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	88.10	88.46	88.54	88.21	88.90
2	Arequipa	3.50	2.84	2.77	3.13	2.39
3	Cusco	0.60	0.60	0.61	0.89	1.82
4	Piura	1.39	1.44	1.38	1.42	1.41
5	La Libertad	1.37	1.41	1.45	1.35	1.36
6	Ucayali	0.56	0.52	0.61	0.68	0.52
7	Junín	0.57	0.56	0.57	0.59	0.52
8	Lambayeque	0.59	0.64	0.52	0.54	0.49
9	Ica	0.68	0.97	0.99	0.67	0.49
10	Ancash	0.51	0.50	0.57	0.57	0.47
11	Loreto	0.40	0.34	0.34	0.39	0.34
12	Tacna	0.38	0.43	0.46	0.39	0.27
13	Cajamarca	0.38	0.33	0.25	0.25	0.24
14	Puno	0.27	0.29	0.24	0.23	0.21
15	San Martín	0.16	0.16	0.18	0.16	0.12
16	Moquegua	0.14	0.11	0.12	0.14	0.11
17	Tumbes	0.06	0.06	0.06	0.07	0.06
18	Huánuco	0.09	0.08	0.09	0.08	0.06
19	Ayacucho	0.07	0.07	0.07	0.06	0.06
20	Pasco	0.06	0.06	0.06	0.06	0.05
21	Madre de Dios	0.04	0.04	0.04	0.05	0.05
22	Apurímac	0.04	0.04	0.03	0.03	0.03
23	Amazonas	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02
24	Huancavelica	0.02	0.02	0.02	0.01	0.01
Total		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: SUNAT – Nota Tributaria

Elaboración: INDE Consultores

En los últimos 5 años el nivel de concentración ha sido muy alto, así Lima y Callao ha concentrado en promedio el 88.44% de la recaudación nacional de tributos internos, esta tendencia se ha mantenido estable, alcanzando en el 2006 su nivel máximo de participación con el 88.9%, la serie no muestra indicios de que esta situación se revierta.

Los 23 departamentos restantes únicamente han concentrado un promedio de 11.56% de la recaudación nacional de tributos internos para este periodo.

De ellos los 3 departamentos con mayor participación son Arequipa, Piura y La Libertad alcanzado una participación promedio de 2.93%, 1.41% y 1.39%

respectivamente. La tendencia de Arequipa ha sido inestable alcanzando su nivel mínimo en el 2006 con una participación de 2.39%, las tendencias de Piura y La Libertad se han mantenido estables.

Los 9 departamentos siguientes, Cusco, Ica, Ucayali, Lambayeque, Junín, Ancash, Tacna, Loreto y Cajamarca solo han concentrado en conjunto una participación promedio de 4.9% para este periodo.

Mientras que los 11 departamentos restantes Puno, San Martín, Moquegua, Huanuco, Ayacucho, Tumbes, Pasco, Madre de Dios, Apurímac, Amazonas y Huancavelica solo han concentrado en conjunto una participación promedio de 0.93% para este periodo.

Además según este criterio, los únicos departamentos que han aumentado su participación el 2006 respecto al 2005 son Cusco y La Libertad, de 0.89% a 1.82 % y de 1.35% a 1.36% respectivamente. El departamento cuya participación disminuyó más fue Arequipa pasando de 3.13% en el 2005 a 2.39% en el 2006.

2.2.2. Según mapa tributario

De acuerdo con la LDF² y su reglamento³, el 50% de los recursos efectivamente recaudados en cada región deben ser asignados a sus respectivos gobiernos regionales.

Los recursos efectivamente recaudados que deben ser distribuidos en cada región se componen de los siguientes impuestos:

- Impuesto general a las ventas (IGV), excepto el impuesto de promoción municipal (IPM).
- Impuesto selectivo al consumo (ISC).
- Impuesto a la renta de personas naturales (IR personas naturales), correspondiente a las rentas de primera, segunda, cuarta y quinta categoría.

Para asignar estos recursos a cada región, la Ley determina que la SUNAT es la entidad encargada de calcular y publicar el mapa tributario, el cual hasta la fecha de elaboración del presente documento no ha sido publicado, por lo cual ha sido necesario estimarlo.

La estimación del mapa tributario se realizará teniendo en cuenta el lugar donde se producen los bienes y/o servicios, es decir, este criterio asume que las empresas tributan en el mismo lugar donde producen⁴.

Si bien es cierto que la LDF indica que los tributos que se coparticiparán a las regiones sólo son tres (IGV, ISC, e IR a personas naturales), se ha creído conveniente hacer el cálculo con el total de tributos internos recaudados, por dos razones:

- Primero, porque nos interesa comparar la recaudación departamental obtenida según el mapa tributario con la recaudación departamental obtenida

² Decreto Legislativo N° 955 “Descentralización fiscal”, publicado el 05.02.2004.

³ Decreto Supremo N° 114-2005-EF “Aprueban Reglamento del D. Leg. N° 955 que aprobó la Ley de Descentralización Fiscal”, publicado el 09.09.2005

⁴ Otras formas de estimar el mapa tributario consideran el lugar donde se consume los bienes o el lugar donde se venden.

según el domicilio fiscal que publica la SUNAT la cual contiene el total de tributos internos.

- Segundo, porque nos interesa analizar los riesgos de la descentralización fiscal en un horizonte completo, en el cual se coparticipan todos los tributos, así, el estudio busca descubrir qué departamentos resultarían financieramente viables en un proceso integral de descentralización fiscal, es decir si los gobiernos regionales son capaces de autofinanciar sus gastos con los recursos propios que puedan generar.

En esta sección se muestra la metodología desarrollada para calcular el mapa tributario en el periodo 2002 al 2006.

Para estimar la recaudación por departamento se parte de la siguiente ecuación:

$$\boxed{\text{Recaudación de impuestos} = \text{Tasa impositiva} \times \text{Base imponible}} \dots\dots\dots (1)$$

En términos de recaudación efectiva, la ecuación (1) se expresa de la siguiente manera:

$$\boxed{\text{Recaudación efectiva de impuestos} = \text{Tasa impositiva efectiva} \times \text{Base imponible}}$$

De donde se desprende que:

$$\boxed{\text{Recaudación efectiva dpto}_i = \text{Tasa impositiva efectiva}_i \times \text{Base imponible dpto}_i} \dots\dots (2)$$

La ecuación (2) se puede desagregar en términos de sectores económicos, como se muestra a continuación:

$$\boxed{\text{Recaudación efectiva}_{i,j} = \text{Tasa impositiva efectiva}_i \times \text{Base imponible}_{i,j}} \dots\dots\dots (3)$$

Se asume que las tasas impositivas efectivas sectoriales a nivel departamental son iguales a las tasas impositivas efectivas sectoriales a nivel nacional.

Donde:

Recaudación efectiva $_{i,j}$: Recaudación efectiva del sector “i” en el departamento “j”.

Tasa impositiva efectiva $_i$: Tasa efectiva del sector “i”.

Base imponible $_{i,j}$: Base imponible del sector “i” en el departamento “j”

Una vez estimada la recaudación efectiva por departamento, se calcula la participación porcentual de cada uno de ellos respecto al total nacional

2.2.2.1. Cálculo de las tasas impositivas sectoriales a nivel nacional

Las tasas impositivas efectivas por sector económico a nivel nacional se obtienen dividiendo los tributos internos de cada sector económico, entre el PBI nominal de su

respectivo sector. Se utiliza el PBI nominal porque esta variable recoge el efecto de los precios.

$$Tasa\ impositiva\ efectiva_i = \frac{Tributos\ Internos_i}{Producto\ Bruto\ Interno_i}$$

Antes de calcular estas tasas, es necesario hacer compatible la información disponible en las diversas fuentes de información utilizadas: SUNAT, INEI y BCRP. Para ello es necesario reagrupar las categorías en sectores económicos equivalentes a estas tres fuentes.

Así, en las tres primeras columnas del siguiente cuadro se muestran las estructuras sectoriales de las fuentes consultadas, en la cuarta columna se muestran los 8 sectores económicos compatibles que se utilizarán en elaboración de los cálculos.

**Compatibilización de la estructura por sectores económicos
de la SUNAT, el INEI y el BCRP**

Sectores (SUNAT)	Sectores (INEI)	Sectores (BCRP)	Sectores compatibilizados
Agrícola	Agricultura, caza y silvicultura	Agrícola	Agropecuario
Pecuario		Pecuario	
Silvicultura		Silvícola	
Pesca	Pesca	Pesca	Pesca
Minería	Minería e hidrocarburos 1/	Minería metálica y no metálica	Minería e hidrocarburos
Hidrocarburos		Hidrocarburos	
Manufactura	Manufactura	Manufactura	Manufactura
Generación de energía eléctrica y agua	Electricidad y agua	Electricidad y agua	Electricidad y agua
Construcción	Construcción	Construcción	Construcción
Comercio	Comercio	Comercio	Comercio
Transportes	Transporte y comunicaciones	Otros servicios	Otros servicios
Telecomunicaciones			
Otros servicios1/	Otros servicios 2/		
Turismo y hotelería	Restaurantes y hoteles		
Intermediación financiera	Servicios gubernamentales		

Sectores (SUNAT)	Sectores (INEI)	Sectores (BCRP)	Sectores compatibilizados
Administración pública y seguridad social			
Enseñanza			
Salud			

1/ El sector electricidad y agua comprende la generación, transformación y distribución de energía eléctrica, así como la recolección, extracción, tratamiento y distribución de agua, y los servicios de desagüe.

2/ Incluye actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, servicios sociales y de salud, otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, hogares privados con servicio domestico, organizaciones y órganos extraterritoriales, y otros servicios no especificados.

3/ Contiene servicios financieros, servicios de seguros, alquiler de vivienda, educación privada, servicios prestados a empresas, servicios mercantes prestados a los hogares, servicios no mercantes prestados a los hogares, y salud privada.

Fuente: BCRP, INEI y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Una vez compatibilizados todos los sectores económicos de las fuentes de información, se procedió a calcular las tasas impositivas efectivas para el periodo 2002-2006.

Tasas efectivas de los tributos internos por sector económico 2002-2006

Porcentajes (%)

Nº	Sectores económicos	2002	2003	2004	2005	2006	Promedio
1	Agropecuario	1.7	2.0	2.0	2.0	2.0	1.9
2	Pesca	6.6	11.3	13.3	14.3	12.5	11.6
3	Minería e hidrocarburos	9.2	13.0	14.6	18.3	35.7	18.2
4	Manufactura	23.3	23.4	20.5	19.8	18.8	21.2
5	Electricidad y agua	21.5	24.6	23.3	23.6	21.1	22.8
6	Construcción	5.0	6.6	5.3	6.2	6.8	6.0
7	Comercio	8.5	9.3	10.0	11.2	11.1	10.0
8	Otros servicios	7.8	8.2	8.8	9.0	9.3	8.6
Total		10.2	10.9	11.1	11.8	13.3	11.5

Fuente: INEI, BCRP y SUNAT

Elaboración: INDE consultores

En el ultimo quinquenio el sector electricidad y agua presenta la mayor tasa impositiva efectiva a nivel nacional con un promedio de 22.8%, seguido del sector manufactura con un promedio de 21.2% y por el sector minería e hidrocarburos con 18.2%.

Cabe resaltar el crecimiento sostenido de la tasa efectiva sector minería e hidrocarburos la cual casi se cuadruplicó pasando de 9.2% en el 2002 a 35.7% en el 2006 debido esencialmente al efecto precio de las altas cotizaciones de los minerales en los mercados internacionales. Además, en el 2006 este sector alcanza la tasa efectiva más alta de todos los sectores.

El sector agropecuario presenta la menor tasa efectiva de todos los sectores, alcanzando una tasa promedio de tan solo 1.9%, esto debido principalmente a la alta informalidad del sector y a las exoneraciones tributarias.

Estas tasas efectivas serán utilizadas en la estimación del mapa tributario de los tributos internos como se verá más adelante.

2.2.2.2. Producción departamental

El objetivo de esta sección es realizar un análisis de la producción a nivel de cada departamento. Para ello se ha identificado la importancia de cada sector económico en la producción total, también se analiza el crecimiento económico real de cada sector y por último se estima la producción nominal.

2.2.2.2.1. Estructura de la producción sectorial

En esta sección se clasifican a los departamentos de acuerdo a la importancia que tiene la producción de cada sector económico en la producción a nivel departamental, con la finalidad de analizar posteriormente la evolución de los tributos internos de cada grupo.

Para ello se utiliza la estructura sectorial del PBI real del 2005, debido a que es la última información disponible proporcionada por la Dirección General Asuntos Económicos y Sociales DGAES del MEF.

Los departamentos cuyo producto se concentra principalmente en el sector minería e hidrocarburos son: Pasco con 54.8%, Cajamarca con 39.8%, Ancash con 32.9%, Moquegua con 25.1% y Tacna con 14.3% a estos departamentos les denominaremos “departamentos mineros”.

Los departamentos cuyo producto se concentra principalmente en el sector agropecuario son: Amazonas con 35.5%, Ucayali con 28.9%, Loreto con 27.7%, Apurímac con 23.6%, Ayacucho con 23.5% y Huancavelica con 21.5%, a estos departamentos les denominaremos “departamentos agrícolas”.

Los departamentos cuyo producto se concentra principalmente en el sector manufactura son: Moquegua con 35.4%, San Martín con 30.1%, Piura con 29.2%, La Libertad con 22.7%, Ica y Puno ambos con 22.4%, Junín con 22.3%, y Huánuco con 21.2%.

El departamento cuyo producto se concentra principalmente en el sector comercio es: Lambayeque con 23.9%.

Los departamentos cuyo producto se concentra principalmente en el sector servicios son: Lima y Callao con 56.5%, Madre de Dios con 52.4%, Arequipa con 45.3%, Tumbes con 41.9% y Cusco con 41%.

En el siguiente cuadro se muestra participación porcentual de la producción real cada sector económico respecto al PBI real de cada departamento⁵.

⁵ El sector electricidad y agua esta contenido en el sector otros servicios.

Estructura sectorial del PBI real departamental 2005
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Construcción	Comercio	Otros Servicios	Total
1	Amazonas	35.5	0.0	0.5	22.9	4.1	6.2	30.8	100.0
2	Ancash	7.3	2.9	32.9	19.7	7.8	5.5	23.8	100.0
3	Apurímac	23.6	0.0	14.6	21.8	5.2	5.9	28.9	100.0
4	Arequipa	11.3	0.3	6.5	16.4	6.0	14.2	45.3	100.0
5	Ayacucho	23.5	0.0	2.0	17.6	19.7	8.9	28.2	100.0
6	Cajamarca	21.9	0.0	39.8	12.1	3.1	4.2	19.0	100.0
7	Cusco	12.0	0.0	12.8	19.7	4.2	10.2	41.0	100.0
8	Huancavelica	21.5	0.0	8.1	14.0	6.2	2.4	47.9	100.0
9	Huánuco	15.6	0.0	1.3	21.2	12.6	10.3	39.0	100.0
10	Ica	20.9	1.3	6.4	22.4	3.3	12.9	32.8	100.0
11	Junín	14.6	0.1	8.8	22.3	9.4	9.6	35.3	100.0
12	La Libertad	17.8	1.1	11.2	22.7	4.8	7.4	34.9	100.0
13	Lambayeque	8.6	1.0	1.3	22.7	7.5	23.9	35.1	100.0
14	Lima y Callao	3.0	0.2	1.3	13.7	4.6	20.6	56.5	100.0
15	Loreto	27.7	0.6	7.7	12.6	8.0	17.8	25.6	100.0
16	Madre de Dios	16.9	0.2	3.7	14.2	3.9	8.8	52.4	100.0
17	Moquegua	8.7	0.7	25.1	35.4	3.3	5.2	21.6	100.0
18	Pasco	14.9	0.0	54.8	6.7	4.4	3.0	16.3	100.0
19	Piura	9.5	3.1	4.5	29.2	5.6	16.0	32.1	100.0
20	Puno	18.1	0.2	8.4	22.4	6.2	8.0	36.8	100.0
21	San Martín	21.4	0.0	0.0	30.1	3.6	8.8	36.0	100.0
22	Tacna	5.9	0.1	14.3	8.4	8.3	8.1	54.8	100.0
23	Tumbes	6.9	13.4	0.1	14.1	9.0	14.5	41.9	100.0
24	Ucayali	28.9	1.0	1.8	25.3	4.5	9.7	28.7	100.0

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Elaboración: INDE consultores

2.2.2.2. Crecimiento económico real

El crecimiento económico se mide a través de tasas de crecimiento, calculadas como la variación porcentual anual del PBI real de un año respecto al año anterior, en ellas se elimina el efecto precio.

En el siguiente cuadro se muestran las tasas de crecimiento real de cada departamento para el periodo 2002 – 2006⁶.

Tasas de crecimiento del PBI real departamental 2002-2006
Porcentajes %

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Amazonas	7.5	0.1	11.9	10.4	4.5
2	Ancash	24.7	0.1	3.3	6.3	3.5
3	Apurímac	14.4	5.5	1.9	11.0	7.6
4	Arequipa	0.6	18.8	-0.6	-1.9	10.3
5	Ayacucho	0.6	12.8	-1.3	16.5	16.3
6	Cajamarca	20.3	7.9	4.4	9.5	-2.6
7	Cusco	-6.4	6.9	17.4	9.2	8.8
8	Huancavelica	5.6	6.9	6.0	0.1	5.9
9	Huánuco	8.4	4.4	7.5	2.5	5.7
10	Ica	3.0	4.1	1.7	10.3	11.2
11	Junín	0.5	0.2	5.8	3.8	9.8
12	La Libertad	4.8	4.6	6.6	10.1	15.0
13	Lambayeque	6.3	-4.9	-2.1	9.0	12.8
14	Lima y Callao	3.9	2.7	6.2	7.0	8.6
15	Loreto	5.1	2.2	7.1	7.7	-1.6
16	Madre de Dios	6.1	-4.8	-2.8	-36.1	6.1
17	Moquegua	10.2	4.3	4.1	2.9	7.2
18	Pasco	7.8	1.4	-0.4	7.3	7.9
19	Piura	6.2	3.0	1.0	5.3	12.7
20	Puno	11.3	3.8	3.3	6.9	0.7
21	San Martín	4.7	9.2	6.0	5.2	6.2
22	Tacna	5.9	6.3	7.1	-5.7	8.8
23	Tumbes	-0.3	-5.7	10.7	18.4	5.5
24	Ucayali	8.1	-4.4	7.3	0.7	8.3
PBI total		5.2	3.9	5.2	6.4	8.0

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Elaboración: INDE consultores

2.2.2.2.3. Estimación de la producción nominal por sectores económicos

Para calcular los tributos internos es necesario obtener una base imponible que recoja el efecto de los precios en el valor de la producción de cada departamento, debido a que en el análisis del crecimiento económico se elimina dicho efecto, el PBI real no sirve como base imponible.

⁶ En los cuadros anexos del 7 al 11, se muestran las tasas de crecimiento de cada sector a nivel departamental para el periodo 2002-2006.

Por lo tanto se necesita estimar el PBI sectorial a valores corrientes o valores nominales para cada uno de los departamentos, porque esta variable sí recoge el efecto de los precios año tras año.

Para estimar el PBI nominal por sector económico para cada departamento, se utilizó la siguiente formula:⁷

$$PBI_{ij,t} = PBI_{ij,t-1} \times (1 + y_{ij,t}^{\bullet}) \times (1 + p_{ij,t}^{\bullet}) \times (1 + \lambda_{ij,t})$$

Donde:

$PBI_{ij,t}$ = PBI nominal del sector i en el departamento j durante el periodo t

$PBI_{ij,t-1}$ = PBI nominal del sector i en el departamento j durante el periodo anterior

$y_{ij,t}^{\bullet}$ = Var % PBI real del sector i en el departamento j durante el periodo t

$p_{ij,t}^{\bullet}$ = Inflación promedio del sector i en el departamento j durante el periodo t

$\lambda_{ij,t}$ = Var % terminos de intercambio del sector i en el departamento j durante el periodo t

A partir del PBI nominal del año 2001 proporcionado por la SUNAT, aplicando las tasas de crecimiento del PBI real de cada sector para cada departamento, y las tasas de inflación que se muestra en el anexo 11 se estima el PBI nominal del 2002, se sigue el mismo procedimiento en base a la formula descrita hasta calcular el PBI nominal del 2006.

Una vez calculado la producción nominal de cada sector económico, se obtiene el PBI nominal para cada uno de los departamentos agregando la producción de cada sector. En el siguiente cuadro se resume el PBI nominal total de cada departamento para el periodo

⁷ Supuestos:

Se asume que la inflación de cada sector económico es igual a la inflación promedio del departamento:

$$p_{ij,t}^{\bullet} = p_{j,t}^{\bullet}$$

Se asume que los λ a nivel departamental son iguales al λ a nivel nacional, por lo tanto:

$$\lambda_{ij,t} = \lambda_t = \frac{PBI_t}{PBI_{t-1} \times (1 + y_t^{\bullet}) \times (1 + p_t^{\bullet})} - 1$$

Donde:

λ_t = Var % terminos de intercambio a nivel nacional en el periodo t

PBI_t = PBI nominal a nivel nacional en el periodo t

$y_t^{\bullet}$ = Var % PBI real a nivel nacional en el periodo t

$p_t^{\bullet}$ = Inflación promedio a nivel nacional en el periodo t

2002-2006, en los cuadros anexos se muestra la estimación para cada sector económico de cada departamento

PBI nominal departamental 2002-2006
Miles de nuevos soles

N ^o	Departament o	2002	2003	2004	2005	2006
1	Amazonas	850,945	873,159	1,008,776	1,147,240	1,284,484
2	Ancash	7,229,503	7,483,841	8,179,985	9,122,555	10,100,173
3	Apurímac	1,000,455	1,084,406	1,098,468	1,243,449	1,439,455
4	Arequipa	8,960,138	10,487,390	11,419,835	11,872,849	14,444,211
5	Ayacucho	1,540,816	1,791,824	1,900,068	2,280,423	2,871,717
6	Cajamarca	5,681,389	6,352,647	7,054,366	7,982,399	8,496,305
7	Cusco	4,354,966	4,846,746	5,948,810	6,686,014	7,752,398
8	Huancavelica	1,934,707	2,089,852	2,312,795	2,739,070	3,130,264
9	Huánuco	2,447,322	2,603,566	2,910,765	3,161,560	3,648,282
10	Ica	4,326,070	4,605,049	5,096,363	5,883,998	6,854,709
11	Junín	5,916,703	6,211,640	6,926,180	7,506,711	8,785,271
12	La Libertad	8,121,227	8,669,410	9,777,516	10,704,303	12,886,073
13	Lambayeque	6,147,909	6,018,018	6,385,488	7,051,849	8,526,432
14	Lima y Callao	94,105,005	99,409,237	111,139,474	123,014,353	143,114,955
15	Loreto	4,719,692	4,723,265	5,148,716	5,606,282	5,947,006
16	Madre de Dios	735,671	730,780	781,030	549,763	639,884
17	Moquegua	2,428,024	2,587,265	2,839,066	2,995,853	3,466,483
18	Pasco	2,197,911	2,340,586	2,471,637	2,794,128	3,227,941
19	Piura	7,580,429	8,089,957	8,766,235	9,469,406	11,447,801
20	Puno	4,600,673	4,881,121	5,257,004	5,849,652	6,292,407
21	San Martín	2,855,283	3,128,387	3,510,840	3,748,635	4,253,426
22	Tacna	3,107,631	3,299,203	3,664,789	3,816,492	3,513,839
23	Tumbes	931,640	892,617	1,079,596	1,302,192	1,478,800
24	Ucayali	1,772,269	1,703,987	1,882,467	1,936,300	2,225,307
Total VAB		183,546,379	194,903,952	216,560,268	238,465,475	275,827,624

Estimación y Elaboración: INDE consultores

En los últimos 5 años se observa que Lima y Callao ha concentrado la en promedio el 51.4% de la producción nominal del total nacional, seguido de Arequipa con una participación promedio de 5.15%, La Libertad con 4.51% y Piura con 4.09%. Los 20 departamentos restantes se distribuyen en promedio los 34.84% que acumulan en conjunto.

Para este periodo se observa una tendencia creciente de casi todos los departamentos, siendo Ayacucho el departamento que cuyo PBI nominal 2006 creció más respecto al 2002 con una tasa de 86.4%, seguido por Cusco con 78%, Huancavelica con 61.8%, Arequipa con 61.2% y Tumbes y La Libertad con 58.7%. El único departamento cuya producción nominal disminuyó en el 2006 respecto al 2002 fue Madre de Dios que lo hizo a una tasa de -7%.

Respecto a la variación porcentual del 2006 al 2005 de la producción nominal Ayacucho y Arequipa alcanzan las mayores tasas con 25.9% y 21.7% respectivamente. El único departamento que tiene una tasa negativa es Tacna con -7.9%.

Además en el último año Lima y Callao lidera el ranking con 51.9% de participación en la producción nominal nacional, seguido por Arequipa con 5.2%, La Libertad con 4.7% y Piura con 4.2%. Los 20 departamentos restantes se distribuyen en promedio los 38.2% que acumulan en conjunto, lo cual evidencia un avance en el proceso de desconcentración de la producción nominal. Madre de Dios es el departamento que tiene la menor participación con 0.2% del nacional en el 2006.

2.2.2.3. Estructura geográfica de los tributos internos

Para estimar la recaudación efectiva por departamentos se necesitan las tasas impositivas efectivas y las base imponibles.

Se asume que las tasas impositivas efectivas departamentales son iguales a las tasas impositivas efectivas de los 8 sectores económicos a nivel nacional que se calcularon anteriormente. Como bases imponibles se utilizarán los PBI nominales estimados en la sección anterior.

Para obtener el total de tributos internos para cada departamento⁸ se agregan los montos obtenidos en sus respectivos sectores económicos⁹, luego se calcula la participación porcentual de cada departamento respecto a la recaudación a nivel nacional, los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro, el cual se ordena en forma decreciente según participación alcanzada en el 2006.

Estructura geográfica de los tributos internos
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	48.67	47.57	48.22	48.16	46.06
2	Arequipa	5.22	5.47	5.48	5.26	5.44
3	Ancash	4.20	4.51	4.44	4.75	5.42
4	La Libertad	4.47	4.40	4.33	4.35	4.78
5	Piura	4.75	4.76	4.58	4.39	4.49
6	Cajamarca	2.72	3.15	3.19	3.58	4.01

⁸ Se sugiere a la SUNAT publicar los ingresos tributarios y los tributos aduaneros de Lima y Callao por separado. Con la finalidad de poder estimar independientemente los ingresos de los gobiernos regionales de Lima y Callao.

⁹ En los cuadros anexos del 12 al 17 se muestran los montos estimados de los tributos internos para cada sector económico según departamento en el periodo 2002-2006.

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
7	Junín	3.47	3.41	3.30	3.24	3.37
8	Cusco	2.68	2.74	2.98	3.04	3.15
9	Lambayeque	3.30	3.10	3.04	2.97	2.92
10	Ica	2.41	2.40	2.40	2.47	2.51
11	Loreto	2.38	2.37	2.31	2.31	2.43
12	Puno	2.66	2.69	2.59	2.54	2.32
13	Pasco	1.04	1.26	1.28	1.47	2.30
14	Moquegua	1.67	1.75	1.70	1.68	2.03
15	Huancavelica	1.56	1.67	1.61	1.63	1.50
16	Tacna	2.01	2.10	2.08	2.03	1.48
17	San Martín	1.82	1.77	1.70	1.59	1.43
18	Huánuco	1.32	1.28	1.23	1.22	1.14
19	Ayacucho	0.76	0.79	0.75	0.78	0.85
20	Ucayali	1.04	0.97	0.92	0.85	0.77
21	Apurímac	0.49	0.49	0.49	0.49	0.52
22	Tumbes	0.47	0.43	0.48	0.52	0.46
23	Amazonas	0.45	0.44	0.41	0.40	0.33
24	Madre de Dios	0.46	0.48	0.48	0.30	0.27
Total		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Elaboración: INDE consultores

Según este criterio en los últimos 5 años el departamento de Lima y Callao ha concentrado casi la mitad del total nacional de la recaudación efectiva de tributos internos alcanzando en promedio una participación de 47.7%. Seguido de los departamentos de Arequipa con 5.4%, Ancash con 4.7% y Piura con 4.6%. Los 20 departamentos restantes han concentran en conjunto una participación promedio de 37.6%, siendo el departamento de Madre de Dios el que tiene la menor participación promedio con tan solo 0.4%.

En el 2006 se observa que los cinco departamentos que más aumentan su participación con respecto al 2005 son: Pasco en 0.83 puntos porcentuales, Ancash en 0.67 puntos porcentuales, Cajamarca en 0.44 puntos porcentuales, La Libertad en 0.43 puntos porcentuales y Moquegua en 0.35 puntos porcentuales, de éstos solo La Libertad es considerado un departamento manufacturero, los demás departamentos son mineros, lo cual recoge perfectamente el efecto del buen momento que atraviesan los precios de los minerales. Además, se observa que los cinco departamentos en los que cae más su participación son: Lima y Callao en -2.09 puntos porcentuales, Tacna en -0.13 puntos porcentuales, Puno en -0.16 puntos porcentuales, San Martín en -0.21 puntos porcentuales y Huancavelica en -0.55 puntos porcentuales.

Cabe resaltar que el incremento en la participación del departamento de La Libertad se debe básicamente a que la producción su sector minería presenta una de las tasas mas altas de crecimiento real de con 51.7%, además este sector posee también la tasa impositiva efectiva más alta de los sectores.

La disminución en la participación de Lima y Callao se debe esencialmente a que el crecimiento de sus respectivos sectores es inferior al crecimiento promedio del total

nacional, además, el sector servicios el cual es el mas importante en su producción posee solo una tasa impositiva efectiva de 9.3%.

Tacna es el único departamento minero que en el 2006 disminuye su participación de tributos internos respecto al 2005, esto debido esencialmente a que el PBI real de su sector minería e hidrocarburos disminuyo en 4% con respecto al año anterior.

2.2.3. Comparación de la distribución geográfica de los tributos internos según domicilio fiscal y según el mapa tributario

Una vez calculado la recaudación de impuestos a nivel departamental por el criterio del mapa tributario, se procede a comparar la misma distribución geográfica del ingreso con el criterio del domicilio fiscal que publica la SUNAT

En el siguiente cuadro se muestran los datos obtenidos por los dos criterios para el periodo 2002-2006, los cuales se encuentran ordenados en forma decreciente de acuerdo a la participación alcanzada en el mapa tributario para el año 2006.

Según se muestra en dicho cuadro, en el 2006 el criterio del domicilio fiscal asigna a Lima y Callao una participación del 88.90% de los tributos internos; sin embargo, según el mapa tributario la participación de Lima y Callao se reduce a casi la mitad, ahora solo concentra el 46.06%. Siendo éste el único departamento que reduce su participación en comparación al otro criterio.

En el caso de los dos departamentos siguientes en el ranking, Arequipa sube su participación en la recaudación nacional más de dos veces de lo que indica el criterio de domicilio fiscal puesto que sube de 2.40% a 5.44%, en tanto que Ancash aumenta más de 11 veces su participación al pasar de 0.47% a 5.42%.

Con este criterio los departamentos que mas crecen su participación son: Huancavelica en más de 140 veces, Pasco en mas de 45 veces, Huánuco y Apurímac en más de 18 veces, Moquegua en mas de 17 veces, Cajamarca y Amazonas en mas de 16 veces y Ayacucho en mas de 15 veces.

Además es evidente que el criterio del domicilio fiscal no recoge los efectos del boom minero, de esta manera los departamentos de Ancash, Cajamarca, Pasco y Moquegua reducen su participación del 2005 al 2006, mientras que según el mapa tributario son los departamentos que mas aumentan su participación

De lo todo anterior se concluye que la distribución geográfica de los tributos internos según el criterio del domicilio fiscal no es un buen indicador de la recaudación efectiva de las regiones, pues sobrestima la participación de Lima y Callao a casi el doble y subestima la participación de todos los demás departamentos.

Comparación de la distribución geográfica de los ingresos tributarios según domicilio fiscal y según el mapa tributario 2002-2006
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	2002		2003		2004		2005		2006	
		Domicilio fiscal	Mapa tributario	Domicilio fiscal	Mapa tributario	Domicilio fiscal	Mapa tributario	Domicilio fiscal	Mapa tributario	Domicilio fiscal	Mapa tributario
1	Lima y Callao	88.10	48.67	88.46	47.57	88.54	48.22	88.21	48.16	88.90	46.06
2	Arequipa	3.50	5.22	2.84	5.47	2.77	5.48	3.13	5.26	2.39	5.44
3	Ancash	0.51	4.20	0.50	4.51	0.57	4.44	0.57	4.75	0.47	5.42
4	La Libertad	1.37	4.47	1.41	4.40	1.45	4.33	1.35	4.35	1.36	4.78
5	Piura	1.39	4.75	1.44	4.76	1.38	4.58	1.42	4.39	1.41	4.49
6	Cajamarca	0.38	2.72	0.33	3.15	0.25	3.19	0.25	3.58	0.24	4.01
7	Junín	0.57	3.47	0.56	3.41	0.57	3.30	0.59	3.24	0.52	3.37
8	Cusco	0.60	2.68	0.60	2.74	0.61	2.98	0.89	3.04	1.82	3.15
9	Lambayeque	0.59	3.30	0.64	3.10	0.52	3.04	0.54	2.97	0.49	2.92
10	Ica	0.68	2.41	0.97	2.40	0.99	2.40	0.67	2.47	0.49	2.51
11	Loreto	0.40	2.38	0.34	2.37	0.34	2.31	0.39	2.31	0.34	2.43
12	Puno	0.27	2.66	0.29	2.69	0.24	2.59	0.23	2.54	0.21	2.32
13	Pasco	0.06	1.04	0.06	1.26	0.06	1.28	0.06	1.47	0.05	2.30
14	Moquegua	0.14	1.67	0.11	1.75	0.12	1.70	0.14	1.68	0.11	2.03
15	Huancavelica	0.02	1.56	0.02	1.67	0.02	1.61	0.01	1.63	0.01	1.50
16	Tacna	0.38	2.01	0.43	2.10	0.46	2.08	0.39	2.03	0.27	1.48
17	San Martín	0.16	1.82	0.16	1.77	0.18	1.70	0.16	1.59	0.12	1.43
18	Huánuco	0.09	1.32	0.08	1.28	0.09	1.23	0.08	1.22	0.06	1.14
19	Ayacucho	0.07	0.76	0.07	0.79	0.07	0.75	0.06	0.78	0.06	0.85
20	Ucayali	0.56	1.04	0.52	0.97	0.61	0.92	0.68	0.85	0.52	0.77
21	Apurímac	0.04	0.49	0.04	0.49	0.03	0.49	0.03	0.49	0.03	0.52
22	Tumbes	0.06	0.47	0.06	0.43	0.06	0.48	0.07	0.52	0.06	0.46
23	Amazonas	0.02	0.45	0.02	0.44	0.02	0.41	0.02	0.40	0.02	0.33
24	Madre de Dios	0.04	0.46	0.04	0.48	0.04	0.48	0.05	0.30	0.05	0.27
Total nacional		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Elaboración: INDE consultores

2.2.4. Mapa tributario consolidado

El objetivo de esta sección, es calcular la distribución geográfica de la recaudación de impuestos agregando tributos internos con tributos aduaneros para cada departamento.

Para ello debemos analizar previamente la estructura geográfica de los impuestos aduaneros.

2.2.4.1. Estructura geográfica de los tributos aduaneros

Los tributos aduaneros están conformados por los siguientes impuestos:

- Impuesto a la importación: Ad valorem, sobre tasa adicional 5% Ad valorem CIF y el derecho específico a la importación de productos alimenticios
- Impuesto General a las Ventas a las importaciones
- Impuesto Selectivo al Consumo a las importaciones

Para calcular la estructura geográfica de los tributos aduaneros, se ha calculado la participación porcentual de cada departamento en el total nacional, considerando la ubicación geográfica de la aduana donde se solicitó la importación.

Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente cuadro:

En los últimos 5 años, Lima y Callao ha concentrado en promedio el 85.78% del total de la recaudación de tributos aduaneros. Con una tendencia decreciente a partir del 2004.

Según la participación promedio en este periodo los departamentos de Arequipa, Tacna, Piura, Moquegua, Ica, La Libertad han concentrado el 12.52% de la recaudación de tributos aduaneros a nivel nacional. Mientras que el resto de departamentos solo concentra el 1.69%, lo que evidencia el alto nivel de concentración de las importaciones en la aduana del Callao.

Tributos aduaneros por departamento 2002-2006
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Amazonas					
2	Ancash	0.21	0.18	0.29	0.28	0.34
3	Apurímac					
4	Arequipa	3.23	3.17	2.69	2.67	3.35
5	Ayacucho					
6	Cajamarca					
7	Cusco	0.00	0.01	0.01	0.00	0.00
8	Huancavelica					
9	Huánuco					
10	Ica	1.26	1.32	0.83	1.00	1.00
11	Junín					
12	La Libertad	1.17	1.27	1.04	1.17	0.97

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
13	Lambayeque	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Lima y Callao	84.52	85.96	87.88	86.16	85.65
15	Loreto	1.01	0.56	0.24	0.33	0.92
16	Madre de Dios	0.01	0.01	0.01	0.01	0.08
17	Moquegua	1.21	0.85	1.19	1.54	1.10
18	Pasco					
19	Piura	3.21	2.90	2.47	3.37	2.86
20	Puno	0.37	0.44	0.66	0.58	0.53
21	San Martín	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
22	Tacna	3.55	3.09	2.51	2.63	2.89
23	Tumbes	0.21	0.23	0.18	0.23	0.28
24	Ucayali	0.00	0.01	0.00	0.01	0.01
Total		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Nota Tributaria de la SUNAT

Elaboración: INDE consultores

A continuación se muestra el mapa tributario consolidado, el cual se calcula como la participación porcentual del agregado de los tributos internos y aduaneros de cada departamento respecto a la recaudación total nacional. El cuadro se encuentra ordenado en forma decreciente según la participación alcanzada en el 2006.

Mapa tributario consolidado de tributos internos y tributos aduaneros 2002-2006
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	59.78	59.20	60.47	59.58	57.23
2	Arequipa	4.60	4.77	4.62	4.48	4.85
3	Piura	4.27	4.20	3.92	4.09	4.03
4	Ancash	2.97	3.20	3.16	3.41	3.99
5	La Libertad	3.44	3.45	3.31	3.39	3.71
6	Cajamarca	1.88	2.19	2.20	2.50	2.88
7	Junín	2.39	2.37	2.28	2.26	2.42
8	Cusco	1.85	1.92	2.06	2.12	2.26
9	Lambayeque	2.28	2.16	2.10	2.08	2.10
10	Ica	2.05	2.07	1.92	2.02	2.09
11	Loreto	1.95	1.82	1.67	1.72	2.00
12	Tacna	2.49	2.40	2.21	2.21	1.88
13	Puno	1.95	2.01	1.99	1.95	1.82
14	Moquegua	1.53	1.48	1.54	1.64	1.77
15	Pasco	0.72	0.88	0.88	1.03	1.65
16	Huancavelica	1.08	1.16	1.12	1.14	1.08
17	San Martín	1.26	1.24	1.17	1.11	1.03
18	Huánuco	0.91	0.89	0.85	0.85	0.82

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
19	Ayacucho	0.52	0.55	0.52	0.55	0.61
20	Ucayali	0.72	0.68	0.64	0.59	0.56
21	Tumbes	0.39	0.37	0.38	0.43	0.41
22	Apurímac	0.34	0.34	0.34	0.34	0.38
23	Amazonas	0.31	0.30	0.29	0.28	0.23
24	Madre de Dios	0.32	0.34	0.33	0.21	0.22
Total nacional		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Nota Tributaria de la SUNAT

Elaboración: INDE consultores

En los últimos 5 años Lima y Callao ha concentrado en promedio el 59.3% del total de tributos internos y aduaneros, su tendencia es decreciente, alcanzando su participación mínima en el 2006 con 57.23%. Seguidos por Arequipa con una participación promedio de 4.7%, Piura con 4.1% y La Libertad con 3.5%.

En el 2006 los departamentos que más crecieron su participación fueron Pasco, Ancash, Cajamarca, Arequipa y La Libertad. Los departamentos cuya participación disminuyó más fueron: Lima y Callao, Tacna, Puno, San Martín y Huancavelica

2.3. Distribución geográfica del gasto público

El objetivo de esta sección es obtener la distribución geográfica del gasto público para el periodo comprendido entre los años 2002 y 2006.

El punto de partida es la concepción de que una parte del gasto público es ejecutado exclusivamente dentro de una determinada circunscripción territorial (departamento) y por lo tanto puede diferenciarse del gasto que se realiza en otro departamento; mientras que otra parte del gasto público es ejecutado a nivel nacional y no puede ser asignado a algún departamento en particular sino que le corresponde al Gobierno Nacional.

Bajo esta concepción, el gasto público puede ser clasificado en gasto público descentralizable y gasto público no descentralizable.

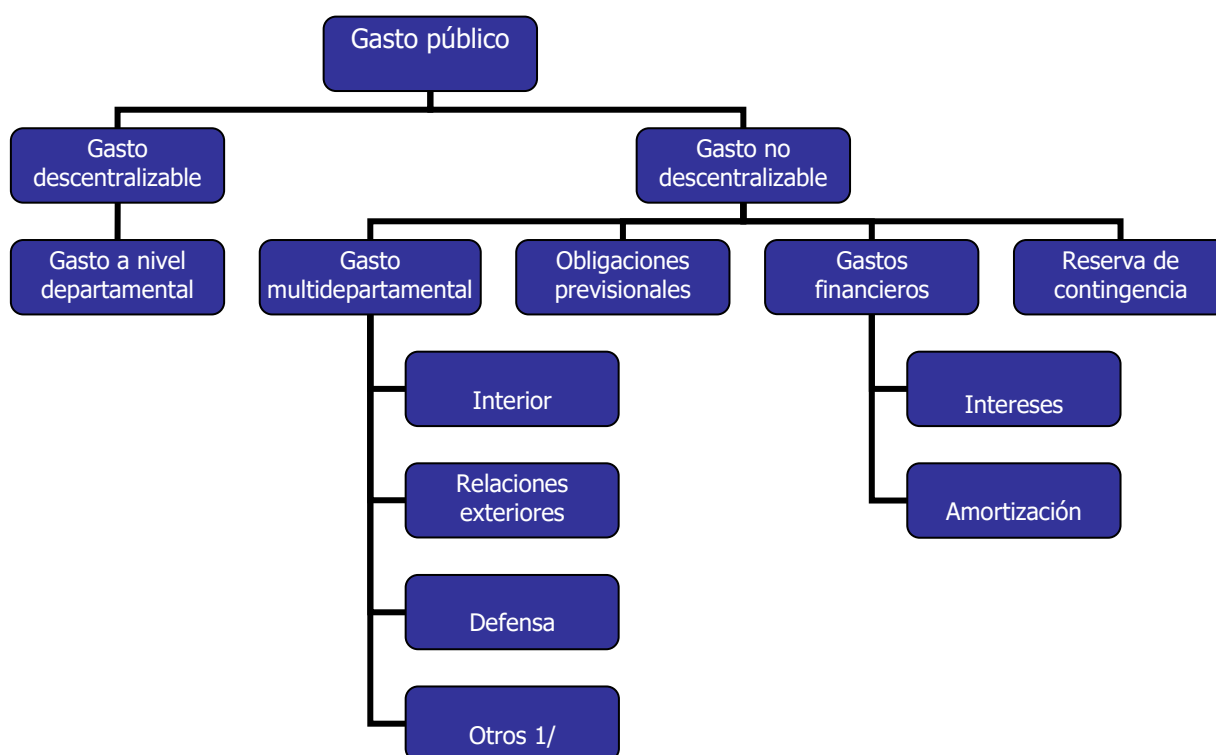
- El gasto público descentralizable es el gasto departamental de tipo no financiero ni previsional que comprende la asignación de los recursos que provienen del gobierno nacional, los propios gobiernos regionales y los gobiernos locales, para ser ejecutados en un departamento específico¹⁰.
- El gasto público no descentralizable o gasto común es el gasto público que debe ser ejecutado por el gobierno nacional y no encargarse ni a los gobiernos regionales ni a gobiernos locales. Se compone de gasto multidepartamental, obligaciones previsionales, gastos financieros, y reserva de contingencia.
 - El gasto multidepartamental corresponde al gasto que realizan las instituciones públicas que por la naturaleza de sus funciones se centralizan en el departamento

¹⁰ Centro de Investigación Parlamentaria CIP “Proyecto de Presupuesto 2004 Ayuda Memoria” Lima 8 de Septiembre 2003. Pág. 11.

de Lima, pero su impacto se extiende a más de un departamento. Dentro del gasto multidepartamental se encuentra el gasto destinado a los sectores: interior, relaciones exteriores y defensa, contienen además el gasto de las siguientes instituciones publicas: el Congreso de la República, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Contraloría General, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Jurado Nacional de Elecciones, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Poder Judicial, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Tribunal Constitucional, y las Entidades de Tratamiento Empresarial comprendidos dentro del Gobierno Nacional (los Organismos Reguladores, la SUNAT, etc.).

- Las obligaciones previsionales se refieren a los gastos destinados a cubrir el pago de las pensiones de los cesantes y jubilados del sector público¹¹.
- Los gastos financieros son los gastos destinados al pago de intereses y amortizaciones de la deuda pública.
- La reserva de contingencia contiene los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas.

Esquema de clasificación del gasto público



1/ Congreso de la República, CNM, Contraloría General, Defensoría del Pueblo, MEF, JNE, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, ONPE, Poder Judicial, PCM, RENIEC, Tribunal Constitucional, y Entidades de Tratamiento Empresarial comprendidos dentro del Gobierno Nacional (Organismos Reguladores, SUNAT, etc.)

Fuente: Exposición de motivos Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público 2006

¹¹ Las obligaciones previsionales también incluyen los gastos por la bonificación por escolaridad, así como los aguinaldos de julio y diciembre; y la bonificación por FONAHPU.

2.3.1. Distribución geográfica del gasto público descentralizable

Para analizar la distribución geográfica del gasto que si es descentralizable, se ha utilizado la exposición de motivos del proyecto de ley de presupuesto del sector publico para los años fiscales 2002 al 2006. En el siguiente cuadro se muestra la proporción del gasto publico descentralizable y no descentralizable.

Gasto público descentralizable y no descentralizable

Participación porcentual %

Tipo de gasto	2002	2003	2004	2005	2006
Gasto descentralizable	42.4%	46.3%	37.5%	37.8%	40.2%
Gasto no descentralizable	57.6%	53.7%	62.5%	62.2%	59.8%
Total	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

Fuente: Exposición de motivos de los Proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Elaboración: INDE Consultores

El gasto público descentralizable¹² se ha mantenido en promedio por encima del 40% del gasto público total durante el periodo comprendido entre los años 2002 y 2006.

Respecto a la distribución departamental del gasto público descentralizable, Lima y Callao es el lugar donde se concentra la mayor parte de este gasto, no obstante que su participación porcentual se ha reducido en los últimos cinco años pasando de 42.06% a 32.19%.

La participación porcentual de cada uno de los demás departamentos es mínima pues a lo largo de los últimos cinco años ésta no ha superado ni siquiera el 6% del gasto público descentralizable. No obstante, cabe señalar que la participación porcentual de la mayoría de estos departamentos ha aumentado aunque ligeramente. En particular, es destacable el caso de Moquegua cuya participación prácticamente se ha triplicado pasando de 0.78% a 2.01% entre el 2002 y 2006.

Distribución geográfica del gasto público descentralizable 2002-2006

Participación porcentual

Nº	Departamentos	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	42.06	33.26	35.40	34.72	32.19
2	Cajamarca	4.03	4.41	5.02	6.00	5.68
3	Cusco	3.95	3.70	4.19	4.94	5.44
4	Puno	4.41	4.22	4.63	4.74	4.83
5	Piura	4.21	4.60	5.21	4.79	4.75
6	Ancash	3.90	4.14	4.42	4.32	4.61

¹² Asignación descentralizada o gasto a nivel departamental.

Nº	Departamentos	2002	2003	2004	2005	2006
7	Loreto	3.22	5.23	4.11	3.97	3.94
8	Junín	3.23	3.82	4.15	4.09	3.88
9	Arequipa	3.50	4.17	3.48	3.25	3.63
10	La Libertad	3.18	4.05	3.50	3.34	3.39
11	Ayacucho	2.52	2.36	2.64	2.91	2.84
12	Huancavelica	1.76	2.05	2.51	2.13	2.50
13	San Martín	2.81	3.23	2.20	2.18	2.48
14	Lambayeque	2.40	2.60	2.54	2.70	2.37
15	Ucayali	1.63	2.86	2.59	2.46	2.27
16	Huanuco	2.36	2.56	2.55	2.61	2.26
17	Tacna	1.28	1.95	1.30	1.38	2.25
18	Ica	1.98	2.27	2.15	2.07	2.04
19	Moquegua	0.78	1.07	0.90	0.91	2.01
20	Apurímac	2.53	2.39	1.87	1.79	1.89
21	Amazonas	1.51	2.06	1.64	1.46	1.56
22	Pasco	1.03	1.09	1.41	1.58	1.39
23	Tumbes	1.08	0.92	1.06	1.07	1.11
24	Madre de Dios	0.62	1.01	0.54	0.59	0.66
Total		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Exposición de motivos de los Proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Elaboración: INDE Consultores

Comparando la estructura geográfica del gasto descentralizable con la estructura geográfica de los tributos internos según el mapa tributario, se encuentra que la participación de Lima y Callao en la generación de ingresos (tributos internos) excede en 14 puntos porcentuales a su participación en el gasto público descentralizable.

En el caso de los departamentos de Arequipa, La Libertad, Pasco, Ancash, Lambayeque, Ica y Moquegua también se encuentra que su participación individual en la generación de ingresos es mayor a su participación en el gasto público descentralizable, aunque ligeramente.

Para los demás departamentos la situación se invierte siendo los gastos mayores a sus ingresos; pero al igual que en el caso anterior, también de manera ligera.

Mapa tributario y Gasto público descentralizable 2006
Participación porcentual

Nº	Departamento	Mapa tributario consolidado	Gasto público descentralizable	Diferencia
1	Lima y Callao	57.23	32.19	25.04
2	Arequipa	4.85	3.63	1.22
3	La Libertad	3.71	3.39	0.32
4	Pasco	1.65	1.39	0.26
5	Ica	2.09	2.04	0.05
6	Moquegua	1.77	2.01	-0.24
7	Lambayeque	2.10	2.37	-0.27
8	Tacna	1.88	2.25	-0.37
9	Madre de Dios	0.22	0.66	-0.44
10	Ancash	3.99	4.61	-0.62
11	Tumbes	0.41	1.11	-0.70
12	Piura	4.03	4.75	-0.72
13	Amazonas	0.23	1.56	-1.32
14	Huancavelica	1.08	2.5	-1.43
15	Huánuco	0.82	2.26	-1.44
16	San Martín	1.03	2.48	-1.45
17	Junín	2.42	3.88	-1.47
18	Apurímac	0.38	1.89	-1.51
19	Ucayali	0.56	2.27	-1.72
20	Loreto	2.00	3.94	-1.93
21	Ayacucho	0.61	2.84	-2.24
22	Cajamarca	2.88	5.68	-2.80
23	Puno	1.82	4.83	-3.01
24	Cusco	2.26	5.44	-3.19

Fuente: Estimación propia y Exposición de motivos Proyecto Ley de Presupuesto del Sector Público 2006
Elaboración: INDE Consultores

2.3.2. Distribución geográfica del gasto corriente y del gasto de capital

En esta sub sección se presenta la distribución geográfica del gasto corriente y de capital; para ello se utilizaron los datos de la distribución del gasto por ubicación geográfica según el presupuesto institucional modificado (PIM)¹³.

¹³ Datos publicados por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF, disponibles en <http://www.mef.gob.pe/DNPP/estadistica.php>

El PIM refleja la asignación máxima del gasto público lo cuál se constituye en la mejor expresión de la asignación final del gasto público por ello se decidió emplear los datos de este tipo de presupuesto.

Las otras alternativas que se presentaron fueron utilizar el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto ejecutado pero fueron desechadas por diferentes motivos. No se tomó en cuenta el PIA puesto que éste solo indica los montos que el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben considerar en su presupuesto al momento de empezar el año fiscal. En el transcurso del año los montos consignados en el PIA son cambiados vía créditos suplementarios. Por otro lado, no se consideraron los datos según la ejecución del gasto porque la existencia de retrasos e incapacidad en la ejecución del gasto público hace que estos datos no sean un buen reflejo de la asignación final de gasto público por departamento.

Los principales resultados obtenidos son:

- Lima y Callao concentran el mayor gasto corriente aunque su participación porcentual ha venido reduciéndose constantemente durante los últimos años, pasando de 17% a 11% entre el 2002 y 2006.
- La participación individual de los demás departamentos en el gasto corriente no ha superado ni siquiera el 3% del total a lo largo del periodo en estudio (2002-2006). No obstante, se resalta el más alto crecimiento se dio en Madre de Dios cuya participación pasó de 0.26% a 0.39%.
- Lima y Callao acumulan los mayores recursos públicos destinados a las inversiones (gasto de capital), aunque su participación individual ha variado considerablemente año tras año, ubicándose actualmente en 19%, luego de haber alcanzado un 37% del total durante el año 2002.
- La participación porcentual de cada uno de los demás departamentos en el gasto de capital total no ha alcanzado ni siquiera el 7%.. Sin embargo, cabe destacar los casos de Pasco, Moquegua y Ucayali, cuyas participaciones se multiplicaron por cinco, tres y dos, respectivamente entre el 2002 y 2006.
- El Gobierno Nacional concentra en la actualidad aproximadamente más de la mitad del gasto corriente total (53.6%), cerca de un quinto de las inversiones públicas (19.8%) y la totalidad (99.9%) del servicio de la deuda.

En la siguiente página, se muestra el cuadro con los resultados obtenidos¹⁴.

Cabe resaltar que en el caso del gasto corriente se distribuye casi en 50% tanto para el total de gobiernos regionales como para el gobierno nacional. Lo cual significa que este tipo de gasto tiene carácter descentralizable y no descentralizable.

En caso del gasto de capital el mayor peso lo tiene el total de gobiernos regionales, con una participación mayor al 80% para cada año del periodo de estudio. Lo cual evidencia que este tipo de gasto es de carácter descentralizable.

En el caso del Servicio de la deuda se asigna casi completamente a gobierno nacional, lo cual evidencia que este tipo de gasto no es de carácter descentralizable.

¹⁴ En el Anexo 19 se presentan los mismos resultados en términos absolutos, es decir, expresados en millones de soles.

Distribución geográfica del gasto publico total 2002 - 2006

Participación porcentual

Nº	Departamentos	2002			2003			2004			2005			2006		
		GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD
1	Amazonas	0.63	1.70	-	0.85	2.09	-	0.69	1.23	-	0.69	1.59	0.01	0.67	1.78	0.01
2	Ancash	2.27	3.67	-	2.35	4.81	-	2.39	5.18	-	2.27	6.17	-	2.13	5.75	-
3	Apurímac	0.82	5.80	-	0.90	2.67	-	0.86	2.16	-	0.90	1.85	-	0.88	1.56	-
4	Arequipa	3.07	2.86	0.01	3.06	4.28	-	2.96	1.96	-	2.95	2.07	-	2.76	2.30	-
5	Ayacucho	1.30	2.11	-	1.40	2.40	-	1.29	3.41	-	1.33	3.73	-	1.39	2.89	-
6	Cajamarca	1.96	3.12	-	2.17	4.86	-	1.96	5.90	-	2.01	5.01	-	1.91	5.40	-
7	Cusco	2.13	3.97	-	2.22	3.90	-	2.10	3.23	-	2.12	5.41	-	2.10	5.20	-
8	Huancavelica	0.75	2.24	-	0.80	2.86	-	0.77	3.18	-	0.84	3.18	-	0.85	2.81	-
9	Huanuco	1.14	1.40	-	1.23	2.22	-	1.22	2.01	-	1.27	1.83	-	1.23	1.19	-
10	Ica	1.94	0.69	0.02	1.97	1.76	0.01	1.93	0.80	0.01	2.00	1.02	0.01	1.88	1.29	-
11	Junín	2.52	2.15	-	2.66	2.99	-	2.65	4.69	-	2.73	4.75	-	2.54	3.18	-
12	La libertad	3.02	2.29	-	3.01	3.80	-	2.94	2.54	-	2.93	2.59	-	2.80	2.09	0.12
13	Lambayeque	2.33	1.35	-	2.33	2.22	-	2.28	1.52	-	2.37	1.68	-	2.35	1.45	0.01
14	Lima y Callao	17.44	37.34	-	17.13	19.07	-	12.04	28.49	-	12.60	28.51	-	11.41	19.26	-
15	Loreto	1.77	3.18	0.02	1.92	6.79	-	1.80	2.64	-	1.82	2.75	0.14	1.77	2.94	0.08
16	Madre de Dios	0.26	0.60	-	0.26	1.47	-	0.28	0.61	-	0.29	0.62	-	0.39	1.11	-
17	Moquegua	0.46	0.61	-	0.50	0.99	-	0.49	0.84	-	0.49	1.29	-	0.50	1.66	-
18	Pasco	0.72	0.40	-	0.75	1.24	-	0.71	1.86	-	0.72	1.72	-	0.68	2.18	-
19	Piura	2.59	5.16	0.01	2.68	4.35	-	2.65	3.82	-	2.58	3.52	-	2.52	4.10	-
20	Puno	2.26	3.71	-	2.40	4.49	-	2.22	2.60	-	2.21	3.05	-	2.24	2.54	-
21	San Martín	1.22	5.24	-	1.32	4.28	-	1.22	1.82	-	1.22	2.23	-	1.17	3.05	-
22	Tacna	0.78	0.96	-	0.81	2.49	-	0.90	1.49	-	0.87	1.53	-	0.82	1.75	-
23	Tumbes	0.51	1.61	-	0.55	0.91	-	0.52	1.08	-	0.55	1.27	-	0.59	1.93	-
24	Ucayali	0.79	1.27	-	0.85	4.10	-	0.83	2.63	-	0.82	2.95	-	0.79	2.85	-
Sub total GGRR		52.66	93.45	0.06	54.15	91.02	0.01	47.71	85.68	0.01	48.58	90.34	0.16	46.40	80.24	0.22
Gobierno nacional 1/		47.34	6.55	99.94	45.85	8.98	99.99	52.29	14.32	99.99	51.42	9.66	99.84	53.60	19.76	99.78
Total gasto público		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

GC=Gasto corriente, GK=Gasto de capital, y SD=Servicio de la deuda pública (amortización más intereses).

1/ Contiene gastos en interior, defensa, y relaciones exteriores, principalmente; además de obligaciones previsionales, servicio de deuda pública, y reserva de contingencia.

Fuente: Dirección Nacional de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: INDE Consultores

2.4. Desbalances horizontales y verticales

En esta sección se calculan los desbalances horizontales en los departamentos del Perú, así como el desbalance vertical para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Primero se calculan las fuentes y los usos de los recursos públicos de manera agregada, luego se estima la composición departamental tanto de las fuentes como de los usos, y finalmente se obtienen los desbalances horizontales y el desbalance vertical para cada uno de los años del periodo de estudio.

2.4.1. Fuentes y usos de los recursos públicos

En el siguiente cuadro se muestra de manera agregada la evolución de cada uno de las cuentas de las fuentes y usos de recursos públicos para el periodo comprendido entre los años 2002 y 2006.

Fuentes y usos de los recursos públicos 2002-2006
Millones de soles

Años	2002	2003	2004	2005	2006
Fuentes	40,628.6	39,536.3	44,254.7	50,441.6	55,379.4
Tributos internos	18,734.0	21,376.1	24,054.4	28,040.5	36,972.0
Tributos aduaneros	8,385.0	9,294.7	10,648.7	11,682.6	13,254.7
Regalías mineras	-	-	-	265.6	401.2
Devoluciones tributos internos	-2,678.5	-2,858.7	-3,095.6	-3,554.6	-4,114.1
Devoluciones tributos aduaneros	-273.7	-320.9	-393.7	-505.8	-532.7
Otros ingresos no tributarios	4,497.6	4,163.0	4,237.8	5,192.0	6,828.2
Desembolsos externos	9,894.8	7,204.3	8,207.1	8,496.5	1,911.2
Ingresos de capital	371.1	361.1	188.6	386.4	360.8
Financiamiento excepcional	300.4	222.5	88.4	327.3	88.2
Privatización	1,503.1	180.7	389.3	185.0	304.3
Errores y omisiones	-105.2	-86.4	-70.2	-74.0	-94.5
Usos	39,392.4	39,682.8	43,003.9	55,207.4	52,504.4
Gasto corriente	25,284.6	27,370.8	29,870.3	33,576.8	37,251.8
Gasto de capital	3,956.1	4,080.1	4,295.0	4,891.2	6,008.0
Intereses	3,953.0	4,190.8	4,381.4	4,794.4	5,413.2
Amortizaciones	6,198.7	4,041.1	4,457.2	11,944.9	3,831.4
Brecha	1,236.2	-146.4	1,250.8	-4,765.9	2,875.0

Fuente: BCRP y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Las fuentes de financiamiento de los recursos públicos se incrementaron en 36% pasando de S/. 40,629 millones a S/. 55,379 millones entre los años 2002 y 2006. El aumento se explica principalmente por el crecimiento sostenido de los tributos internos, tributos aduaneros, e ingresos no tributarios (incluido regalías mineras); aunque

atenuados por la caída considerable de los desembolsos externos durante el último año (-78%).

A su vez, los usos aumentaron 33%, subiendo de S/. 39,392 millones a S/. 52,504 millones entre los años 2002 y 2006, aunque durante el último año se evidenció una caída de 5% debido exclusivamente a las menores amortizaciones de la deuda pública externa durante este año. La tendencia creciente de los usos se fundamenta en el incremento continuo dado en los gastos corrientes, los gastos de capital y el pago de intereses; así como en la subida considerable de 168% de la amortización de la deuda pública externa durante el año 2005.

2.4.2. Matriz de fuentes por departamento

En esta sección se describe cómo se calcula la composición departamental de cada una de las cuentas de las fuentes de financiamiento de los recursos públicos, mostradas en la sección anterior de manera agregada.

- a) Los tributos internos se distribuyen entre los departamentos de acuerdo con la estructura porcentual del mapa tributario, calculada en la sección 2.2.2.3.
- b) La distribución departamental de los tributos aduaneros considera la ubicación geográfica de la aduana donde se solicita la importación¹⁵.
- c) La distribución geográfica de las regalías mineras se realiza de acuerdo con el departamento donde se encuentre ubicada la compañía minera que efectúa el pago de dichas regalías¹⁶.
- d) La composición departamental de las devoluciones de los tributos internos se realiza de acuerdo con la estructura porcentual del mapa tributario, calculada en la sección 2.2.2.3.
- e) En el caso de la distribución departamental de las devoluciones de tributos aduaneros, ésta se realiza de acuerdo con la estructura porcentual de los tributos aduaneros.
- f) La distribución departamental de los otros ingresos no tributarios se lleva a cabo de acuerdo con la estructura porcentual del mapa tributario, calculada en la sección 2.2.2.3.
- g) Los demás componentes de las fuentes (desembolsos, ingresos de capital, financiamiento excepcional y de corto plazo, privatización, y errores y omisiones) se asignan íntegramente al Gobierno Nacional.

A continuación se presentan los resultados finales obtenidos para cada uno de los departamentos y el Gobierno Nacional a lo largo del periodo comprendido entre el 2002

¹⁵ Esta información es publicada por la SUNAT en su Nota Tributaria. Los datos están disponibles en www.sunat.gob.pe.

¹⁶ La regalía minera se creó en el 2004 (Ley N° 28258 del 24.06.04) y los recursos obtenidos se empezaron a transferir hacia los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas partir de abril del 2005.

y 2006¹⁷. Estos resultados se utilizarán posteriormente para el cálculo de los desbalances horizontales y verticales.

Fuentes de financiamiento de los recursos públicos por departamento 2002-2006
Millones de soles

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	16,859.3	18,549.5	21,180.5	23,957.6	29,439.5
2	Arequipa	1,334.4	1,515.0	1,644.9	1,868.9	2,491.5
3	Piura	1,235.7	1,339.4	1,413.1	1,699.6	2,231.1
4	Ancash	881.3	1,025.8	1,139.4	1,413.8	2,105.8
5	La Libertad	1,012.7	1,115.4	1,202.7	1,441.1	2,042.9
6	Cajamarca	559.0	695.9	783.9	1,016.7	1,504.3
7	Junín	713.2	775.1	838.8	975.9	1,377.5
8	Cusco	550.5	620.3	739.2	882.6	1,217.0
9	Lambayeque	678.1	711.1	777.9	899.3	1,185.0
10	Ica	596.8	663.0	690.3	847.4	1,125.6
11	Moquegua	440.9	469.2	548.8	754.0	1,083.9
12	Tacna	700.5	749.3	778.1	977.6	1,068.0
13	Puno	577.0	648.0	722.6	859.7	1,047.6
14	Loreto	570.5	588.9	610.6	726.1	1,000.0
15	Pasco	214.4	276.5	312.1	426.7	883.9
16	Huancavelica	321.1	373.5	404.6	482.9	604.3
17	San Martín	374.3	403.9	433.3	484.5	594.5
18	Huánuco	272.2	292.7	314.4	367.9	468.5
19	Ayacucho	155.8	178.2	189.8	231.7	330.6
20	Ucayali	214.3	224.0	238.3	262.2	326.6
21	Tumbes	114.0	120.4	138.2	177.1	212.9
22	Apurímac	100.1	110.7	123.5	148.3	207.7
23	Amazonas	93.2	99.7	106.1	121.1	138.2
24	Madre de Dios	95.1	108.4	120.4	97.9	122.5
Sub total GRR		28,664.4	31,654.1	35,451.6	41,120.4	52,809.3
Gobierno nacional		11,964.2	7,882.2	8,803.1	9,321.2	2,570.1
Total fuentes		40,628.6	39,536.3	44,254.7	50,441.6	55,379.4

Estimación: INDE Consultores

En la sub sección anterior (2.4.1.) se encontró que las fuentes aumentaron principalmente debido al crecimiento sostenido de los ingresos tributarios y no tributarios. Lo que corresponde ahora es analizar cómo fue la distribución de éste incremento de los recursos entre los diferentes departamentos del país. El estudio

¹⁷ En el los anexos del 20 al 24 se presentan los resultados parciales donde se muestra la composición departamental de cada una de las fuentes año tras año.

detallado de la evolución de cada una de las fuentes del Gobierno Nacional se reserva para la sección 2.4.4.

Un análisis previo de la participación porcentual de cada departamento en el total de fuentes permite encontrar que a lo largo de los últimos cinco años Lima y Callao, en promedio, concentran cerca de la mitad de los recursos; en tanto que la participación porcentual de cada uno de los demás departamentos no ha superado ni siquiera el 5% del total de fuentes.

El análisis a nivel de cada departamento permite encontrar los siguientes resultados:

- Todos los departamentos, sin excepción, han aumentado sus recursos entre los años 2002 y 2006, siendo el incremento más alto el de Pasco con más de 300%, y el más bajo el aumento de Madre de Dios con 30%.
- Los mayores aumentos de recursos se han dado en los denominados “departamentos mineros” (ver sección 2.2.2.2.1).

En efecto, todos los “departamentos mineros”, con excepción de Tacna, al menos han duplicado sus recursos entre el 2002 y 2006; destacándose claramente los casos de Pasco, cuyos recursos se han multiplicado por cuatro, y de Cajamarca, donde los recursos se han triplicado. El aumento de los recursos de Tacna, que evidencia uno de los menores crecimientos a nivel nacional, es de solo 50%.

Además, cabe señalar que más de la mitad del aumento de recursos en dichos departamentos se dio durante el último año, en el que la tasa efectiva del sector minero se duplicó pasando del 18.3% a 35.7%, debido a las alzas en las cotizaciones de los minerales que exporta el país.

- Los departamentos donde se han registrado los menores incrementos son los denominados “departamentos agrícolas” (ver sección 2.2.2.2.1).

En efecto, los dos “departamentos agrícolas” más importantes, Amazonas y Ucayali, han visto incrementados sus recursos en solo 50% entre los años 2002 y 2006, por debajo del crecimiento de los demás departamentos.

Esto es consistente con la evolución de la tasa efectiva del sector agropecuario que ha permanecido por debajo del 2.0% durante los últimos cinco años debido a la alta informalidad, y las exoneraciones tributarias que existen en el sector.

2.4.3. Matriz de usos por departamento

En esta sección se calcula la composición departamental de cada una de las cuentas de los usos de los recursos públicos, mostradas de manera agregada en la sección 2.4.1.

Los gastos corrientes, los gastos de capital, y el servicio de la deuda (intereses y amortizaciones) se distribuyen entre los departamentos y el Gobierno Nacional de acuerdo con sus respectivas estructuras porcentuales calculadas en la sección 2.3.2.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados finales de cada uno de los departamentos así como del Gobierno Nacional para los años comprendidos entre el 2002 y 2006¹⁸. Estos son los resultados que se utilizarán para el cálculo de los desbalances horizontales y verticales en la siguiente sección.

Usos de los recursos públicos por departamentos 2002-2006
Millones de soles

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	5,886.8	5,467.5	4,820.0	5,624.1	5,407.6
2	Piura	860.6	912.1	955.6	1,038.3	1,186.1
3	La Libertad	853.9	979.1	988.3	1,110.6	1,180.1
4	Arequipa	889.6	1,011.1	969.7	1,091.4	1,166.4
5	Ancash	719.8	840.4	936.3	1,065.4	1,139.1
6	Junín	720.8	850.9	992.5	1,150.5	1,138.2
7	Cusco	695.6	765.5	764.6	976.9	1,095.3
8	Cajamarca	618.3	792.7	839.7	918.4	1,034.1
9	Puno	717.3	841.4	774.3	891.4	988.1
10	Lambayeque	643.8	729.5	747.3	876.2	964.9
11	Loreto	575.0	803.6	652.5	769.6	844.2
12	Ica	518.9	612.0	612.2	723.9	778.3
13	Ayacucho	410.9	480.7	530.8	630.5	693.3
14	San Martín	516.9	536.7	442.6	517.1	617.7
15	Huánuco	344.8	428.3	452.0	515.6	530.8
16	Huancavelica	278.8	335.2	366.7	436.6	485.1
17	Ucayali	251.1	399.4	361.0	420.3	467.3
18	Apurímac	435.9	355.5	349.7	393.6	422.6
19	Tacna	234.3	322.5	331.7	367.7	411.9
20	Pasco	197.3	255.3	293.3	326.7	385.0
21	Amazonas	226.6	318.9	258.8	311.3	358.7
22	Tumbes	192.5	187.1	202.5	245.5	336.6
23	Moquegua	140.1	178.6	181.8	228.9	284.2
24	Madre de Dios	88.5	131.9	109.3	127.8	210.9
Sub total GRRR		17,018.4	18,535.9	17,933.5	20,758.3	22,126.6
Gobierno nacional		22,374.0	21,146.9	25,070.4	34,449.1	30,377.7
Total usos		39,392.4	39,682.8	43,003.9	55,207.4	52,504.4

Estimación: INDE Consultores

En la sub sección 2.4.1 encontramos que entre el año 2002 y 2006 los usos han aumentado debido al crecimiento sostenido de los gastos corrientes, gastos de capital e intereses, y la subida considerable de las amortizaciones durante el 2005.

Lo que corresponde ahora es analizar cómo ha sido el crecimiento del gasto público a nivel departamental. Para ello se analizará la evolución del gasto corriente y de capital en los diferentes departamentos puesto que la totalidad (99.9%) de los intereses y la amortización le corresponden al Gobierno Nacional.

¹⁸ En los anexos del 25 al 29 se presentan los resultados parciales donde se muestra la composición departamental de cada una de los usos año tras año.

Un análisis detallado de la evolución de cada uno de los componentes de los usos del Gobierno Nacional se reserva para la sección 2.4.4.

El análisis departamental de los usos nos permite arribar a los siguientes resultados:

- La mayoría de los departamentos con excepción de Apurímac y Lima han visto que los gastos públicos (gasto corriente y de capital) dentro de sus respectivas circunscripciones se han incrementado entre el 2002 y 2006.
- Los mayores aumentos del gasto público se dieron en los departamentos de Madre de Dios, Moquegua, y Pasco, donde este tipo de gasto al menos se duplicó entre el 2002 y 2006.

En el caso de Madre de Dios los recursos se explican tanto por los mayores gastos corrientes como de capital, en tanto que en los casos de Moquegua y Pasco, los mayores gastos se explican por el aumento de inversiones en sus respectivas circunscripciones.

- En los departamentos de Apurímac y Lima, los gastos públicos cayeron en 3% y 8%, respectivamente entre el 2002 y 2006, explicados principalmente por las menores inversiones públicas en sus circunscripciones.

2.4.4. Cálculo de desbalances horizontales y verticales

Una vez obtenido los montos de las fuentes y usos, por diferencia entre ellos, se obtienen los desbalances horizontales para cada uno de los departamentos, y los desbalances verticales para el Gobierno Nacional.

Los cálculos realizados nos permiten arribar a los siguientes resultados:

- El desbalance vertical (la brecha entre las fuentes y los usos del Gobierno Nacional) ha sido negativo en todos los años y se ha deteriorado considerablemente, pasando de S/. 10,410 millones a S/. 27,808 millones¹⁹. Al final de esta sección se muestra un análisis detallado de la evolución del desbalance vertical.

Un análisis de los desbalances horizontales a nivel departamental nos permite encontrar los siguientes resultados²⁰:

- Lima y Callao es el departamento que presenta el balance horizontal positivo más grande, estando en la actualidad por encima de los S/. 24 mil millones.

¹⁹ En el Anexo 30 se muestra la evolución de las fuentes, usos y desbalances de los gobiernos regionales y del Gobierno Nacional.

²⁰ En los anexos 31, 32 y 33, respectivamente, se muestran:

- El ranking de los desbalances absolutos (expresados en unidades monetarias) para cada uno de los años de estudio.
- El ranking de los desbalances relativos (expresados como porcentaje de las fuentes) para cada uno de los años de estudio
- Los gráficos de la evolución de las fuentes, usos y desbalances para cada uno de los departamentos.

Le siguen de lejos los departamentos de Arequipa, con más de S/. 1,300 millones, y Piura, con más de S/. 1,000 millones.

- Analizando las tendencias de los desbalances horizontales se encuentra que éstos han mejorado en la mayoría de los departamentos (19 de 24), siendo los únicos lugares donde se han deteriorado: Tumbes, Amazonas, Madre de Dios, Ucayali, y Ayacucho, departamentos en los que, con excepción de Tumbes²¹, la actividad agropecuaria es muy importante.
- En particular cabe destacar las mejoras en los desbalances horizontales de Pasco, Lambayeque, Ancash, y La Libertad.

El desbalance positivo de Pasco aumenta 29 veces, el de Lambayeque y Ancash aumenta 6 veces y el de La Libertad aumenta 5 veces.

La mejora del balance de Lambayeque se sustenta en el crecimiento de su sector manufactura que durante el último año fue de 17.3% en términos reales, a su vez la mejora de los demás departamentos se sustenta en el “boom minero”.

- Otras mejoras importantes se dan en los casos de Cajamarca y Cusco donde se pasa de un desbalance negativo a uno positivo entre el 2002 y 2006.

En el caso de Cajamarca se pasa de un balance negativo de S/. 59 millones a un desbalance positivo de S/. 470 millones sustentado en las altas cotizaciones internacionales del oro.

A su vez en el caso del Cusco se pasa de un déficit de S/. 145 millones a un superávit de S/. 122 millones sustentado en los cuantiosos beneficios fiscales que genera el proyecto gasífero de Camisea²².

Desbalances horizontales y verticales 2002-2006

Millones de soles

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
1	Lima y Callao	10,972.5	13,082.0	16,360.5	18,333.4	24,031.9
2	Arequipa	444.8	503.9	675.2	777.5	1,325.1
3	Piura	375.2	427.3	457.6	661.3	1,045.0
4	Ancash	161.5	185.3	203.0	348.3	966.7
5	La Libertad	158.7	136.3	214.3	330.4	862.9
6	Moquegua	300.8	290.6	366.9	525.1	799.6
7	Tacna	466.2	426.8	446.5	609.8	656.1
8	Pasco	17.1	21.2	18.7	100.0	498.9
9	Cajamarca	-59.3	-96.9	-55.8	98.3	470.2
10	Ica	77.9	51.1	78.1	123.5	347.3

²¹ En Tumbes las actividades más importantes son el comercio, la manufactura y la pesca; en conjunto explican cerca del 40% de la producción departamental (ver cuadro de la sección 2.2.2.2.1).

²² Las operaciones comerciales del proyecto de Camisea se iniciaron el 2 de junio del 2004.

Nº	Departamento	2002	2003	2004	2005	2006
11	Junín	-7.7	-75.7	-153.6	-174.6	239.3
12	Lambayeque	34.3	-18.4	30.6	23.1	220.1
13	Loreto	-4.6	-214.7	-41.9	-43.5	155.8
14	Cusco	-145.2	-145.2	-25.3	-94.3	121.7
15	Huancavelica	42.3	38.4	37.9	46.3	119.2
16	Puno	-140.3	-193.5	-51.7	-31.7	59.5
17	San Martín	-142.7	-132.8	-9.2	-32.6	-23.3
18	Huanuco	-72.6	-135.6	-137.6	-147.7	-62.3
19	Madre de Dios	6.6	-23.5	11.1	-29.9	-88.4
20	Tumbes	-78.5	-66.7	-64.2	-68.4	-123.7
21	Ucayali	-36.8	-175.5	-122.8	-158.1	-140.7
22	Apurímac	-335.8	-244.7	-226.3	-245.3	-214.9
23	Amazonas	-133.4	-219.2	-152.7	-190.2	-220.5
24	Ayacucho	-255.1	-302.5	-341.0	-398.8	-362.6
Sub total GRR		11,646.0	13,118.2	17,518.1	20,362.0	30,682.7
Gobierno nacional		-10,409.8	-13,264.7	-16,267.2	-25,127.9	-27,807.6
Total brecha		1,236.2	-146.4	1,250.8	-4,765.9	2,875.0

Estimación: INDE Consultores

Analizando la evolución del desbalance vertical se encuentra que éste ha empeorado considerablemente durante los últimos años. En efecto, pasó de S/. 10,410 millones a S/. 27,808 millones, entre los años 2002 y 2006.

Contribuyeron al empeoramiento del desbalance vertical la reducción de los desembolsos externos y los menores ingresos de la privatización, así como el aumento sostenido de los gastos corrientes, y los mayores gastos destinados a la amortización de la deuda pública externa.

La caída de los desembolsos externos se deben fundamentalmente a las menores necesidades de financiamiento del Gobierno Central cuyos ingresos han aumentado 25.9% en términos reales durante el año 2006 respecto del año 2005 por las altas cotizaciones de los metales que exportan las empresas mineras ubicadas en el país.

En tanto que el incremento considerable en las amortizaciones durante el año 2005 y la posterior caída del año 2006, se explican debido a que en el año 2005 se efectuaron dos operaciones de prepago por adeudos de largo plazo con los gobiernos y agencias oficiales del Club de París (US\$ 1,555 millones)²³ y con la empresa JAPECO (US\$ 757

²³ El prepago al Club de París se financió, por un lado, mediante la colocación de US\$ 750 millones de bonos globales en los mercados financieros internacionales, y de otro lado, mediante la colocación de bonos equivalente a US\$ 805 millones en bonos soberanos en el mercado doméstico

millones)²⁴, mientras que en el año 2006 se realizó una transacción por US\$ 86 millones con la que se canceló el adeudo pendiente con JAPECO²⁵.

Desbalances verticales del Gobierno Nacional 2002-2006

Millones de soles

Año	2002	2003	2004	2005	2006
Fuentes	11,964.2	7,882.2	8,803.1	9,321.2	2,570.1
Desembolsos externos	9,894.8	7,204.3	8,207.1	8,496.5	1,911.2
Ingresos de capital	371.1	361.1	188.6	386.4	360.8
Financiamiento excepcional	300.4	222.5	88.4	327.3	88.2
Privatización	1,503.1	180.7	389.3	185.0	304.3
Errores y omisiones	-105.2	-86.4	-70.2	-74.0	-94.5
Usos	22,374.0	21,146.9	25,070.4	34,449.1	30,377.7
Gasto corriente	11,969.3	12,550.0	15,617.9	17,264.4	19,966.3
Gasto de capital	259.0	366.2	614.9	472.6	1,187.1
Intereses	3,950.7	4,190.2	4,380.9	4,786.6	5,401.3
Amortizaciones	6,195.0	4,040.5	4,456.6	11,925.4	3,823.0
Balance vertical	-	-	-	-	-
Desbalance vertical (%)	-87.0	-168.3	-184.8	-269.6	-1,082.0

Estimación: INDE Consultores

2.5. Precisiones a la metodología de estimación

Los resultados obtenidos en la estimación de los desbalances horizontales en los departamentos del Perú deben ser analizados teniendo en cuenta ciertas precisiones metodológicas que se detallan a continuación:

2.5.1. Distribución geográfica del ingreso

En cuanto a la metodología para calcular la distribución geográfica del ingreso debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La recaudación nacional podría mejorar si se eliminan las exoneraciones tributarias. El impacto de la eliminación de las exoneraciones sobre la distribución geográfica del ingreso, varía según se trate de exoneraciones tributarias sectoriales o regionales.
- Asimismo, la recaudación en los departamentos podría aumentar si existe una mejora en el control de la evasión tributaria.

²⁴ La amortización prepagada a JAPECO se financió, en parte, mediante la colocación de US\$ 500 millones de bonos globales en los mercados financieros internacionales y la diferencia con la colocación de bonos en el mercado doméstico y con recursos propios.

²⁵ Memoria Anual 2006 del BCRP. Pág. 77

2.5.2. Distribución geográfica del gasto público

En cuanto a la metodología para calcular la distribución geográfica del gasto público debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La estructura de la distribución geográfica del gasto público surge del Presupuesto Público, en el cuál la asignación de recursos se realiza de manera inercial sin considerar las necesidades de financiamiento que los departamentos tienen para cumplir con la provisión eficiente de los servicios públicos.

Al respecto, PRODES²⁶ analizó la asignación para educación primaria, y encontró que Moquegua, con 27.3% de pobreza, recibe S/. 1,273 por alumno matriculado; en tanto que Huánuco, con 74.6% de pobreza, recibe solo S/. 612.

- En adición a la primera idea, la estructura del gasto público incluye las transferencias por canon y regalías; es decir, los departamentos con mayores transferencias no necesariamente tienen más necesidades.

²⁶ Artículo “Financiamiento de Gobiernos Regionales: Urge una mirada integral”, en Boletín Trimestral “Descentralizando” N° 10 Abril-Junio 2007. PRODES - USAID Perú. Pág. 5.

3. Experiencia internacional en coparticipación tributaria

El objetivo de este capítulo es mostrar la experiencia internacional en materia de coparticipación tributaria de algunos países seleccionados.

Los países seleccionados son: Bolivia, Colombia, Ecuador, y Venezuela.

Se considera que una buena descripción de un sistema de coparticipación tributaria es aquella que da respuesta a las siguientes interrogantes:

- a. ¿Qué ingresos se coparticipan?
- b. ¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?
- c. ¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?
- d. ¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?
- e. ¿Existen condiciones para transferir los recursos?
- f. ¿Existen restricciones al uso de recursos?
- g. ¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos? ¿Existen incentivos al esfuerzo fiscal?

3.1. Descripción de los sistemas de coparticipación en los países seleccionados

3.1.1. Bolivia

Bolivia es un país que está dividido en departamentos, provincias, municipalidades y cantones.

El sistema de coparticipación tributaria se encuentra normado por la Ley de Participación Popular de 1994²⁷.

La coparticipación tributaria es entendida como una transferencia de recursos provenientes de los ingresos nacionales en favor de las municipalidades y las universidades públicas, para el cumplimiento de sus competencias definidas por Ley.

a. ¿Qué ingresos se coparticipan?

En el caso de Bolivia se coparticipan los ingresos nacionales que se componen de:

- Impuesto al valor agregado (IVA),
- Régimen complementario del IVA (RC-IVA),
- Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE),
- Impuesto a las transacciones (IT),
- Impuesto a los consumos específicos (ICE),
- Gravamen aduanero consolidado (GAC),
- Impuesto a la transmisión gratuita de bienes (Sucesiones), e
- Impuesto a las salidas al exterior (ISAE).

²⁷ Ley N° 1551 “Ley de Participación Popular”, del 20 de abril de 1994.

b. ¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?

El 20% de la totalidad de ingresos nacionales se destina a las municipalidades y el 5% a las universidades públicas.

Sistema de coparticipación tributaria en Bolivia

Beneficiarios	Porcentaje de coparticipación (% ingresos nacionales)
Municipalidades	20%
Universidades públicas	5%

Fuente: Ley de Participación Popular
Elaboración: INDE Consultores

c. ¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?

Los ingresos coparticipados se distribuyen entre las municipalidades y universidades públicas de manera proporcional al número de habitantes pero descontando de los ingresos nacionales los valores fiscales (VF)²⁸ y los gastos de administración aduanera (GAA).

Al respecto, existe una fórmula para determinar el monto de recursos de coparticipación tributaria que le corresponde a una determinada municipalidad²⁹:

$$\text{Coparticipación tributaria Municipalidad} = [20\% * (IN - VF) + 20\% * (GAC - VF - GAA)] * \left(\frac{\text{Pob Municipalidad}}{\text{Pob Nacional}} \right)$$

Donde:

IN = Ingresos nacionales excepto GAC

GAC = Gravamen aduanero consolidado

Respecto a la distribución de la coparticipación tributaria entre las universidades públicas cabe indicar que ésta se realiza de manera proporcional a la población del departamento en el que la universidad pública se ubica. De existir dos o más universidades públicas dentro de un mismo departamento los recursos de la coparticipación tributaria que les corresponde se depositan en una misma cuenta pero la

²⁸ Los valores fiscales son certificados de pago al portador que el Ministerio de Hacienda de Bolivia utiliza como medio de pago para que su portador los descuenta de pagos fiscales. Estos valores por lo tanto no coparticipan.

²⁹ Zapata, Marco "Lineamientos para un nuevo sistema de transferencias intergubernamentales en función a las autonomías departamentales" Red de Análisis Fiscal Documento de trabajo RAF 003/2005. Diciembre, 2005. Pág. 9

forma de distribución de dichos recursos entre ellas se realiza previo acuerdo entre las autoridades de las universidades públicas involucradas.

d. ¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?

Los ingresos coparticipados que se destinan a las municipalidades son abonados automáticamente por el Tesoro General de la Nación, a través del sistema bancario, a la Cuenta de Participación Popular de cada municipalidad.

e. ¿Existen condiciones para transferir los recursos? ¿Los gobiernos subnacionales deben cumplir algún requisito?

No existen condiciones para transferir el dinero a las municipalidades. No obstante, para disponer de los fondos abonados a sus respectivas cuentas, las municipalidades deben:

- Elaborar el presupuesto municipal, y
- Efectuar la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del año anterior.

f. ¿Existen restricciones al uso de recursos?

Se ha identificado tres restricciones al uso de los recursos coparticipados:

- Las municipalidades deben asignar a inversiones públicas por lo menos el 90% de los recursos de la coparticipación tributaria.
- No se debe destinar a gasto corriente de la municipalidad más del 15% de los recursos de la coparticipación tributaria.
- Para el desarrollo deportivo en su jurisdicción las municipalidades deben destinar como mínimo el 3% de los recursos que provengan de la coparticipación tributaria³⁰.

Restricciones al uso de recursos de la coparticipación tributaria en Bolivia

Concepto	Restricción (% recursos coparticipados)
Inversiones públicas	Mínimo 90%
Gasto corriente	Máximo 15%
Desarrollo deportivo 1/	Mínimo 3%

1/ Desarrollo deportivo en la jurisdicción de la municipalidad

Fuente: Ley del deporte del 2004 y Ley de Participación Popular de 1994

Elaboración: INDE Consultores

g. ¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos? ¿Existen incentivos al esfuerzo fiscal?

En el caso de Bolivia no se ha identificado la existencia de incentivos al uso eficiente de los recursos ni al esfuerzo fiscal. Al respecto, Zapata (2005)³¹ señala que los ingresos propios generados por las municipalidades han mejorado con el tiempo pero de manera

³⁰ Ley N° 2770 “Ley del deporte” del 07.07.2004

³¹ Zapata Op. Cit.

muy ligera y los esfuerzos desplegados por las municipalidades en la materia, no rinden frutos de importancia.

3.1.2. Colombia

Colombia se encuentra dividida en 32 departamentos, que a su vez se subdividen en 1,119 municipios entre los que se cuentan los distritos especiales³² que son centros urbanos de importancia nacional.

El sistema de transferencias de recursos hacia los departamentos, municipios y distritos especiales está normado en la Constitución Política de Colombia de 1991.³³

En el 2001 a través de una reforma constitucional se modificó el sistema de transferencias de recursos, por ello para comprender el actual sistema es necesario describir cómo era éste hasta antes de la reforma.

Antes de la reforma constitucional del 2001, el sistema de transferencias de recursos se caracterizaba principalmente por ser un sistema de coparticipación de los ingresos corrientes del Gobierno Central definidos éstos como los ingresos tributarios y no tributarios con excepción de los recursos de capital.

El sistema de transferencias se expresaba a través de cuatro mecanismos.

- Situado fiscal, porcentaje de los ingresos corrientes del Gobierno Central cedido a los departamentos para financiar sus gastos en educación y salud.
- Participaciones municipales, porcentaje de los ingresos corrientes del Gobierno Central transferido a los municipios para financiar gastos corrientes e inversiones en servicios básicos.
- Regalías, pagos por la explotación de recursos naturales.
- Cofinanciamiento, sistema de transferencias que permitía al Gobierno Central lograr prioridades específicas para ser ejecutadas en el nivel territorial.

El situado fiscal estaba compuesto del 24.5% de los ingresos corrientes del Gobierno Central, en el caso de las participaciones municipales el porcentaje que captaban de los ingresos corrientes era creciente y, al año 2002, representaba el 22.0%³⁴.

³² Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Tunja, Cúcuta, Popayán, Buenaventura, Turbo y Tumaco.

³³ Artículo N° 356 y 357 de la Constitución Política de 1991.

³⁴ Echavarría, Juan José; Rentarías, Carolina y Steiner, Roberto “Decentralization and Bailouts in Colombia” Inter-American Development Bank. Latin American Research Network. Working paper # R-442. July 2002. Pág. 16

Situado fiscal y participaciones municipales (Porcentaje de los ingresos corrientes)

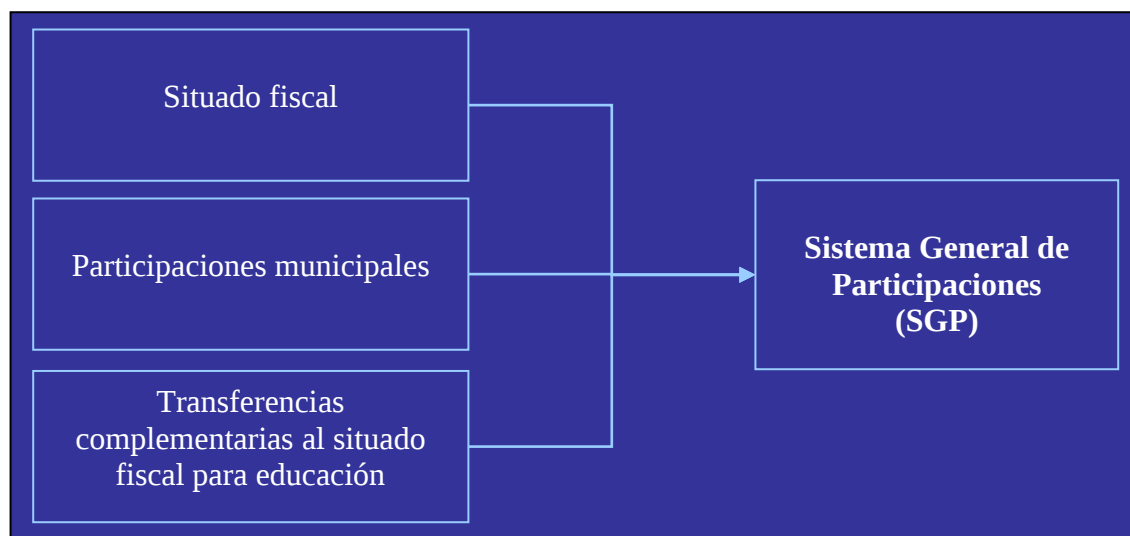
Transferencias	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Situado fiscal	22.5	23.0	23.5	24.5	24.5	24.5	24.5	24.5	24.5	24.5
Participaciones municipales	14.0	15.0	16.0	17.0	18.0	19.0	20.0	21.0	22.0	22.0
Total	36.5	38.0	39.5	41.5	42.5	43.5	44.5	45.5	46.5	46.5

Fuente: Echavarría y otros (2002)

La reforma constitucional del 2001 creó el Sistema General de Participaciones (SGP), que agrupó al situado fiscal y las participaciones municipales en un solo un fondo de recursos a partir del cual se realizarían las transferencias de ahora en adelante.

El SGP tuvo como base de cálculo inicial el monto de recursos que se transfería hasta entonces por concepto de situado fiscal, participaciones municipales y transferencias complementarias al situado fiscal para educación.³⁵

Base de cálculo inicial del Sistema General de Participaciones



Fuente: Constitución Política de 1991

Elaboración: INDE Consultores

Actualmente, en Colombia las transferencias de recursos hacia los departamentos, municipios y distritos especiales se realizan a partir del SGP.

³⁵ Para el año 2001 el monto del SGP se valoró en cerca de 11 billones de pesos (10.962 billones de pesos), este monto se utilizó como base de cálculo del SGP 2002.

a. ¿Qué ingresos se coparticipan?

Antes de la reforma del 2001, se coparticipaban los ingresos corrientes del Gobierno central.

En la actualidad, las transferencias de recursos se realizan tomando como referencia el SGP.

b. ¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?

Los recursos que conforman el SGP no están definidos como un determinado porcentaje de algún tipo de ingresos nacionales.

Si bien es cierto que el SGP tuvo como base inicial el monto de los recursos que hasta entonces se transferían, actualmente el monto del SGP se determina de acuerdo con unas reglas de crecimiento claramente definidas en la Constitución Política.

En efecto, la Constitución Política determina que el monto del SGP debe aumentar anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores.

No obstante lo anterior esta regla aun no se ha aplicado y en la práctica el SGP está desvinculado de los ingresos corrientes del Gobierno Central. En efecto, se determinó que durante los años comprendidos entre 2002 y 2008 el monto del SGP crecería en un porcentaje igual a la tasa de inflación, más un crecimiento adicional que aumentaría en forma escalonada. Así, para los años 2002, 2003, 2004 y 2005 el incremento adicional sería de 2.0%; y para los años 2006, 2007 y 2008 el aumento adicional sería de 2.5%.

Incrementos del Sistema General de Participaciones

Año	Incremento porcentual del SGP
2002	Inflación + 2.0%
2003	Inflación + 2.0%
2004	Inflación + 2.0%
2005	Inflación + 2.0%
2006	Inflación + 2.5%
2007	Inflación + 2.5%
2008	Inflación + 2.5%
2009 en adelante	Var. % ingresos corrientes 1/

1/ Promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores

Fuente: Constitución Política de 1991

Elaboración: INDE Consultores

El monto calculado para el SGP 2007 asciende a 17.5 billones de pesos (equivalente a US\$ 7,441 millones³⁶), sin embargo, solo se tiene planificado distribuir 16.1 billones de pesos equivalentes a los primeros once meses del año (once doceavas), el valor restante, 1.5 billones de pesos (una doceava), se distribuirá una vez éste sea incorporado en la Ley de Presupuesto de 2008 y el giro respectivo se realizará en el mes de enero de 2008³⁷.

Cálculo del SGP 2007
Millones de pesos corrientes

Concepto	Valor
1. Base de calculo (SGP 2006)	16,401,566
2. Incremento anual total	6.98%
Inflación	4.48%
Incremento adicional	2.50%
3. SGP 2007	17,546,395
SGP 2007 Once doceavas	16,084,195
SGP 2007 Última doceava	1,462,200

Fuente: CONPES (2007)

c. ¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?

Del total de recursos que conforman el SGP, se deduce un 4% para asignaciones especiales que se distribuye de la siguiente manera:

- El 0.52% del SGP para los resguardos indígenas, conjuntos de pueblos indígenas considerados por la Ley como municipios.
- El 0.08% del SGP para distribuirlos entre los municipios cuyos territorios limiten con el Río Grande de la Magdalena en proporción a la ribera de cada municipio.
- El 0.5% del SGP a los municipios y distritos especiales para programas de alimentación escolar.
- El 2.9% del SGP al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), un fondo creado con la finalidad de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores.

³⁶ Considerando el tipo de cambio promedio del 2006 de 2,357.98 pesos por US\$, tomado del “Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República” Banco de la República de Colombia. Marzo de 2007. Pág. 41.

³⁷ Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) “Distribución del Sistema General de Participaciones: Vigencia 2007” Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia. Documento Conpes Social 104. Bogotá, D.C., Enero 29 de 2007. Pág. 1

Distribución de las asignaciones especiales
(% SGP)

Beneficiarios	Porcentaje
Resguardos indígenas	0.52%
Municipios ribereños del Río Magdalena	0.08%
Programas de alimentación escolar	0.50%
Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	2.90%
Total Asignaciones especiales	4.00%
Total SGP	100.00%

Fuente: Ley N° 715 de 2001, del 21.12.2001

Elaboración: INDE Consultores

El monto correspondiente a asignaciones especiales en el año 2007 asciende a 702 mil millones de pesos, de los cuales se distribuirán 643 mil millones de pesos en los primeros 11 meses del año, y la diferencia (58 mil millones de pesos) se distribuirá en enero de 2008.

Distribución de las asignaciones especiales 2007
Millones de pesos corrientes

Beneficiarios	Porcentaje	Monto (a)	Once doceava (b=a*11/12)	Última doceava (c=a-b)
Resguardos indígenas	0.52%	91,241	83,638	7,603
Municipios ribereños del Río Magdalena	0.08%	14,037	12,867	1,170
Municipios y distritos especiales para alimentación escolar	0.50%	87,732	80,421	7,311
FONPET	2.90%	508,845	466,442	42,404
Total Asignaciones especiales	4.00%	701,856	643,368	58,488
Total SGP	100.00%	17,546,395	16,084,195	1,462,200

Fuente: CONPES (2007)

Una vez realizadas las deducciones para asignaciones especiales, antes de realizar la distribución de recursos entre los departamentos, municipios y distritos especiales, el SGP se divide en tres componentes según el tipo de destino que vayan a tener los recursos:

- La participación con destinación específica para el sector educativo (SGP Educación) que corresponde al 58.5% del SGP descontando las asignaciones especiales.
- La participación con destinación específica para el sector salud (SGP Salud) que se calcula como el 24.5% del SGP descontando las asignaciones especiales.
- La participación de propósito general (SGP Propósito General) que incluye recursos para agua potable y saneamiento básico, entre otros; y se define como el 17.0% del SGP descontando las asignaciones especiales.

División del Sistema General de Participaciones

Componentes	Porcentaje
Educación	58.5%
Salud	24.5%
Propósito general 1/	17.0%
Total SGP 2/	100.0%

1/ Incluye recursos para agua potable y saneamiento básico, entre otros.

2/ SGP descontando las asignaciones especiales.

Fuente: Ley N° 715 de 2001, del 21.12.2001

Elaboración: INDE Consultores

En el año 2007 los recursos del SGP, una vez descontadas las asignaciones especiales, ascendieron a más de 16.8 billones de pesos, de los cuales se distribuirán 15.4 billones de pesos en los primeros 11 meses del año (once doceavas), y la diferencia, 1.4 billones de pesos (última doceava), se distribuirá en enero del año 2008.

División del Sistema General de Participaciones 2007

Millones de pesos corrientes

Componentes	Porcentaje	Monto (a)	Once doceavas 1/ ($b=a*11/12$)			Última doceava 2/ ($c=a-b$)
			Total	Para distribuir 3/	Pendiente distribuir 4/	
Educación	58.5%	9,854,055	9,032,884	8,386,667	646,217	821,171
Salud	24.5%	4,126,912	3,783,003	3,187,360	595,643	343,909
Propósito general	17.0%	2,863,572	2,624,941	2,487,928	137,013	238,631
Total SGP 5/	100.0%	16,844,539	15,440,828	14,061,955	1,378,873	1,403,712

1/ Para distribuir en los primeros once meses del año 2007.

2/ Se distribuirá en enero del año 2008.

3/ Recursos del SGP 2007, listos para ser distribuido entre las entidades territoriales.

4/ Por distribuir en el 2007, debido a la no disponibilidad de data para aplicar los criterios de distribución.

5/ Monto total del SGP descontando las asignaciones especiales.

Fuente: CONPES (2007)

La distribución de recursos entre los departamentos, municipios y distritos especiales se realiza de acuerdo con reglas de distribución diferenciadas para cada uno de los componentes del SGP.

Distribución del SGP Educación

En Colombia, los municipios y los distritos especiales son los encargados de la provisión del servicio educativo por lo cual les corresponde recursos del SGP Educación. No obstante lo anterior, existen municipios denominados no certificados a quienes no se les permite el manejo autónomo de los recursos provenientes del SGP; encargándose el manejo de estos al departamento dentro del cual se ubican dichos municipios.

La distribución de recursos del SGP Educación entre los municipios y distritos especiales se realiza teniendo en cuenta el criterio de población atendida.

Para determinar los recursos que le corresponden a cada uno de los municipios y distritos especiales se multiplica el monto de **asignación por alumno** por la **población atendida**; el resultado obtenido se denomina participación por población atendida, y constituye la base para el giro de recursos del SGP Educación.

$$\left(\frac{\text{Participación por población atendida}}{\text{población atendida}} \right) = (\text{Asignación por alumno}) \times (\text{Población atendida})$$

El monto de **asignación por alumno** que le corresponde a cada uno de los municipios y distritos especiales es calculado anualmente por la Nación teniendo en cuenta las variables que caracterizan la prestación del servicio en los diferentes niveles educativos (preescolar, básica y media), de acuerdo con metodologías diferenciadas por zona rural y urbana, y sujetándose a la disponibilidad de recursos del SGP Educación.

La asignación por alumno está conformada, como mínimo, por:

- Costos del personal docente y administrativo requerido en las instituciones educativas incluidos los prestacionales.
- Recursos destinados a la calidad de la educación que corresponden principalmente a dotaciones escolares, mantenimiento y adecuación de infraestructura.
- Cuota de administración departamental.
- Interventoría.
- Sistemas de información.

La **población atendida** es la población efectivamente matriculada en el año anterior, financiada con recursos del SGP.

Una vez determinada la participación por población atendida, el CONPES anualmente, previo análisis técnico, distribuye el saldo de recursos disponibles teniendo en cuenta el criterio de población por atender en condiciones de eficiencia y el criterio de equidad.

La distribución de recursos teniendo en cuenta el criterio de población por atender se calcula así: se toma el porcentaje del número de niños en edad de estudiar que no están siendo atendidos por instituciones oficiales y no estatales, y se multiplica por la asignación de niño por atender, dándoles prioridad a las entidades territoriales con menor cobertura o donde sea menor la oferta oficial, en condiciones de eficiencia. El CONPES determina cada año el porcentaje de la población por atender que se propone ingrese al sistema educativo financiado con los recursos disponibles del SGP durante el año siguiente.

La asignación de niño por atender se calcula como un porcentaje de la asignación por niño atendido y es fijado anualmente por la Nación.

Cuando la matrícula en educación en una entidad territorial sea del 100% de la población objetivo, ésta no tendrá derecho a recibir recursos adicionales por concepto de población por atender en condiciones de eficiencia. Igualmente, cuando la suma de los niños matriculados, más el resultado de la multiplicación del factor de población por atender que determine el CONPES por la población atendida, sea superior a la población objetivo (población en edad escolar), sólo se transfiere recursos para financiar hasta la población objetivo.

La distribución de recursos teniendo en cuenta el criterio de equidad se realiza de acuerdo con un indicador de pobreza certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia.

En el año 2007, una vez aplicados los criterios de distribución descritos, resulta que los fondos del SGP Educación se distribuirán principalmente a departamentos (57.1%), y municipios certificados (27.8%).

Distribución del SGP Educación Millones de pesos

Ente territorial	Monto	Porcentaje
Departamentos (Municipios no certificados) 1/	4,791,780	57.1%
Municipios certificados	2,333,919	27.8%
Distritos especiales	1,260,968	15.0%
Total	8,386,667	100.0%

1/ Los departamentos se encargan del manejo de recursos asignados a los municipios no certificados.

Fuente: CONPES (2007)

Distribución del SGP Salud

Antes de realizar la distribución de los recursos del SGP Salud, el fondo se divide en tres componentes destinados a financiar los siguientes gastos de salud:

- Financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.

- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud.

Para el año 2007, los recursos del SGP Salud están destinados principalmente a la financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda (56.0%) y a la prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda (33.9%).

Componentes del SGP Salud 2007

Millones de pesos

Componente	Monto	Porcentaje del total
Subsidios a la demanda	2,118,482	56.0%
Prestación del servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1,281,510	33.9%
Salud pública (PAB)	383,011	10.1%
Total	3,783,003	100.0%

Fuente: CONPES (2007)

Una vez calculados los montos de cada uno de los componentes del SGP Salud, se procede a realizar la distribución de recursos teniendo en cuenta reglas diferenciadas para cada componente.

i. Recursos del componente destinado para la financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda

Los recursos del SGP Salud destinados para la financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda, son los recursos asignados con ese propósito durante el año anterior, incrementados en la inflación causada y en el crecimiento real de los recursos del SGP Salud.

$$\left(\begin{array}{c} SGP \text{ salud} \\ \text{subsidios a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right) = \left(\begin{array}{c} SGP \text{ salud} \\ \text{subsidios a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right)_{\text{Año anterior}} \times (1 + \text{Inflación} + \text{Var\% SGP salud})$$

Los beneficiarios de los recursos de este componente son los municipios, los distritos especiales y los corregimientos departamentales.

Los corregimientos departamentales corresponden a un poblado y sus alrededores que no alcanza la categoría de municipio y no son jurisdicción de algún municipio sino que pertenecen al departamento dentro del cual se ubican. Los recursos que se asignan a los

corregimientos departamentales son administrados por el departamento al que pertenecen.

Para determinar el monto de recursos que le corresponde a cada ente territorial (municipios, distritos especiales y corregimientos departamentales) se procede de la siguiente manera: se divide el total de recursos asignados a este componente entre el total de la población pobre atendida en el país mediante subsidios a la demanda, durante el año anterior; al valor per cápita resultante se multiplica por la población pobre atendida mediante subsidios a la demanda durante el año anterior, en cada ente territorial.

$$\left(\begin{array}{c} SGP \text{ salud} \\ \text{subsidios a la} \\ \text{demanda} \\ \text{(ente territorial)} \end{array} \right) = \frac{\left(\begin{array}{c} SGP \text{ salud} \\ \text{subsidios a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right)}{\left(\begin{array}{c} \text{Población pobre} \\ \text{atendida mediante} \\ \text{subsidios a la demanda} \\ \text{total nacional} \end{array} \right)_{\text{Año anterior}}} \times \left(\begin{array}{c} \text{Población pobre} \\ \text{atendida mediante} \\ \text{subsidios a la demanda} \\ \text{ente territorial} \end{array} \right)_{\text{Año anterior}}$$

En el año 2007, la mayor cantidad de los subsidios a la demanda se distribuirán a los distritos especiales (87.4%) y municipios (12.4%).

Distribución de los subsidios a la demanda 2007

Millones de pesos

Ente territorial	Monto	Porcentaje del total
Departamentos (corregimientos departamentales) 1/	3,925	0.2%
Municipios	263,536	12.4%
Distritos especiales	1,851,021	87.4%
Total	2,118,482	100.0%

1/ Los recursos que se asignan a los corregimientos departamentales son administrados por el departamento al que pertenecen.

Fuente: CONPES (2007)

ii. Recursos del componente destinado a la prestación de los servicios de salud a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda

Para el cálculo de los recursos del componente destinado a la prestación de los servicios de salud a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se toma el total de los recursos del SGP Salud y se le restan los recursos destinados para garantizar la financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda y los recursos destinados a financiar acciones de salud pública.

$$\left(\begin{array}{l} SGP \text{ salud} \\ \text{no cubiertos} \\ \text{subsidiados a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right) = (SGP \text{ salud}) - \left(\begin{array}{l} SGP \text{ salud} \\ \text{subsidiados a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right) - \left(\begin{array}{l} SGP \text{ salud} \\ \text{acciones salud pública} \end{array} \right)$$

Los beneficiarios de los recursos de este componente son los municipios, los distritos especiales y los corregimientos departamentales. Al igual que en el caso anterior, los recursos que se asignan a los corregimientos departamentales son administrados por el departamento al que pertenecen.

Para determinar el monto de recursos que asignado a cada ente territorial se procede de la siguiente manera: al monto total de recursos destinados para este componente, se le divide entre la población pobre por atender a nivel nacional³⁸; y al valor per- cápita así obtenido, se le multiplica por la población pobre por atender en cada ente territorial³⁹.

$$\left(\begin{array}{l} SGP \text{ salud} \\ \text{no cubiertos} \\ \text{subsidiados a la} \\ \text{demanda} \\ \text{(ente territorial)} \end{array} \right) = \frac{\left(\begin{array}{l} SGP \text{ salud} \\ \text{no cubiertos} \\ \text{subsidiados a la} \\ \text{demanda} \end{array} \right)}{\left(\begin{array}{l} \text{Población pobre por atender} \\ \text{nivel nacional} \end{array} \right)} \times \left(\begin{array}{l} \text{Población pobre por atender} \\ \text{ente territorial} \end{array} \right)$$

Se entiende como población pobre por atender, urbana y rural, de cada ente territorial, a la población identificada como pobre por el Sistema de Identificación de Beneficiarios que define el CONPES, no afiliada al régimen contributivo o a un régimen excepcional, ni financiada con recursos de subsidios a la demanda.

Los recursos asignados a cada distrito especial son distribuidos a ellos mismos, no sucede así en el caso de los municipios.

Para determinar la distribución de recursos entre los departamentos y municipios se procede de la siguiente manera.

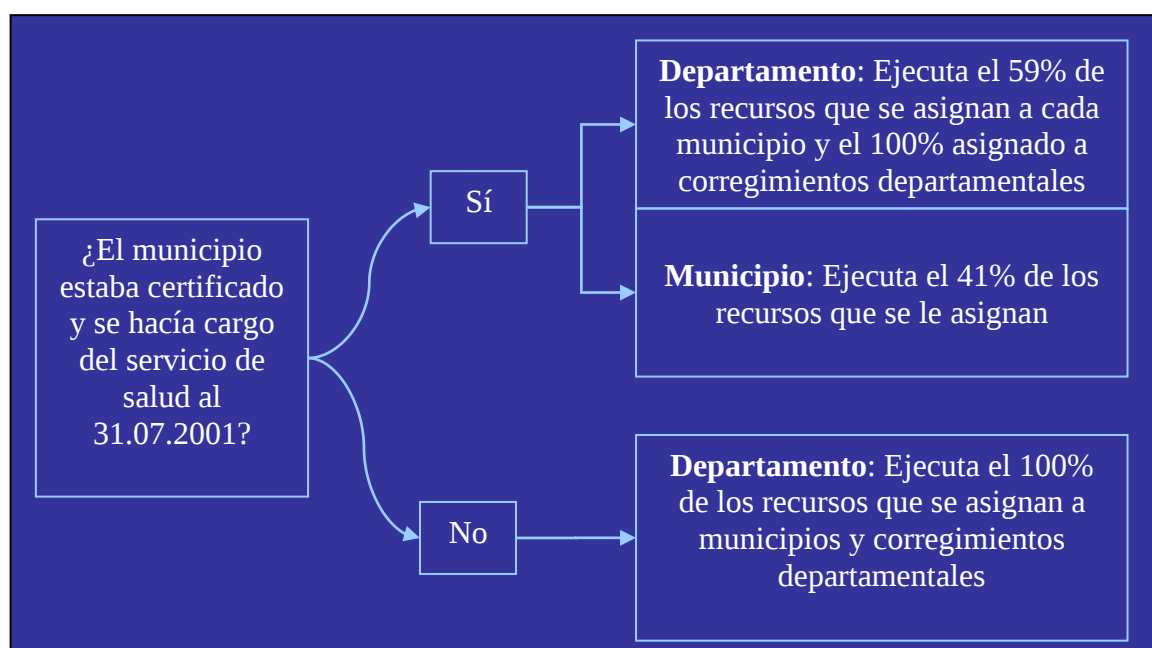
- Si el municipio estaba certificado y había asumido la provisión del servicio de salud al 31.07.2001, entonces la distribución se realiza de la siguiente manera:
 - A cada departamento le corresponde el 59% de los montos asignados a los municipios y el 100% de los asignados a los corregimientos departamentales de su jurisdicción.
 - A cada municipio le corresponde el 41% restante de los recursos que le fueron asignados.

³⁸ Ajustada por dispersión poblacional y por un factor de ajuste que pondere los servicios no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado.

³⁹ Idem.

- Si el municipio no estaba certificado y tampoco había asumido la provisión del servicio de salud al 31.07.2001, entonces la distribución se realiza de la siguiente manera::
 - A cada departamento le corresponde el 100% de los recursos asignados a los municipios y corregimientos departamentales de su jurisdicción.

Distribución de recursos para los servicios de salud a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda



Fuente: CONPES (2007)

En el año 2007, una vez aplicados los criterios de distribución descritos resulta que los recursos de este componente se distribuirán principalmente entre departamentos (63.0%) y municipios (22.7%).

Distribución de recursos para los servicios de salud a la población pobre, en lo no cubierto con subsidios a la demanda 2007

Millones de pesos

Ente territorial	Monto	Porcentaje del total
Departamentos	440,458	63.0%
Municipios	158,570	22.7%
Distritos especiales	99,977	14.3%
Total (seis doceavas, 6/12) 1/	699,005	100.0%

1/ De 1,281,510 millones de pesos (once doceavas, 11/12), se distribuye únicamente 699,005 millones de pesos (seis doceavas, 6/12) debido a que es preciso armonizar el financiamiento de la prestación de servicios de la oferta pública, con la política de financiamiento del aseguramiento universal.

Fuente: CONPES – DNP de Colombia

iii. Recursos para financiar las acciones de salud pública

Los recursos para financiar las acciones de salud pública son iguales a los asignados durante el año anterior incrementados en la inflación causada.

$$\left(\frac{SGP \text{ salud}}{\text{acciones salud pública}} \right) = \left(\frac{SGP \text{ salud}}{\text{acciones salud pública}} \right)_{\text{Año anterior}} \times (1 + \text{Inflación})$$

Los beneficiarios de los recursos son los municipios, los distritos especiales y los corregimientos departamentales.

Los recursos de este componente se asignan entre los municipios, distritos especiales y corregimientos departamentales de acuerdo con los siguientes criterios:

- 40% por población por atender, entendida como la población total de cada ente territorial certificada por el DANE y distribuido entre los municipios, distritos especiales y corregimientos departamentales de acuerdo con su población.
- 50% por equidad, peso relativo que se asigna a cada entidad territorial, de acuerdo con su nivel de pobreza y los riesgos en salud pública.
- 10% por eficiencia administrativa, entendiéndose que ésta existe, cuando se hayan logrado coberturas útiles de vacunación.

Una vez asignados los recursos, la distribución se realiza de la siguiente manera:

- A los departamentos se les distribuye el 45% de los recursos asignados a los municipios y distritos especiales que se ubican dentro de su jurisdicción, más el 100% de los corregimientos departamentales que le pertenecen.
- A los municipios y distritos especiales se les distribuye el 55% de los recursos restantes; con excepción del Distrito Capital al que se le distribuye el 100% asignado.

En el año 2007, la aplicación de los criterios de distribución hace que los recursos se concentren principalmente en departamentos (45.9%) y municipios (42.2%).

Distribución de los recursos para salud pública 2007

Millones de pesos

Ente territorial	Monto	Porcentaje del total
Departamentos	169,869	45.9%
Municipios	156,221	42.2%
Distritos especiales	43,783	11.8%
Total 1/	369,873	100.0%

1/ De los 383,011 millones de pesos asignados a este componente en el año 2007, solo se distribuirá parcialmente 369,873 millones de pesos, los recursos restantes (13,139 millones de pesos) se distribuirá una vez se cuente con las proyecciones a 2007 del Censo de Población 2005.

Fuente: CONPES (2007)

Distribución del SGP Propósito General

Los recursos del SGP Propósito General están destinados a financiar los servicios de agua potable y saneamiento básico, entre otros; y se distribuyen íntegramente a los municipios.

La distribución de los recursos del SGP Propósito General entre los diferentes municipios se determina utilizando criterios de: pobreza relativa, población urbana y rural, eficiencia fiscal y eficiencia administrativa; teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones.

- 40% según la pobreza relativa, entendida como el grado de pobreza de cada municipio, medido a través de índice de NBI o algún indicador que lo sustituya determinado por el DANE, en relación con el nivel de pobreza a nivel nacional.
- 40% en proporción a la población urbana y rural, para lo cual se toma la población urbana y rural del municipio y su proporción sobre la población urbana y rural total a nivel nacional, según los datos de población certificados por el DANE, que debe tener en cuenta la información sobre población desplazada.
- 10% por eficiencia fiscal, definida como el crecimiento promedio de los ingresos tributarios per cápita de los tres últimos años
- 10% por eficiencia administrativa, entendida ésta como el incentivo al distrito o municipio que conserve o aumente su relación de inversión, con ingresos corrientes de libre destinación, por persona, en dos años sucesivos.

Criterios de distribución SGP Propósito General

Criterio de distribución	Ponderación
Pobreza relativa	40%
Población urbana y rural	40%
Eficiencia fiscal	10%
Eficiencia administrativa	10%

Fuente: Ley N° 715 de 2001, del 21.12.2001

Elaboración: INDE Consultores

En el año 2007, la mayor cantidad de recursos del SGP Propósito General se distribuirán entre los municipios de acuerdo con el criterio de pobreza relativa (39.4%), y población urbana y rural (39.4%).

Distribución del SGP Propósito General a los municipios 2007

Millones de pesos

Criterios de distribución	Monto	Porcentaje del total
Pobreza relativa	981,470	39.4%
Población urbana y rural	981,470	39.4%
Eficiencia fiscal	262,494	10.6%
Eficiencia administrativa	262,494	10.6%
Total	2,487,928	100.0%

Fuente: CONPES (2007)

d. ¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?

Los recursos del SGP, tanto en el caso de educación, salud y propósito general, se transfieren a los departamentos, municipios y distritos especiales mensualmente.

El plazo máximo para hacer la transferencia vence a los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la transferencia.

e. ¿Existen condiciones para transferir los recursos? ¿Los gobiernos subnacionales deben cumplir algún requisito?

No se han identificado la existencia de algún tipo de condicionalidad para la realización de las transferencias de recursos.

f. ¿Existen restricciones al uso de recursos?

En el caso de los recursos del SGP Educación y SGP Salud, éstos deben destinarse íntegramente a dichos sectores; en el caso de los recursos del SGP Propósito General se permite a los municipios el uso libre, sin restricciones, de hasta un 28% de los recursos distribuidos por este componente.

Uso libre de los recursos del Sistema General de Participaciones

(% recursos recibidos)

Componentes	Uso libre de recursos
SGP Educación	0%
SGP Salud	0%
SGP Propósito General	Máximo 28%

Fuente: Ley N° 715 de 2001, del 21.12.2001

Elaboración: INDE Consultores

Adicionalmente, en el caso particular del SGP Propósito General los municipios deben destinar los recursos de la siguiente manera: 7% para el deporte y la recreación, y 3% a la cultura.

Restricciones al uso de recursos del SGP Propósito General
(% recursos recibidos)

Restricción	Porcentaje
Deporte y la recreación	7%
Cultura	3%

Fuente: Ley N° 715 de 2001, del 21.12.2001

Elaboración: INDE Consultores

g. ¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos? ¿Existen incentivos al esfuerzo fiscal?

Se ha identificado la existencia un incentivo al esfuerzo fiscal. En efecto, una parte del SGP (la de propósito general) se distribuye teniendo en cuenta, entre otras cosas, el grado de eficiencia fiscal entendida ésta como el crecimiento de los ingresos tributarios per cápita.

3.1.3. Ecuador

El territorio ecuatoriano está legalmente subdividido en provincias, municipios (o cantones) y juntas parroquiales. En el caso de las provincias, se habla de consejos provinciales.

La descripción del sistema de coparticipación tributaria de Ecuador está contenida en Ley especial de distribución de 1997.⁴⁰

La descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos (especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero) hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos a efectos de distribuir los recursos y los servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales.

Los Gobiernos Seccionales Autónomos son ejercidos por los consejos provinciales, los municipios, y las juntas parroquiales.

a. ¿Qué ingresos se coparticipan?

En el caso de Ecuador se coparticipan los ingresos corrientes del Gobierno Central, excepto los ingresos provenientes de créditos internos y externos.

⁴⁰ “Ley especial de distribución del 15% del presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales” publicada en el Registro Oficial No. 27 del 20.03.1997.

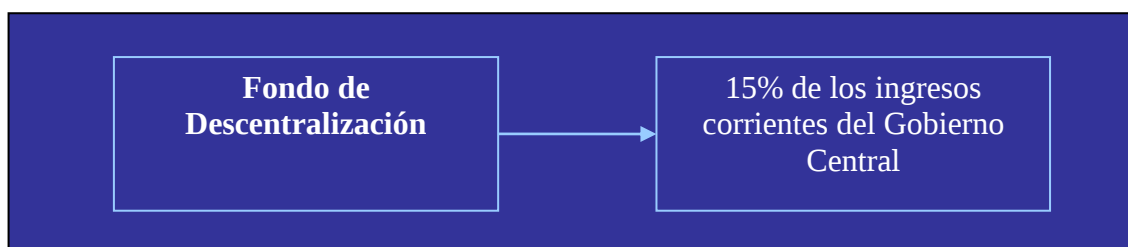
Según el presupuesto publico de Ecuador⁴¹, los ingresos corrientes del Gobierno Central se componen de:

- Ingresos tributarios
- Ingresos no tributarios
- Ingresos por ventas de bienes y servicios
- Transferencias corrientes
- Otros ingresos

b. ¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?

Se coparticipa el 15% de los ingresos corrientes del Gobierno Central con lo que se forma el Fondo de Descentralización (FDD), a partir del cual se realiza la distribución.

Composición del Fondo de Descentralización



Fuente: Ley especial de distribución de 1997

Elaboración: INDE Consultores

c. ¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?

El Fondo de Descentralización se distribuye entre consejos provinciales y municipios, de la siguiente manera:

- 30% para los consejos provinciales
- 70% para los municipios

Sistema de distribución del Fondo de Descentralización

Beneficiarios	Porcentaje del FDD
Consejos Provinciales	30%
Municipios	70%

Fuente: Ley especial de distribución de 1997

Elaboración: INDE Consultores

Los recursos que le corresponden a los consejos provinciales se distribuyen entre ellos de acuerdo con el siguiente factor de distribución:

⁴¹ Sub Secretaria de Presupuestos República del Ecuador “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento Gobierno Central” Presupuesto: 2005 Fecha 05-01-2005 Página 1

Factor	
distribución	$= 10\% * \frac{\text{Territorio provincia}}{\text{Territorio país}} + 40\% * \frac{\text{Pob provincia}}{\text{Pob país}} + 50\% * \frac{\text{Pob NBI provincia}}{\text{Pob NBI país}}$
Consejo provincial	

Donde:

Territorio provincia = Extensión territorial de la provincia

Territorio país = Extensión territorial del país

Pob provincia = Población en la provincia

Pob país = Población total en el país

Pob NBI provincia = Población con NBI en la provincia

Pob NBI país = Población con NBI en el país

Los recursos que le corresponden a los municipios se distribuyen entre ellos de acuerdo con el siguiente factor de distribución:

Factor	
distribución	$= 10\% * \frac{1}{\text{Número municipios}} + 40\% * \frac{\text{Pob municipio}}{\text{Pob país}} + 50\% * \frac{\text{Pob NBI municipio}}{\text{Pob NBI país}}$
Municipio	

Donde:

Número municipios = Número total de municipios en el país

Pob municipio = Población en el municipio

Pob país = Población total en el país

NBI = Necesidades básicas insatisfechas

Pob NBI municipio = Población con NBI en el municipio

Pob NBI país = Población con NBI en el país

El Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador es la institución encargada de publicar los factores de distribución del Fondo de Descentralización, y tiene plazo para hacerlo hasta el 31 de diciembre de cada año.

d. ¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?

Los recursos coparticipados se transfieren mensualmente en cuotas iguales, mediante el mecanismo de transferencia automática, a través del Banco Depositario de Fondos Públicos, sin necesidad de disposición administrativa expresa.

El plazo para realizar las transferencias vence dentro de los 10 primeros días de cada mes.

e. ¿Existen condiciones para transferir los recursos? ¿Los gobiernos subnacionales deben cumplir algún requisito?

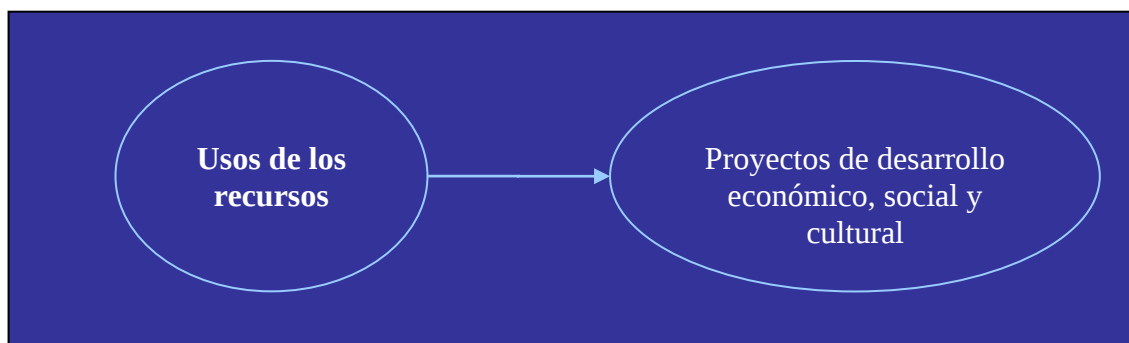
No se han identificado condiciones para transferir el dinero.

f. ¿Existen restricciones al uso de recursos?

Sí existen restricciones para el uso de los recursos coparticipados a los consejos provinciales y los municipios.

En primer lugar, los recursos deben ser invertidos en planes o proyectos de desarrollo económico, social y cultural priorizando los que estén orientados al mejoramiento del nivel de vida de los sectores de menor desarrollo.

Usos de los recursos coparticipados



Fuente: Ley especial de distribución de 1997
Elaboración: INDE Consultores

En segundo lugar, los recursos asignados a los consejos provinciales y los municipios deberán ser invertidos dentro de sus respectivas extensiones territoriales de acuerdo con una fórmula establecida por Ley⁴².

En el caso de los consejos provinciales el monto que deben invertir en cada municipio está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Inversión por Municipio} = \left(50\% * \frac{\text{Pob municipio}}{\text{Pob provincia}} + 50\% * \frac{\text{Pob NBI municipio}}{\text{Pob NBI provincia}} \right) * \left(\begin{array}{c} \text{Recursos} \\ \text{Consejo} \\ \text{Provincial} \end{array} \right)$$

En el caso de los municipios el monto que deben invertir en cada junta parroquial está determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Inversión por Junta Parroquial} = \left(50\% * \frac{\text{Pob junta parroquial}}{\text{Pob municipio}} + 50\% * \frac{\text{Pob NBI junta parroquial}}{\text{Pob NBI municipio}} \right) * \left(\begin{array}{c} \text{Recursos} \\ \text{Municipio} \end{array} \right)$$

En tercer lugar, los concejos provinciales y los municipios deberán asignar obligatoriamente un porcentaje de los recursos estatales que les correspondan para la planificación y ejecución de programas sociales en beneficio de los grupos más vulnerables de la población: niños de la calle, jóvenes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y de la tercera edad, así como la nutrición infantil, prevención y atención de la violencia doméstica. Dicha asignación deberá incrementarse con no

⁴² “Ley especial de descentralización del Estado y participación social” publicada en el Registro Oficial N° 169 del 08.10.1997.

menos del 10% de los recursos que se liberen por la reconversión de la deuda externa por programas sociales⁴³.

En cuarto lugar, no obstante lo anterior, se permite que los concejos provinciales y municipios puedan usar una parte de los recursos asignados, en gastos de operación.

- En el caso de los concejos provinciales el tope máximo que se permitía que usen en gastos de operación era 20% de los recursos asignados, reduciéndose este porcentaje hasta el 12.5% en 5 años en forma proporcional a partir del año 2004.
- En el caso de los municipios el tope máximo que pueden usar en gastos de operación es 10% de los recursos asignados.

Tope máximo para el uso de recursos coparticipados en gastos de operación
(% recursos asignados)

Beneficiarios	1997 - 2003	2004	2005	2006	2007	2008
Consejos Provinciales	20.0	18.5	17.0	15.5	14.0	12.5
Municipios	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0	10.0

Fuente: Ley especial de distribución de 1997

Elaboración: INDE Consultores

g. ¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos? ¿Existen incentivos al esfuerzo fiscal?

No se han identificado la existencia de incentivos al uso eficiente de los recursos ni al esfuerzo fiscal. Según Estupiñán (2006)⁴⁴ esto ha generado una mayor dependencia de los consejos provinciales y municipios respecto de los recursos coparticipados y a su vez un menor incentivo para generar rentas o ingresos propios.

3.1.4. Venezuela

Venezuela esta dividida en 24 Entidades Federales (23 Estados Federales mas el Distrito Capital, Caracas) que a su vez se subdividen en Municipios.

El sistema de transferencias de recursos hacia las Entidades Federales y Municipios se encuentra normado en la Ley de descentralización del 2003⁴⁵.

⁴³ Para tal efecto, el ministro de Economía y Finanzas es el encargado de vigilar que dentro del programa de reconversión de la deuda externa bilateral o con los organismos internacionales, por programas sociales, se efectúen las asignaciones respectivas a los gobiernos locales en forma descentraliza y equitativa.

⁴⁴ Estupiñán R, “Situación Financiera de los Gobiernos Seccionales y Limitaciones de la Inversión Pública de Municipios y Consejos Provinciales en el período 1998 – 2005”, PUCE – Quito, Facultad de Economía, Tesis, Noviembre de 2006.

⁴⁵ “Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público” (LOD). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37753 del 14-08-2003.

a. ¿Qué ingresos se coparticipan?

El Gobierno Nacional coparticipa una parte de sus ingresos ordinarios a favor de los Estados Federales.

Según el presupuesto de ingresos y gastos públicos⁴⁶, los ingresos ordinarios están compuestos por:

- Ingresos Petroleros
- Ingresos del Hierro
- Ingresos No petroleros
 - Impuesto sobre la Renta
 - Impuestos a los Activos Empresariales
 - Impuesto al Valor Agregado
 - Impuesto al Consumo Suntuuario y Ventas al Mayor
 - Impuesto a los licores y cigarrillos
 - Servicio de aduanas e impuesto de importación
 - Derivados de Petróleo Timbre Fiscal
 - Derecho de Registro Inmobiliario
 - Impuesto de Telecomunicaciones
 - Otros

A su vez, los Estados Federales coparticipan una parte de sus ingresos ordinarios a favor de los municipios de su jurisdicción.

b. ¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?

El Gobierno Nacional coparticipa el 20% de sus ingresos ordinarios estimados en el presupuesto de ingresos y gastos públicos a favor de los Estados Federales, dichos recursos forman el Situado Constitucional⁴⁷. Si durante el año el Gobierno Nacional obtiene ingresos ordinarios adicionales a lo presupuestado, a los Estados Federales le corresponde el 20% de dichos recursos adicionales.

Los Estados Federales están obligados a coparticipar, como mínimo, el 20% de sus ingresos ordinarios, exceptuando los ingresos provenientes del Situado Constitucional, a favor de los municipios. Los recursos así determinados conforman el Situado Municipal⁴⁸.

c. ¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?

Los recursos del Situado Constitucional se distribuyen entre los Estados Federales y el Distrito Federal de acuerdo con los siguientes criterios:

⁴⁶ Oficina Central de Presupuesto. Ministerio de Finanzas. República Bolivariana de Venezuela “Ingresos Fiscales” Cuadro: Cuarenta años de Presupuesto Público 1963 - 1984; Unidad de Financiamiento y Deuda 1985 - 2001, Ingresos efectivos.

⁴⁷ Artículo 13 de la LOD.

⁴⁸ Artículo 14 de la LOD.

- 30% en partes iguales
- 70% según el tamaño de la población de cada entidad.

Criterios de distribución del Situado Constitucional

Criterios de distribución	Porcentaje
En partes iguales	30%
Según el tamaño de la población	70%

Fuente: Artículo 167 de la Constitución de Venezuela de 1999

Elaboración: INDE Consultores

A su vez, los recursos del Situado Municipal se distribuyen entre los Municipios de cada Estado Federal teniendo en cuenta la siguiente regla:

- 50% en partes iguales
- 50% proporcional a la población de cada uno de ellos

Criterios de distribución del Situado Municipal

Criterios de distribución	Porcentaje
En partes iguales	50%
Proporcional a la población	50%

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Municipal

Elaboración: INDE Consultores

d. ¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?

El Gobierno Nacional transfiere los recursos del Situado Constitucional hacia los Estados Federales mensualmente en 12 cuotas iguales. El plazo para realizar dichas transferencias vence dentro de los primeros siete (7) días de cada mes.

En el caso del Situado Municipal no está definido cómo los Estados Federales realizaran las transferencias de recursos hacia los municipios de su jurisdicción.

e. ¿Existen condiciones para transferir los recursos? ¿Los gobiernos subnacionales deben cumplir algún requisito?

No se ha identificado la existencia de condiciones para transferir los recursos. De manera particular se precisa que el Estado Federal no puede retener, en todo o parte, la asignación que por concepto de Situado Municipal le corresponde a los Municipios.

f. ¿Existen restricciones al uso de recursos?

En el caso de los recursos del Situado Constitucional, los Estados Federales (incluido el Distrito Capital) están obligados a destinar en inversiones como mínimo el 50%.

Inversiones que se pueden financiar con recursos del Situado Constitucional

Sector	Programas de inversión
Sector agropecuario	• Construcción de caminos de penetración rural • Construcción de obras de riego • Construcción de obras de aprovechamiento de aguas y saneamiento de suelos
Sector educación	• Construcción y dotación de centros educativos • Programas sociales de atención a la familia y al niño
Sector salud y asistencia social	• Programas de salud y asistencia social • Construcción y dotación de edificios médico asistenciales • Construcción de acueductos rurales • Construcción de viviendas de interés social
Reordenación urbano marginal	• Reordenación de áreas urbanas y marginales
Sector industria	• Construcción de obras y servicios destinados al desarrollo de la industria, especialmente a la pequeña y mediana industria
Sector comunicación y transporte	• Construcción y mantenimiento de vías de comunicación y servicios de transporte
Sector construcción	• Conservación, mantenimiento, reconstrucción y reposición de las edificaciones e instalaciones públicas
Medio ambiente y recursos naturales	• Conservación del medio ambiente y de los recursos naturales

Fuente: Artículo 17 de la LOD del 2003

Elaboración: INDE Consultores

En el caso del Situado Municipal, los Municipios están obligados a invertirlo en la construcción de obras y adquisición de equipos para la prestación de servicios públicos y en gastos imprescindibles para el buen funcionamiento de dichos servicios.

g. ¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos? ¿Existen incentivos al esfuerzo fiscal?

No se han identificado incentivos al uso eficiente de los recursos ni al esfuerzo fiscal.

3.2. Comparación internacional de los sistemas de coparticipación tributaria

En el siguiente un cuadro comparativo de los sistemas de coparticipación tributaria descritos en la sección anterior.

Comparación internacional de los sistemas de coparticipación de tributos

Características	Bolivia	Colombia	Ecuador	Venezuela
¿Qué ingresos se coparticipan?	Ingresos nacionales	Existe el Sistema General de Participaciones (SGP) un fondo a partir del cual se determinan las transferencias	Ingresos corrientes del Gobierno Central	Gobierno Nacional: Ingresos ordinarios.
				Entidades Federales: Ingresos ordinarios excepto recibidos por coparticipación.
¿Qué porcentaje de ingresos se coparticipan?	25%	La totalidad del SGP que al inicio se formó con los recursos de las transferencias que hasta entonces se realizaban, y que actualmente crece según el IPC más una tasa adicional	15% de ingresos corrientes del Gobierno Central que forman el Fondo de Descentralización (FDD) a partir del cual se realiza la distribución	Gobierno Nacional: 20% de ingresos ordinarios (Situado Constitucional).
				Entidades Federales: 20% de ingresos ordinarios excepto recibidos por coparticipación (Situado Municipal).
¿Cómo se distribuyen los ingresos coparticipados entre los gobiernos subnacionales? ¿Existe alguna fórmula?	Proporcionalmente al número de habitantes	El SGP se divide en tres componentes (educación, 58.5%; salud, 24.5%; y propósito general, 17.0%), cada uno con sus propias reglas de distribución con criterios referidos a: población atendida y por atender, población rural y urbana, pobreza relativa, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad	FDD se destina a consejos provinciales (30%) y municipios (70%), y se distribuyen entre ellos según pobreza (NBI), población y territorio	Situado Constitucional: 30% en partes iguales, y 70% según población.
				Situado Municipal: 50% en partes iguales, y 50% según población.
¿Cómo se transfieren los ingresos coparticipados?	Automáticamente a través del a través del sistema bancario	Mensualmente	Mensualmente	Situado Constitucional: Mensualmente
				Situado Municipal: No definido

Características	Bolivia	Colombia	Ecuador	Venezuela
¿Existen condiciones para transferir los recursos?	No	No	No	No
¿Existen restricciones al uso de recursos?	Sí, inversiones públicas (mínimo 90%), gasto corriente (máximo 15%), y desarrollo deportivo (mínimo 3%)	Exclusivamente para los usos establecidos en SGP educación y SGP salud. No obstante los recursos del SGP propósito General tienen libre disposición de hasta el 28%	Recursos deben usarse para proyectos de desarrollo económico, social y cultural. Sin embargo, se permiten cubrir gastos de operación: consejos provinciales (máximo 14.0%) y municipios (máximo 10%)	Situado Constitucional: Mínimo 50% inversiones.
				Situado Municipal: Obras y equipos para servicios públicos.
¿Existen incentivos al uso eficiente de los recursos y al esfuerzo fiscal?	No	Una parte de SGP propósito general se distribuye según el grado de eficiencia fiscal (aumento de ingresos tributarios per cápita)	No	No

Elaboración: INDE Consultores

4. Propuesta para mejorar el actual modelo de descentralización fiscal

En esta sección se elaboran los lineamientos de una propuesta para mejorar la Ley de Descentralización Fiscal (LDF). Para ello describiremos en la siguiente sección los modelos de descentralización fiscal existentes.

4.1. Descripción de los modelos de descentralización fiscal

4.1.1. Transferencias presupuestales

Asignadas las competencias a cada gobierno regional, el financiamiento de los recursos necesarios para desempeñar las funciones se da mediante transferencias presupuestales. De acuerdo con esto, la recaudación de los impuestos es centralizada, a cargo de la SUNAT, la cual se encarga de abonar lo recaudado a la cuenta única del Tesoro Público. Cada gobierno regional recibe lo que está establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en los Presupuestos Modificados (PIM).

Una de las ventajas de este sistema, es que en teoría cada gobierno regional recibe lo necesario para el desempeño de sus funciones⁴⁹, y por lo tanto no se generan desbalances horizontales. Otra de las ventajas es que los gobiernos regionales solo deben preocuparse de gastar bien y no de recaudar, lo cual podría ser eficaz en la primera etapa de un proceso de descentralización fiscal. Sin embargo, la principal desventaja de este sistema es que el monto de las transferencias es discrecional y está sujeto a permanente fricción política entre el gobierno central y los gobiernos regionales.

4.1.2. Coparticipación de los impuestos nacionales

Este sistema permite que un porcentaje de los impuestos nacionales se abonen periódicamente a un fondo regional de coparticipación tributaria, a partir del cual los ingresos se distribuyen entre cada uno de los gobiernos regionales. El diseño de un sistema de coparticipación requiere:

- Definir los impuestos que se coparticipan
- Establecer el porcentaje de coparticipación
- Establecer las fórmulas para distribuir los ingresos coparticipados entre los gobiernos regionales
- Definir la periodicidad de las transferencias de los ingresos coparticipados
- Establecer condiciones para transferir los recursos
- Establecer si habrán o no restricciones para el uso de los recursos
- Establecer si existirán incentivos al uso eficiente de los recursos o al esfuerzo fiscal.

Con relación a los impuestos que se coparticipan, idealmente todos los ingresos se deberían coparticipar con la finalidad de evitar fluctuaciones excesivas en el tamaño del fondo, las cuales ocurren cuando se coparticipan solo uno o pocos impuestos.

⁴⁹ Actualmente esto no es así debido a que hay un alto grado de inercia en las asignaciones presupuestales. Un estudio de PRODES para el 2006 ha demostrado que las asignaciones per capita para educación son más bajas en las zonas más pobres del país.

El sistema de coparticipación se puede utilizar de manera exclusiva para financiar íntegramente los presupuestos de los gobiernos regionales, pero también se puede utilizar en combinación con el sistema de transferencias presupuestales. En los casos en que el sistema de coparticipación se utilice como única fuente de financiamiento, el monto total del fondo debe ser equivalente al presupuesto total de los gobiernos regionales que se financia con transferencias. La división de dicho presupuesto entre el total de ingresos tributarios nos permite obtener el porcentaje de coparticipación adecuado.

Una vez determinado el porcentaje de coparticipación el siguiente paso es establecer los mecanismos para dividir los recursos del fondo entre todos los gobiernos regionales. Existen varios mecanismos:

- a. Prorratio del fondo regional en función de una o más variables, por ejemplo población de cada departamento, algún índice de pobreza, o algún índice que mida el tamaño de la población beneficiada con los servicios públicos que se van a brindar.
- b. División del fondo regional en dos o más sub-fondos, en el cada uno de los sub-fondos sirve para financiar un servicio público. Luego se aplica el prorratio de cada sub-fondo utilizando como variable el tamaño de la población beneficiada con el servicio público que dicho sub-fondo financia.

El modelo de coparticipación mantiene todas las ventajas del sistema de transferencias presupuestales: No se generan desbalances horizontales y los gobiernos regionales solo deben preocuparse de gastar bien y no de recaudar. Además corrige la principal desventaja del sistema de transferencias presupuestales al eliminar la discrecionalidad y reducir, en consecuencia, la fricción política entre el gobierno central y los gobiernos regionales.

4.1.3. La asignación de los ingresos recaudados en cada región

La característica principal de este modelo de descentralización de ingresos fiscales es la de asignar a cada departamento los ingresos que se recaudan en dicho departamento. Aquí surge el primer inconveniente, debido a que la información de los ingresos solo está disponible según el domicilio fiscal de los contribuyentes y no según el lugar geográfico de producción, venta o consumo. Resuelto este problema mediante la construcción de un mapa tributario se procede a asignar y transferir a cada departamento o región la recaudación que le corresponde.

El sistema descrito líneas arriba es similar al de un modelo de coparticipación, en el que la variable para distribuir los ingresos que se coparticipan es el lugar geográfico de producción, venta o consumo.

El sistema debe prever un mecanismo de financiamiento de los gastos que no son descentralizables (que también pueden denominarse gastos comunes). Por lo general estos gastos son los que corresponden a las funciones de seguridad nacional (defensa e interior); pago de deuda pública interna y externa; funcionamiento de ministerios del poder ejecutivo, tales como economía y finanzas, relaciones exteriores; funcionamiento de organismos constitucionales autónomos; y, finalmente, funcionamiento del poder legislativo y poder judicial. Para ello un solo porcentaje (α) de los impuestos que se

recaudan en cada departamento se pueden coparticipar, dado que el porcentaje restante (β) debe servir para financiar estos gastos comunes. El valor de α y β dependerá del monto de los gastos comunes. El valor de β será mayor, y en consecuencia el de α menor, para países altamente endeudados y con gastos de seguridad nacional altos.

La principal desventaja de este modelo es que crea desbalances horizontales: los departamentos o regiones más pobres serán deficitarios (sus necesidades superarán a sus capacidades) y los departamentos o regiones más ricas serán superavitarios (sus necesidades serán menores a sus capacidades). Para superar esta desventaja el modelo debe ser complementado con un mecanismo de transferencias compensatorias.

Existen dos mecanismos de compensación posibles:

El primero, es aquel en el que el gobierno nacional se reserva un porcentaje de la recaudación de cada departamento o región y lo utiliza para financiar a las regiones deficitarias.

El segundo, es aquel en el que las regiones superavitarias transfieren un porcentaje de su superávit a las regiones deficitarias. Este segundo mecanismo tiene, como es obvio, mayores dificultades políticas.

4.1.4. Creación o asignación de tributos regionales

Según este modelo se hace una división de los tributos en tributos nacionales y tributos regionales, de manera que los tributos nacionales sirven para financiar los gastos no descentralizables o gastos comunes, y los tributos regionales sirven para financiar las competencias regionales.

La principal dificultad de este modelo radica en identificar cuáles son los tributos cuya base tributaria sea regional⁵⁰. Los tributos cuya base regional se puede identificar con mayor facilidad son el IGV, el ISC y la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales. En el cambio el impuesto a la renta de las empresas tiene, por lo general, base tributaria nacional⁵¹.

Por otro lado, este modelo solo puede ser aplicado en países en donde las capacidades institucionales regionales tienen un alto grado de desarrollo. Asimismo, en países en donde las desigualdades económicas regionales no sean extremas como en el caso del Perú.

4.2. Propuesta para mejorar la Ley de Descentralización Fiscal

De los modelos descritos en la sección anterior el modelo de transferencias presupuestales, es el actualmente vigente en nuestro país, aunque, cabe señalar que las transferencias del canon responden al modelo de coparticipación.

En el cuadro siguiente, podemos observar la importancia del presupuesto de los gobiernos regionales respecto de los ingresos tributarios nacionales. En los últimos 3

⁵⁰ Por ejemplo en el caso de los tributos locales, el impuesto predial es típicamente un tributo cuya base tributaria, el predio, puede ser local

⁵¹ Con excepción del impuesto a la renta de las industrias extractivas (minería, gas, petróleo)

años el presupuesto de gasto de los gobiernos regionales ha estado en alrededor del 25% de los ingresos tributarios del gobierno central.

Obsérvese que el monto del presupuesto de gasto de los gobiernos regionales financiado con canon equivale solo al 2.8% de los ingresos tributarios⁵².

Presupuesto de gastos de los gobiernos regionales
En porcentaje de los ingresos tributarios Gobierno Central

Tipo de gasto	2004	2005	2006
Gasto corriente	23.2%	20.1%	18.8%
Gasto de capital (financiado con fuentes distintas al canon)	2.3%	2.4%	3.4%
Gasto de capital (financiado con canon)	1.4%	1.8%	2.8%
Servicio de la deuda	-	0.0%	0.1%
Total gasto gobiernos regionales	26.9%	24.3%	25.1%
Total ingresos tributarios (Mill de soles)	31,241	39,979	45,605

Fuente: DNPP-MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

¿Cuáles son las opciones para avanzar en el futuro en materia de descentralización fiscal?

La LDF señala que el ingreso a la segunda etapa requiere la conformación de regiones. Como se sabe el primer intento de conformación de regiones mediante referéndum fracasó y la siguiente convocatoria a referéndum sería recién en el año 2009.

Por otro lado, algunos gobiernos regionales están solicitando el ingreso a esta segunda etapa, sin cumplir con el requisito de conformación de regiones. Es decir que se asigne a cada Gobierno Regional los ingresos recaudados en su respectiva jurisdicción departamental. Como se ha demostrado en el capítulo 2, aún en el caso de asignar la totalidad de los ingresos recaudados en cada departamento al correspondiente gobierno regional, existirían desbalances horizontales significativos en los departamentos más pobres. Por ello, la propuesta de adelantar la segunda etapa contemplada en la LDF complicaría la viabilidad fiscal de dichos departamentos.

La otra opción es mantener por varios años el sistema de transferencias, pero ya se han señalado, líneas arriba, los inconvenientes de dicho modelo.

⁵² Esto se explica porque los gobiernos regionales solo reciben el 25% del canon, en tanto que las municipalidades reciben el 75%.

Vistas estas restricciones del modelo actualmente en funcionamiento y del modelo correspondiente a la segunda etapa de la LDF, una alternativa intermedia interesante es avanzar hacia el modelo de coparticipación de los impuestos nacionales, tomando en consideración las interesantes experiencias de Colombia y Bolivia.

¿Cómo se podría aplicar este modelo de coparticipación en nuestro país?

En primer lugar, se podría partir del actual monto global del presupuesto de gasto de los gobiernos regionales financiado con transferencias (con o sin canon). Este presupuesto con canon, como se ha visto, equivale al 25% de los ingresos tributarios nacionales, y sin canon, equivale al 22%. Es decir se aprobaría una Ley que establezca que el 25% de los ingresos tributarios nacionales servirían para financiar el presupuesto de los gobiernos regionales, a través de la conformación de un Fondo Presupuestal Regional.

Una parte de este fondo serviría para financiar los programas de salud y educación; otra parte serviría para financiar las inversiones, particularmente en infraestructura, y una tercera parte para financiar otros gastos corrientes. Los gobiernos regionales que reciben canon continuarían recibiéndolo, pero los gobiernos regionales que no reciben canon son los que participarían mayoritariamente del fondo para el financiamiento de inversiones.

A continuación presentamos las características específicas del Fondo Presupuestal Regional:

- Los impuestos que se coparticipan.- La totalidad de los ingresos tributarios del gobierno central
- El porcentaje de coparticipación.- Inicialmente el 25%
- Las fórmulas para distribuir los ingresos coparticipados entre los gobiernos regionales.- En primer lugar, el Fondo se divide en tres sub-fondos. El primero, para educación y salud. El segundo para gastos de inversión. El tercero para otros gastos corrientes. En segundo lugar, la distribución de cada sub-fondo entre cada gobierno regional se debe hacer en función a indicadores que midan el número de beneficiarios para cada programa de gasto.
- La periodicidad de las transferencias de los ingresos coparticipados.- Diariamente el 25% de los ingresos que la SUNAT recauda se abonaría a la cuenta del Fondo Presupuestal Regional y de allí a las cuentas de los programas de gasto de los gobiernos regionales, en función de los indicadores aprobados.
- Las condiciones para transferir los recursos.- los fondos se transferirían a los gobiernos regionales que hayan acreditado su capacidad para llevar a cabo las competencias asignadas.
- Las restricciones para el uso de los recursos.- Los recursos se deberán usar en los programas de gasto aprobados para cada uno de los sub-fondos.
- Los incentivos al uso eficiente de los recursos o al esfuerzo fiscal.- Los actualmente existentes en la LDF.

Anexos

Anexo 1: PBI nominal por sectores económicos según departamento 2001

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total (VAB) 1/
1	Amazonas	224,914		2,588	190,123	1,117	43,418	53,931	250,623	766,714
2	Ancash	512,124	233,904	1,424,691	1,228,811	86,161	453,537	356,175	1,529,006	5,824,409
3	Apurímac	235,606	301	5,280	187,939	3,377	94,709	83,403	284,964	895,579
4	Arequipa	734,113	39,403	350,194	1,336,447	658,998	663,813	1,383,201	3,671,738	8,837,907
5	Ayacucho	335,532	351	27,162	254,673	2,667	195,158	152,840	499,883	1,468,266
6	Cajamarca	970,274		1,267,270	767,929	16,261	231,852	246,531	1,133,098	4,633,215
7	Cusco	452,133	114	381,637	903,303	287,242	213,592	595,722	1,681,488	4,515,231
8	Huancavelica	301,077		91,926	190,526	814,653	88,043	53,034	250,161	1,789,420
9	Huánuco	321,710	514	107,077	506,635	3,548	183,898	216,352	841,353	2,181,087
10	Ica	768,242	69,947	269,809	873,953	104,920	124,089	519,425	1,338,698	4,069,083
11	Junín	591,934	4,125	694,100	1,322,413	139,371	401,649	565,638	2,080,471	5,799,701
12	La Libertad	1,408,368	116,554	299,425	1,788,759	38,890	373,530	651,064	3,002,345	7,678,935
13	Lambayeque	634,123	70,150	41,877	1,026,987	86,503	365,106	1,157,345	2,410,846	5,792,937
14	Lima y Callao	2,714,929	255,412	887,268	10,886,265	588,790	4,102,589	16,261,565	53,012,535	88,709,353
15	Loreto	536,011	34,860	967,433	508,758	134,574	375,473	655,470	1,249,182	4,461,761
16	Madre de Dios	38,435	909	232,838	52,528	129,610	18,723	39,516	178,951	691,510
17	Moquegua	49,635	21,979	549,200	660,076	94,035	82,971	138,621	565,115	2,161,632
18	Pasco	238,474		1,069,470	142,134	478	87,518	61,714	348,780	1,948,568
19	Piura	544,239	278,985	413,551	1,947,068	99,781	351,773	1,107,946	2,203,737	6,947,080
20	Puno	569,099	14,946	463,288	885,588	227,429	330,992	376,223	1,125,074	3,992,639
21	San Martín	572,938	628	28	861,793	81,523	197,721	237,582	776,631	2,728,844
22	Tacna	194,570	3,853	385,585	233,775	735,599	229,907	228,347	915,955	2,927,591
23	Tumbes	28,172	151,632	751	119,101	5,881	120,320	122,386	371,076	919,319
24	Ucayali	241,470	19,592	89,010	354,576	106,268	59,193	178,667	560,170	1,608,946
Total (VAB) 2/		13,218,122	1,318,159	10,021,458	27,230,160	4,447,676	9,389,574	25,442,698	80,281,880	171,349,727

Fuente: Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática, publicación: "Cuentas Nacionales del Perú: Producto Bruto Interno por Departamentos 1994-2001. Año Base 1994" Lima, Febrero 2003 Pág.253

Anexo 2:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2002

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros servicios 2/	Total (VAB)
1	Amazonas	253,994	0	2,845	221,365	1,301	36,891	54,485	280,065	850,945
2	Ancash	630,127	184,232	2,382,195	1,453,870	101,942	441,766	373,022	1,662,350	7,229,503
3	Apurímac	237,323	482	15,178	197,445	3,548	157,508	79,028	309,943	1,000,455
4	Arequipa	590,133	55,955	413,493	1,420,093	700,244	616,302	1,301,813	3,862,106	8,960,138
5	Ayacucho	286,737	592	25,009	282,278	2,956	236,718	152,717	553,810	1,540,816
6	Cajamarca	1,305,087	0	1,614,253	823,585	17,440	336,796	287,192	1,297,037	5,681,389
7	Cusco	498,330	190	54,025	961,217	305,658	158,737	555,482	1,821,326	4,354,966
8	Huancavelica	301,164	0	91,150	215,390	920,966	70,614	45,351	290,072	1,934,707
9	Huánuco	322,441	863	60,626	529,517	3,708	321,581	265,057	943,529	2,447,322
10	Ica	810,919	122,993	294,301	934,188	112,151	175,411	525,439	1,350,669	4,326,070
11	Junín	670,441	6,932	585,868	1,341,228	141,354	408,357	593,225	2,169,296	5,916,703
12	La Libertad	1,600,236	110,127	307,107	1,916,217	41,661	404,112	658,139	3,083,627	8,121,227
13	Lambayeque	695,034	71,359	44,568	1,090,004	91,811	383,365	1,207,045	2,564,723	6,147,909
14	Lima y Callao	2,597,331	286,906	972,958	11,834,890	640,097	4,611,173	17,517,303	55,644,348	94,105,005
15	Loreto	606,418	57,929	1,030,592	552,985	146,273	399,127	701,031	1,225,337	4,719,692
16	Madre de Dios	40,756	1,511	255,675	55,471	136,871	14,014	37,739	193,636	735,671
17	Moquegua	63,852	89,017	584,096	690,432	98,360	86,620	133,395	682,252	2,428,024
18	Pasco	247,964	0	1,246,673	154,296	519	98,797	65,606	384,056	2,197,911
19	Piura	704,306	240,821	466,825	2,091,337	107,174	422,069	1,136,189	2,411,709	7,580,429
20	Puno	793,493	25,687	522,484	972,924	249,858	284,413	405,633	1,346,182	4,600,673
21	San Martín	538,685	1,033	30	909,431	86,029	155,177	245,881	919,016	2,855,283
22	Tacna	190,911	6,400	367,411	247,872	779,957	278,776	226,010	1,010,293	3,107,631
23	Tumbes	2,934	123,772	830	125,774	6,211	149,997	112,126	409,995	931,640
24	Ucayali	297,870	33,170	99,605	380,589	114,064	78,281	179,944	588,746	1,772,269
Total (VAB)		14,286,486	1,419,970	11,437,797	29,402,399	4,810,151	10,326,603	26,858,851	85,004,122	183,546,379

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES
Estimación: INDE Consultores

Anexo 3:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2003

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros servicios 2/	Total (VAB)
1	Amazonas	211,250	0	3,101	228,506	1,343	52,928	59,941	316,090	873,159
2	Ancash	505,325	151,216	2,400,954	1,624,877	113,932	557,500	377,315	1,752,722	7,483,841
3	Apurímac	259,590	830	13,402	210,858	3,789	156,498	82,510	356,928	1,084,406
4	Arequipa	1,172,254	26,390	463,561	1,529,506	754,195	657,154	1,451,680	4,432,650	10,487,390
5	Ayacucho	336,675	1,019	21,790	301,466	3,157	357,073	165,283	605,362	1,791,824
6	Cajamarca	1,237,779	0	1,972,077	872,369	18,473	359,525	325,837	1,566,586	6,352,647
7	Cusco	491,441	333	143,828	1,027,306	326,674	191,766	585,748	2,079,651	4,846,746
8	Huancavelica	292,748	0	94,353	234,208	1,001,427	83,702	46,913	336,501	2,089,852
9	Huánuco	325,362	1,463	29,796	538,883	3,774	350,032	274,651	1,079,605	2,603,566
10	Ica	829,673	59,128	340,349	971,001	116,571	211,345	546,601	1,530,381	4,605,049
11	Junín	630,920	12,103	537,872	1,380,655	145,509	496,820	615,963	2,391,799	6,211,640
12	La Libertad	1,667,993	171,913	324,686	2,015,008	43,809	456,317	706,752	3,282,932	8,669,410
13	Lambayeque	640,896	73,848	48,992	1,189,328	100,177	394,488	1,289,014	2,281,276	6,018,018
14	Lima y Callao	2,434,464	155,797	1,024,867	12,521,375	677,226	4,748,143	18,427,753	59,419,611	99,409,237
15	Loreto	664,882	96,659	932,455	570,316	150,857	394,698	762,715	1,150,684	4,723,265
16	Madre de Dios	37,801	2,572	262,975	57,389	141,604	18,407	36,816	173,217	730,780
17	Moquegua	63,678	20,219	728,698	738,009	105,137	91,643	142,181	697,700	2,587,265
18	Pasco	201,091	0	1,364,070	163,043	548	120,529	67,603	423,702	2,340,586
19	Piura	714,129	330,159	474,901	2,239,685	114,777	371,052	1,255,518	2,589,738	8,089,957
20	Puno	773,441	43,975	507,675	1,023,910	262,952	360,737	408,864	1,499,569	4,881,121
21	San Martín	617,246	1,745	32	955,506	90,388	143,567	262,792	1,057,110	3,128,387
22	Tacna	178,271	10,927	399,335	258,302	812,776	272,657	228,796	1,138,138	3,299,203
23	Tumbes	50,372	72,952	908	130,825	6,460	109,552	84,335	437,213	892,617
24	Ucayali	273,097	55,214	99,694	388,680	116,489	81,385	180,587	508,841	1,703,987
Total (VAB)		14,610,378	1,288,460	12,190,369	31,171,012	5,112,042	11,037,517	28,386,167	91,108,007	194,903,952

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES
Estimación: INDE Consultores

Anexo 4:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2004

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros servicios 2/	Total (VAB)
1	Amazonas	283,317	0	3,534	252,003	1,481	49,802	65,772	352,867	1,008,776
2	Ancash	562,227	273,000	2,318,600	1,918,851	134,545	592,649	420,899	1,959,213	8,179,985
3	Apurímac	216,110	977	116,398	239,154	4,297	48,803	75,481	397,247	1,098,468
4	Arequipa	928,047	41,609	520,953	1,766,435	871,024	691,321	1,572,218	5,028,228	11,419,835
5	Ayacucho	291,302	1,221	30,541	347,225	3,636	390,778	162,969	672,397	1,900,068
6	Cajamarca	1,331,533	0	2,108,674	971,040	20,562	436,978	370,475	1,815,104	7,054,366
7	Cusco	551,120	401	534,337	1,176,873	374,235	224,619	649,434	2,437,790	5,948,810
8	Huancavelica	269,054	0	107,873	265,694	1,136,055	109,225	48,156	376,737	2,312,795
9	Huánuco	357,186	1,717	25,238	594,937	4,166	415,520	299,956	1,212,045	2,910,765
10	Ica	822,128	67,109	440,924	1,119,205	134,363	215,736	537,127	1,759,771	5,096,363
11	Junín	680,296	14,405	565,239	1,527,215	160,955	646,550	691,935	2,639,584	6,926,180
12	La Libertad	1,897,402	194,245	360,302	2,288,566	49,756	499,657	781,643	3,705,945	9,777,516
13	Lambayeque	325,085	46,789	55,852	1,375,332	115,844	473,241	1,421,535	2,571,810	6,385,488
14	Lima y Callao	3,656,412	361,488	1,138,901	14,247,428	770,580	5,325,472	20,898,086	64,741,107	111,139,474
15	Loreto	816,339	114,052	857,571	649,052	171,684	392,157	881,330	1,266,531	5,148,716
16	Madre de Dios	48,669	3,048	311,295	63,906	157,684	20,111	43,724	132,594	781,030
17	Moquegua	74,674	62,581	818,957	808,074	115,119	102,825	154,985	701,850	2,839,066
18	Pasco	194,574	0	1,419,676	181,542	611	138,276	72,238	464,720	2,471,637
19	Piura	598,577	350,807	493,391	2,520,624	129,174	481,887	1,311,136	2,880,639	8,766,235
20	Puno	756,653	51,821	556,258	1,138,072	292,270	337,882	417,994	1,706,054	5,257,004
21	San Martín	671,303	2,088	35	1,081,103	102,269	128,962	289,822	1,235,258	3,510,840
22	Tacna	190,833	12,841	442,060	288,934	909,164	293,436	246,252	1,281,270	3,664,789
23	Tumbes	61,229	143,474	1,064	148,637	7,339	98,084	120,192	499,576	1,079,596
24	Ucayali	336,823	65,077	104,183	428,298	128,363	83,738	189,139	546,847	1,882,467
Total (VAB)		15,920,893	1,808,750	13,331,856	35,398,199	5,795,176	12,197,712	31,722,499	100,385,184	216,560,268

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES
Estimación: INDE Consultores

Anexo 5:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2005

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros servicios 2/	Total (VAB)
1	Amazonas	356,072	0	4,061	274,521	1,613	55,389	69,267	386,317	1,147,240
2	Ancash	555,739	333,190	2,571,923	2,238,621	156,966	717,852	468,744	2,079,520	9,122,555
3	Apurímac	266,814	401	131,815	262,854	4,723	78,855	81,054	416,933	1,243,449
4	Arequipa	765,392	56,000	488,035	1,977,292	974,997	768,019	1,616,613	5,226,501	11,872,849
5	Ayacucho	396,566	509	42,013	387,562	4,059	525,469	195,284	728,961	2,280,423
6	Cajamarca	1,526,301	0	2,622,505	1,071,509	22,689	330,066	381,485	2,027,844	7,982,399
7	Cusco	609,613	166	667,000	1,285,689	408,837	314,037	717,920	2,682,750	6,686,014
8	Huancavelica	489,653	0	132,732	302,194	1,292,122	158,596	53,152	310,622	2,739,070
9	Huánuco	316,159	721	38,124	649,082	4,546	452,783	318,045	1,382,102	3,161,560
10	Ica	1,085,218	104,997	517,019	1,232,994	148,024	207,160	696,408	1,892,178	5,883,998
11	Junín	750,517	6,054	650,825	1,638,377	172,671	740,379	748,314	2,799,574	7,506,711
12	La Libertad	1,782,272	161,429	656,880	2,468,731	53,673	547,309	820,593	4,213,416	10,704,303
13	Lambayeque	533,817	99,341	65,542	1,512,623	127,408	548,240	1,566,002	2,598,877	7,051,849
14	Lima y Callao	3,391,416	367,294	1,318,704	15,667,680	847,396	5,893,079	22,650,029	72,878,755	123,014,353
15	Loreto	984,155	47,387	826,347	720,528	190,590	460,451	949,983	1,426,840	5,606,282
16	Madre de Dios	55,154	1,298	17,794	71,255	175,819	22,936	48,111	157,396	549,763
17	Moquegua	81,998	31,358	837,400	883,608	125,880	126,961	167,702	740,946	2,995,853
18	Pasco	269,376	0	1,580,574	203,354	684	134,856	79,263	526,022	2,794,128
19	Piura	775,026	411,295	451,612	2,746,795	140,764	516,474	1,467,515	2,959,924	9,469,406
20	Puno	950,411	21,801	503,451	1,265,293	324,942	379,764	455,000	1,948,990	5,849,652
21	San Martín	713,704	851	42	1,174,318	111,087	135,480	302,028	1,311,125	3,748,635
22	Tacna	210,023	5,438	476,115	322,817	1,015,779	337,091	268,687	1,180,543	3,816,492
23	Tumbes	86,323	218,530	1,196	157,310	7,768	113,296	163,315	554,455	1,302,192
24	Ucayali	370,090	27,082	82,583	469,009	140,564	103,335	198,637	544,999	1,936,300
Total (VAB)		17,321,809	1,895,143	14,684,292	38,984,014	6,453,599	13,667,876	34,483,152	110,975,589	238,465,475

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES
Estimación: INDE Consultores

Anexo 6:PBI nominal por sectores económicos según departamento 2006

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios 2/	Total (VAB)
1	Amazonas	408,358	0	4,389	206,254	2,083	68,016	83,109	512,276	1,284,484
2	Ancash	583,251	361,947	2,595,165	2,450,076	162,468	982,648	561,099	2,403,519	10,100,173
3	Apurímac	312,619	477	142,646	300,339	5,333	96,966	97,385	483,690	1,439,455
4	Arequipa	863,384	41,672	557,908	2,409,655	1,431,651	1,068,483	1,970,108	6,101,351	14,444,211
5	Ayacucho	452,276	454	78,722	443,421	4,153	647,014	234,945	1,010,732	2,871,717
6	Cajamarca	1,779,221	0	2,209,829	1,180,693	27,050	502,037	456,165	2,341,311	8,496,305
7	Cusco	783,131	159	761,412	1,469,219	441,477	386,209	862,679	3,048,110	7,752,398
8	Huancavelica	488,826	0	166,072	347,499	1,503,810	196,269	64,270	363,517	3,130,264
9	Huánuco	343,234	868	39,871	719,690	5,348	563,593	352,642	1,623,035	3,648,282
10	Ica	1,387,292	158,604	570,244	1,383,437	150,570	250,147	821,647	2,132,770	6,854,709
11	Junín	958,636	7,308	753,952	1,840,154	202,902	940,298	840,474	3,241,547	8,785,271
12	La Libertad	2,070,674	177,043	1,063,760	2,923,881	52,092	747,850	982,039	4,868,733	12,886,073
13	Lambayeque	609,178	109,752	70,482	1,908,036	138,640	689,785	1,975,368	3,025,192	8,526,432
14	Lima y Callao	3,802,922	404,362	1,462,856	17,899,488	949,515	6,850,178	27,209,926	84,535,709	143,114,955
15	Loreto	1,036,824	46,643	889,649	783,458	219,760	567,069	1,143,141	1,260,464	5,947,006
16	Madre de Dios	62,412	1,473	19,520	79,121	210,244	28,590	53,422	185,102	639,884
17	Moquegua	89,638	40,508	964,560	1,014,093	137,050	156,812	202,386	861,435	3,466,483
18	Pasco	319,766	0	1,820,728	222,712	1,978	165,802	86,808	610,148	3,227,941
19	Piura	910,973	453,448	527,766	3,445,786	171,074	659,542	1,840,961	3,438,250	11,447,801
20	Puno	1,049,180	26,301	494,828	1,098,826	353,313	439,870	545,534	2,284,555	6,292,407
21	San Martín	792,798	819	45	1,338,983	123,250	117,526	362,126	1,517,879	4,253,426
22	Tacna	229,125	3,329	490,914	369,645	261,798	415,401	323,518	1,420,110	3,513,839
23	Tumbes	89,080	241,802	1,301	173,160	7,290	140,002	179,770	646,396	1,478,800
24	Ucayali	476,208	13,080	80,940	528,224	137,533	129,258	223,716	636,350	2,225,307
Total VAB		19,899,004	2,090,049	15,767,558	44,535,849	6,700,382	16,809,364	41,473,236	128,552,182	275,827,624

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES
Estimación: INDE Consultores

Anexo 7: Tasas de crecimiento real del PBI 2002
Variación porcentual anual (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros Servicios 1/
1	Amazonas	9.2		6.3	12.6	12.6	-17.8	-2.3	8.1
2	Ancash	21.5	-22.2	65.1	16.8	16.8	-3.8	3.4	7.4
3	Apurímac	3.8	64.8	196.2	8.2	8.2	71.3	-2.4	12.1
4	Arequipa	-19.2	42.7	18.7	6.8	6.8	-6.7	-5.4	5.7
5	Ayacucho	-16.5	64.8	-10.0	8.4	8.4	18.6	-2.3	8.3
6	Cajamarca	30.6		23.7	4.1	4.1	41.1	13.1	11.2
7	Cusco	9.1	64.8	-86.0	5.4	5.4	-26.4	-7.7	7.2
8	Huancavelica	-2.8	0.0	-3.6	9.9	9.9	-22.1	-16.9	12.7
9	Huánuco	-1.6	64.8	-44.4	2.6	2.6	71.6	20.2	10.1
10	Ica	2.8	71.2	6.2	4.1	4.1	37.6	-1.5	-1.8
11	Junín	11.1	64.8	-17.2	-0.5	-0.5	-0.3	2.9	2.3
12	La Libertad	12.5	-6.5	1.5	6.0	6.0	7.1	0.0	1.6
13	Lambayeque	9.8	1.9	6.6	6.3	6.3	5.2	4.5	6.6
14	Lima y Callao	-6.3	10.0	7.4	6.4	6.4	10.1	5.5	2.8
15	Loreto	12.2	64.8	5.7	7.8	7.8	5.5	6.1	-2.7
16	Madre de Dios	5.2	64.8	8.9	4.7	4.7	-25.8	-5.3	7.3
17	Moquegua	26.6	298.7	4.7	3.0	3.0	2.8	-5.3	18.8
18	Pasco	-0.2		11.9	4.2	4.2	8.4	2.1	5.7
19	Piura	25.4	-16.4	9.4	4.1	4.1	16.3	-0.6	6.1
20	Puno	33.7	64.8	8.2	5.4	5.4	-17.6	3.4	14.8
21	San Martín	-5.8	64.8	7.7	5.8	5.8	-21.3	3.7	18.6
22	Tacna	-2.6	64.8	-5.4	5.2	5.2	20.3	-1.8	9.5
23	Tumbes	-89.8	-20.0	8.4	3.5	3.5	22.2	-10.2	8.3
24	Ucayali	20.1	64.8	9.0	4.5	4.5	28.8	-1.9	2.3

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Anexo 8: Tasas de crecimiento real del PBI 2003
Variación porcentual anual (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros Servicios 2/
1	Amazonas	-17.8		7.8	2.1	2.1	41.8	8.8	11.6
2	Ancash	-21.8	-20.0	-1.8	8.9	8.9	23.0	-1.4	2.8
3	Apurímac	6.6	67.8	-14.0	4.0	4.0	-3.2	1.7	12.2
4	Arequipa	93.8	-54.0	9.4	5.1	5.1	4.0	8.8	12.0
5	Ayacucho	14.4	67.8	-15.1	4.0	4.0	46.9	5.4	6.5
6	Cajamarca	-8.2		18.2	2.5	2.5	3.3	9.8	16.9
7	Cusco	-5.6	67.8	154.8	2.3	2.3	15.6	0.9	9.3
8	Huancavelica	-6.2		-0.1	4.9	4.9	14.4	-0.2	11.9
9	Huánuco	-0.1	67.8	-51.3	0.8	0.8	7.8	2.6	13.3
10	Ica	-0.2	-53.1	12.8	1.4	1.4	17.6	1.5	10.6
11	Junín	-9.6	67.8	-11.8	-1.1	-1.1	16.9	-0.2	6.0
12	La Libertad	2.4	53.3	3.9	3.3	3.3	10.9	5.5	4.6
13	Lambayeque	-10.6	0.4	6.6	5.8	5.8	-0.2	3.6	-13.7
14	Lima y Callao	-8.8	-47.2	2.5	2.9	2.9	0.2	2.3	3.9
15	Loreto	10.3	67.8	-9.0	3.7	3.7	-0.6	9.4	-5.6
16	Madre de Dios	-8.6	67.8	1.4	2.0	2.0	29.5	-3.8	-11.8
17	Moquegua	-2.8	-77.9	21.6	4.2	4.2	3.1	3.9	-0.3
18	Pasco	-21.5		5.9	2.3	2.3	18.1	-0.2	6.8
19	Piura	-1.9	32.7	-1.5	3.7	3.7	-14.9	7.0	3.9
20	Puno	-4.5	67.8	-4.8	3.1	3.1	24.3	-1.2	9.2
21	San Martín	13.8	67.8	4.8	4.3	4.3	-8.1	6.1	14.2
22	Tacna	-8.2	67.8	6.8	2.4	2.4	-3.9	-0.5	10.7
23	Tumbes	1,576.2	-42.4	6.8	1.6	1.6	-28.7	-26.6	4.1
24	Ucayali	-7.6	67.8	0.9	2.9	2.9	4.8	1.2	-12.9

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Anexo 9: Tasas de crecimiento real del PBI 2004
Variación porcentual anual (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros Servicios 2/
1	Amazonas	28.7		9.4	5.8	5.8	-9.7	5.3	7.1
2	Ancash	6.5	72.8	-7.6	13.0	13.0	1.8	6.8	7.0
3	Apurímac	-20.0	13.1	734.1	8.9	8.9	-70.1	-12.1	6.9
4	Arequipa	-25.9	47.6	5.2	8.1	8.1	-1.5	1.4	6.2
5	Ayacucho	-18.3	13.1	32.4	8.8	8.8	3.4	-6.8	4.9
6	Cajamarca	1.9		1.3	5.4	5.4	15.1	7.7	9.8
7	Cusco	5.2	13.1	248.5	7.5	7.5	9.9	4.0	10.0
8	Huancavelica	-11.3		10.4	9.5	9.5	26.0	-0.9	8.1
9	Huánuco	5.9	13.1	-18.3	6.5	6.5	14.5	5.3	8.3
10	Ica	-8.3	5.0	19.9	6.7	6.7	-5.5	-9.1	6.4
11	Junín	2.5	13.1	-0.1	5.2	5.2	23.7	6.8	4.9
12	La Libertad	7.6	6.8	4.9	7.4	7.4	3.5	4.6	6.7
13	Lambayeque	-52.9	-41.1	5.9	7.4	7.4	11.4	2.5	4.7
14	Lima y Callao	42.5	120.1	5.4	7.9	7.9	6.4	7.6	3.4
15	Loreto	17.7	13.1	-11.8	9.1	9.1	-4.7	10.8	5.5
16	Madre de Dios	22.9	13.1	13.0	6.3	6.3	4.3	13.4	-26.9
17	Moquegua	11.2	193.5	6.6	3.8	3.8	6.4	3.4	-4.6
18	Pasco	-8.2		-1.3	5.6	5.6	8.8	1.3	4.0
19	Piura	-21.7	-0.7	-2.9	5.2	5.2	21.4	-2.4	4.0
20	Puno	-6.1	13.1	5.2	6.7	6.7	-10.1	-1.8	9.2
21	San Martín	2.8	13.1	5.0	7.0	7.0	-15.1	4.3	10.5
22	Tacna	3.1	13.1	6.6	7.7	7.7	3.6	3.6	8.4
23	Tumbes	12.3	81.7	8.3	5.0	5.0	-17.3	31.7	5.6
24	Ucayali	18.4	13.1	0.3	5.8	5.8	-1.2	0.5	3.2

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Anexo 10: Tasas de crecimiento real del PBI 2005

Variación porcentual anual (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Construcción	Comercio	Otros Servicios
1	Amazonas	21.3		10.9	5.1	7.4	1.7	5.7
2	Ancash	-5.3	17.0	6.3	11.8	16.1	6.7	1.7
3	Apurímac	20.8	-59.8	10.8	7.5	58.1	5.1	2.7
4	Arequipa	-20.5	29.8	-9.7	8.0	7.1	-0.8	0.2
5	Ayacucho	31.1	-59.8	32.5	7.5	29.5	15.4	4.4
6	Cajamarca	9.4		18.7	5.3	-27.9	-1.7	6.6
7	Cusco	7.2	-59.8	21.0	5.9	35.5	7.1	6.6
8	Huancavelica	73.3		17.2	8.3	38.3	5.1	-21.5
9	Huánuco	-15.3	-59.8	44.6	4.4	4.3	1.5	9.1
10	Ica	25.8	49.1	11.7	5.0	-8.5	23.6	2.5
11	Junín	5.5	-59.8	10.1	2.6	9.5	3.4	1.4
12	La Libertad	-7.2	-17.9	80.1	6.5	8.2	3.7	12.3
13	Lambayeque	61.6	108.9	15.5	8.2	14.0	8.4	-0.6
14	Lima y Callao	-10.2	-1.6	12.1	6.5	7.1	4.9	9.0
15	Loreto	16.6	-59.8	-6.8	7.4	13.6	4.3	9.0
16	Madre de Dios	7.0	-59.8	-94.6	5.3	7.7	3.9	12.1
17	Moquegua	6.4	-51.4	-0.9	6.0	19.6	4.8	2.3
18	Pasco	30.1		4.6	5.2	-8.4	3.1	6.3
19	Piura	26.0	14.1	-10.9	6.0	4.3	8.9	0.0
20	Puno	20.0	-59.8	-13.5	6.2	7.4	4.0	9.1
21	San Martín	4.8	-59.8	17.3	7.1	3.6	2.8	4.7
22	Tacna	4.4	-59.8	2.2	6.0	9.0	3.5	-12.6
23	Tumbes	39.2	50.4	10.9	4.5	14.0	34.1	9.6
24	Ucayali	6.1	-59.8	-23.4	5.8	19.2	1.4	-3.8

Fuente: MEF – Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales DGAES.

Elaboración: INDE consultores

Anexo 11: Tasas de crecimiento real del PBI 2006
Variaciones porcentuales (%)

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua 1/	Construcción	Comercio	Otros Servicios 2/
1	Amazonas	7.2		1.0	-29.8	20.6	14.7	12.1	23.9
2	Ancash	-1.7	1.7	-5.5	2.5	-3.1	28.2	12.1	8.2
3	Apurímac	9.3	10.9	1.0	6.6	5.4	14.7	12.1	8.2
4	Arequipa	4.6	-31.0	6.0	13.0	36.2	29.0	13.0	8.2
5	Ayacucho	6.3	-17.0	74.6	6.6	-4.6	14.7	12.1	29.2
6	Cajamarca	9.3		-21.0	3.3	11.8	42.6	12.1	8.2
7	Cusco	19.8	-10.7	6.5	6.6	0.7	14.7	12.1	6.0
8	Huancavelica	-7.4		16.0	6.6	7.9	14.7	12.1	8.5
9	Huánuco	0.1	11.0	-3.6	2.2	8.5	14.7	2.2	8.2
10	Ica	21.5	43.5	4.8	6.6	-3.3	14.7	12.1	7.1
11	Junín	19.4	12.9	8.3	5.0	9.9	18.7	5.0	8.2
12	La Libertad	8.8	2.7	51.7	10.9	-9.1	28.0	12.1	8.2
13	Lambayeque	6.1	2.7	0.0	17.3	1.2	17.0	17.3	8.2
14	Lima y Callao	4.6	2.7	3.5	6.6	4.6	8.5	12.1	8.2
15	Loreto	-1.9	-8.3	0.3	1.3	7.4	14.7	12.1	-17.7
16	Madre de Dios	4.2	4.5	1.0	2.2	10.1	14.7	2.2	8.2
17	Moquegua	1.5	20.0	7.0	6.6	1.1	14.7	12.1	8.0
18	Pasco	10.8		7.5	2.2	169.9	14.7	2.2	8.2
19	Piura	9.5	2.7	8.9	16.9	13.3	19.0	16.9	8.2
20	Puno	3.2	12.8	-8.1	-18.8	1.7	8.3	12.1	9.6
21	San Martín	3.9	-10.0	1.0	6.6	3.7	-18.9	12.1	8.2
22	Tacna	1.6	-43.0	-4.0	6.6	-76.0	14.7	12.1	12.0
23	Tumbes	-4.2	2.7	1.0	2.2	-12.9	14.7	2.2	8.2
24	Ucayali	18.0	-55.7	-10.1	3.3	-10.3	14.7	3.3	7.1

Fuente: INEI, BCRP sedes regionales, MEM, MINAG y MEF.
 Elaboración y Estimación: INDE consultores

Anexo 12: Inflación nacional promedio
Porcentajes (%)

Nº	Departamento	Capital	2002	2003	2004	2005	2006
1	Amazonas	Chachapoyas	2.79	0.83	2.27	1.79	1.01
2	Ancash	Huaraz 2/	0.66	2.27	2.55	2.52	0.78
3	Apurímac	Abancay	-3.52	2.33	2.21	0.42	1.15
4	Arequipa	Arequipa	-1.11	2.20	4.88	1.88	1.79
5	Ayacucho	Ayacucho	1.68	2.33	3.89	2.01	1.29
6	Cajamarca	Cajamarca	2.36	3.02	3.62	2.94	0.67
7	Cusco	Cusco	0.40	4.17	4.64	1.40	1.16
8	Huancavelica	Huancavelica	2.28	3.32	1.68	3.18	1.80
9	Huánuco	Huánuco	1.27	0.68	1.80	2.65	2.39
10	Ica	Ica	2.10	2.16	6.06	3.10	-0.67
11	Junín	Huancayo	1.33	3.73	3.26	2.74	0.96
12	La Libertad	Trujillo	0.44	1.48	3.80	-0.53	0.75
13	Lambayeque	Chiclayo	-0.77	2.80	5.66	-0.16	1.49
14	Lima	Lima	1.52	2.48	3.48	1.49	1.14
15	Loreto	Iquitos	0.20	-0.87	2.37	1.57	1.31
16	Madre de Dios	Puerto Maldonado	0.23	1.13	2.82	4.08	2.54
17	Moquegua	Moquegua	0.98	2.27	3.52	1.40	1.60
18	Pasco	Cerro de Pasco	3.53	2.96	3.51	4.58	1.14
19	Piura	Piura	2.57	2.99	5.03	0.96	1.28
20	Puno	Puno	3.63	1.71	2.24	2.85	0.94
21	San Martín	Moyabamba	-0.83	0.37	3.81	-0.37	0.94
22	Tacna	Tacna	0.16	1.43	1.96	3.53	1.37
23	Tumbes	Tumbes	1.42	2.09	6.26	-0.47	1.65
24	Ucayali	Pucallpa	2.09	-1.11	2.26	1.74	2.89
Nacional			1.11	2.39	3.66	1.43	1.20

Nota: se calcula como la variación porcentual anual del IPC

Fuente: Informe "Avance Económico y Social Regional, Diciembre 2006" INEI

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 13: Tributos internos por sector económico según departamento 2001

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	3,344	0	332	41,404	243	2,576	4,315	21,292	73,506
2	Ancash	7,615	12,608	182,887	267,605	18,775	26,907	28,495	129,896	674,789
3	Apurímac	3,503	16	678	40,929	736	5,619	6,673	24,209	82,362
4	Arequipa	10,916	2,124	44,954	291,046	143,597	39,382	110,661	311,931	954,612
5	Ayacucho	4,989	19	3,487	55,462	581	11,578	12,228	42,467	130,811
6	Cajamarca	14,428	0	162,679	167,236	3,543	13,755	19,723	96,262	477,627
7	Cusco	6,723	6	48,991	196,717	62,591	12,672	47,660	142,850	518,210
8	Huancavelica	4,477	0	11,801	41,492	177,514	5,223	4,243	21,252	266,002
9	Huánuco	4,784	28	13,745	110,333	773	10,910	17,309	71,477	229,359
10	Ica	11,424	3,770	34,635	190,326	22,862	7,362	41,556	113,729	425,664
11	Junín	8,802	222	89,101	287,989	30,369	23,829	45,253	176,746	662,312
12	La Libertad	20,942	6,283	38,437	389,548	8,474	22,161	52,088	255,063	792,996
13	Lambayeque	9,429	3,781	5,376	223,653	18,849	21,661	92,592	204,813	580,154
14	Lima y Callao	40,371	13,768	113,898	2,370,763	128,298	243,396	1,300,986	4,503,664	8,715,145
15	Loreto	7,971	1,879	124,189	110,795	29,324	22,276	52,440	106,124	454,997
16	Madre de Dios	572	49	29,889	11,439	28,242	1,111	3,161	15,203	89,666
17	Moquegua	738	1,185	70,501	143,748	20,490	4,922	11,090	48,009	300,684
18	Pasco	3,546	0	137,287	30,953	104	5,192	4,937	29,631	211,651
19	Piura	8,093	15,038	53,087	424,024	21,742	20,870	88,640	187,218	818,712
20	Puno	8,463	806	59,472	192,859	49,557	19,637	30,099	95,580	456,473
21	San Martín	8,520	34	4	187,678	17,764	11,730	19,007	65,978	310,715
22	Tacna	2,893	208	49,497	50,910	160,288	13,640	18,269	77,815	373,520
23	Tumbes	419	8,174	96	25,937	1,281	7,138	9,791	31,525	84,362
24	Ucayali	3,591	1,056	11,426	77,218	23,156	3,512	14,294	47,589	181,842
	Total	196,554	71,054	1,286,451	5,930,065	969,157	557,059	2,035,511	6,820,323	17,866,174

Estimación: INDE Consultores

Anexo 14: Tributos internos por sector económico según departamento 2002
Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	4,336	0	260	51,566	280	1,859	4,619	21,744	84,666
2	Ancash	10,758	12,223	218,036	338,676	21,916	22,267	31,622	129,066	784,565
3	Apurímac	4,052	32	1,389	45,994	763	7,939	6,699	24,064	90,933
4	Arequipa	10,075	3,712	37,846	330,808	150,543	31,064	110,359	299,856	974,264
5	Ayacucho	4,896	39	2,289	65,756	636	11,932	12,946	42,998	141,492
6	Cajamarca	22,282	0	147,749	191,853	3,749	16,976	24,346	100,703	507,657
7	Cusco	8,508	13	4,945	223,914	65,712	8,001	47,090	141,409	499,592
8	Huancavelica	5,142	0	8,343	50,175	197,996	3,559	3,845	22,521	291,580
9	Huánuco	5,505	57	5,549	123,350	797	16,209	22,470	73,256	247,193
10	Ica	13,845	8,160	26,937	217,617	24,111	8,841	44,543	104,867	448,921
11	Junín	11,447	460	53,623	312,437	30,389	20,583	50,290	168,425	647,653
12	La Libertad	27,321	7,306	28,109	446,379	8,957	20,369	55,793	239,414	833,648
13	Lambayeque	11,866	4,734	4,079	253,914	19,738	19,323	102,325	199,126	615,108
14	Lima y Callao	44,345	19,035	89,052	2,756,915	137,612	232,424	1,485,001	4,320,256	9,084,640
15	Loreto	10,353	3,843	94,327	128,817	31,447	20,118	59,429	95,136	443,470
16	Madre de Dios	696	100	23,401	12,922	29,425	706	3,199	15,034	85,484
17	Moquegua	1,090	5,906	53,461	160,835	21,146	4,366	11,308	52,970	311,083
18	Pasco	4,234	0	114,105	35,943	112	4,980	5,562	29,818	194,753
19	Piura	12,025	15,977	42,727	487,173	23,041	21,274	96,319	187,246	885,782
20	Puno	13,547	1,704	47,822	226,641	53,716	14,336	34,387	104,518	496,671
21	San Martín	9,197	69	3	211,850	18,495	7,822	20,844	71,353	339,633
22	Tacna	3,259	425	33,628	57,741	167,681	14,052	19,160	78,440	374,385
23	Tumbes	50	8,212	76	29,299	1,335	7,561	9,505	31,832	87,870
24	Ucayali	5,086	2,201	9,117	88,657	24,522	3,946	15,254	45,711	194,493
	Total	243,916	94,207	1,046,873	6,849,234	1,034,119	520,507	2,276,915	6,599,764	18,665,536

Estimación: INDE Consultores

Anexo 15: Tributos internos por sector económico según departamento 2003

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	4,268	0	405	53,485	330	3,481	5,573	25,805	93,346
2	Ancash	10,208	17,096	313,324	380,322	27,978	36,666	35,081	143,089	963,765
3	Apurímac	5,244	94	1,749	49,354	930	10,293	7,671	29,139	104,474
4	Arequipa	23,681	2,984	60,494	358,000	185,208	43,220	134,971	361,874	1,170,433
5	Ayacucho	6,801	115	2,844	70,562	775	23,484	15,367	49,421	169,369
6	Cajamarca	25,005	0	257,355	204,189	4,536	23,646	30,295	127,894	672,919
7	Cusco	9,928	38	18,770	240,453	80,222	12,612	54,460	169,779	586,262
8	Huancavelica	5,914	0	12,313	54,819	245,921	5,505	4,362	27,471	356,306
9	Huánuco	6,573	165	3,888	126,132	927	23,021	25,536	88,137	274,380
10	Ica	16,760	6,685	44,415	227,275	28,626	13,900	50,821	124,938	513,420
11	Junín	12,745	1,368	70,192	323,159	35,733	32,675	57,270	195,263	728,405
12	La Libertad	33,696	19,436	42,371	471,637	10,758	30,011	65,711	268,013	941,634
13	Lambayeque	12,947	8,349	6,393	278,377	24,601	25,945	119,847	186,240	662,698
14	Lima y Callao	49,179	17,614	133,745	2,930,780	166,307	312,280	1,713,333	4,850,923	10,174,161
15	Loreto	13,431	10,928	121,685	133,489	37,046	25,959	70,914	93,940	507,393
16	Madre de Dios	764	291	34,318	13,433	34,774	1,211	3,423	14,141	102,354
17	Moquegua	1,286	2,286	95,095	172,740	25,819	6,027	13,219	56,959	373,432
18	Pasco	4,062	0	178,011	38,162	135	7,927	6,285	34,590	269,173
19	Piura	14,426	37,327	61,974	524,225	28,186	24,404	116,733	211,422	1,018,698
20	Puno	15,625	4,972	66,251	239,658	64,573	23,725	38,014	122,422	575,241
21	San Martín	12,469	197	4	223,648	22,197	9,442	24,433	86,301	378,691
22	Tacna	3,601	1,235	52,113	60,459	199,594	17,932	21,272	92,916	449,123
23	Tumbes	1,018	8,248	119	30,621	1,586	7,205	7,841	35,693	92,331
24	Ucayali	5,517	6,242	13,010	90,975	28,606	5,353	16,790	41,541	208,035
	Total	295,149	145,671	1,590,839	7,295,954	1,255,369	725,925	2,639,224	7,437,913	21,386,043

Estimación: INDE Consultores

Anexo 16: Tributos internos por sector económico según departamento 2004

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	5,739	0	516	51,765	345	2,657	6,604	31,102	98,729
2	Ancash	11,390	36,207	338,720	394,156	31,372	31,619	42,261	172,689	1,058,412
3	Apurímac	4,378	130	17,004	49,125	1,002	2,604	7,579	35,014	116,836
4	Arequipa	18,800	5,518	76,105	362,847	203,095	36,884	157,859	443,198	1,304,307
5	Ayacucho	5,901	162	4,462	71,324	848	20,849	16,363	59,266	179,175
6	Cajamarca	26,974	0	308,052	199,464	4,794	23,314	37,198	159,987	759,782
7	Cusco	11,164	53	78,060	241,744	87,260	11,984	65,207	214,872	710,344
8	Huancavelica	5,450	0	15,759	54,577	264,892	5,827	4,835	33,206	384,547
9	Huánuco	7,236	228	3,687	122,207	971	22,169	30,117	106,832	293,448
10	Ica	16,655	8,900	64,414	229,898	31,329	11,510	53,930	155,110	571,746
11	Junín	13,781	1,910	82,575	313,709	37,530	34,495	69,474	232,658	786,132
12	La Libertad	38,437	25,762	52,636	470,100	11,602	26,658	78,481	326,649	1,030,325
13	Lambayeque	6,586	6,205	8,159	282,510	27,011	25,249	142,730	226,684	725,134
14	Lima y Callao	74,071	47,943	166,380	2,926,597	179,675	284,129	2,098,279	5,706,408	11,483,480
15	Loreto	16,537	15,126	125,281	133,323	40,031	20,923	88,490	111,635	551,346
16	Madre de Dios	986	404	45,476	13,127	36,767	1,073	4,390	11,687	113,911
17	Moquegua	1,513	8,300	119,640	165,988	26,842	5,486	15,561	61,862	405,193
18	Pasco	3,942	0	207,398	37,291	142	7,377	7,253	40,961	304,364
19	Piura	12,126	46,526	72,078	517,767	30,119	25,710	131,645	253,905	1,089,877
20	Puno	15,328	6,873	81,263	233,774	68,148	18,027	41,969	150,375	615,756
21	San Martín	13,599	277	5	222,072	23,846	6,881	29,100	108,878	404,657
22	Tacna	3,866	1,703	64,580	59,351	211,988	15,656	24,725	112,934	494,801
23	Tumbes	1,240	19,028	155	30,532	1,711	5,233	12,068	44,034	114,002
24	Ucayali	6,823	8,631	15,220	87,978	29,930	4,468	18,991	48,200	220,240
	Total	322,522	239,887	1,947,624	7,271,225	1,351,249	650,782	3,185,107	8,848,147	23,816,544

Estimación: INDE Consultores

Anexo 17: Tributos internos por sector económico según departamento 2005

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	7,070	0	742	54,264	381	3,436	7,757	34,603	108,253
2	Ancash	11,035	47,575	470,127	442,503	37,035	44,534	52,491	186,266	1,291,567
3	Apurímac	5,298	57	24,095	51,958	1,114	4,892	9,077	37,345	133,836
4	Arequipa	15,198	7,996	89,209	390,847	230,043	47,647	181,033	468,146	1,430,119
5	Ayacucho	7,874	73	7,680	76,608	958	32,599	21,869	65,294	212,955
6	Cajamarca	30,306	0	479,373	211,803	5,353	20,477	42,720	181,637	971,669
7	Cusco	12,104	24	121,922	254,139	96,462	19,482	80,395	240,298	824,827
8	Huancavelica	9,723	0	24,262	59,734	304,867	9,839	5,952	27,823	442,200
9	Huánuco	6,278	103	6,969	128,302	1,072	28,090	35,616	123,797	330,227
10	Ica	21,548	14,992	94,507	243,723	34,925	12,852	77,986	169,485	670,019
11	Junín	14,902	864	118,966	323,854	40,740	45,932	83,798	250,762	879,820
12	La Libertad	35,389	23,050	120,072	487,988	12,664	33,954	91,892	377,402	1,182,413
13	Lambayeque	10,599	14,185	11,981	298,997	30,061	34,012	175,366	232,786	807,985
14	Lima y Callao	67,340	52,445	241,049	3,096,994	199,937	365,598	2,536,418	6,527,865	13,087,646
15	Loreto	19,541	6,766	151,050	142,425	44,968	28,566	106,382	127,804	627,503
16	Madre de Dios	1,095	185	3,253	14,085	41,483	1,423	5,388	14,098	81,010
17	Moquegua	1,628	4,478	153,070	174,661	29,700	7,876	18,780	66,368	456,561
18	Pasco	5,349	0	288,916	40,197	161	8,366	8,876	47,117	398,982
19	Piura	15,389	58,728	82,551	542,953	33,212	32,041	164,337	265,125	1,194,336
20	Puno	18,871	3,113	92,027	250,108	76,668	23,560	50,952	174,574	689,873
21	San Martín	14,171	122	8	232,125	26,210	8,405	33,822	117,440	432,302
22	Tacna	4,170	777	87,030	63,810	239,666	20,913	30,088	105,743	552,197
23	Tumbes	1,714	31,203	219	31,095	1,833	7,029	18,289	49,663	141,045
24	Ucayali	7,349	3,867	15,095	92,708	33,165	6,411	22,244	48,816	229,655
	Total	343,942	270,604	2,684,171	7,705,881	1,522,680	847,935	3,861,526	9,940,258	27,176,997

Estimación: INDE Consultores

Anexo 18: Tributos internos por sector económico según departamento 2006

Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	Agropecuario	Pesca	Minería e hidrocarburos	Manufactura	Electricidad y agua	Construcción	Comercio	Otros servicios	Total 1/
1	Amazonas	7,985	0	1,566	38,719	440	4,628	9,211	47,517	110,065
2	Ancash	11,404	45,300	925,698	459,936	34,356	66,863	62,190	222,941	1,828,688
3	Apurímac	6,113	60	50,882	56,381	1,128	6,598	10,794	44,865	176,820
4	Arequipa	16,882	5,215	199,006	452,348	302,739	72,703	218,358	565,937	1,833,189
5	Ayacucho	8,843	57	28,080	83,240	878	44,025	26,040	93,752	284,916
6	Cajamarca	34,789	0	788,249	221,643	5,720	34,160	50,559	217,171	1,352,292
7	Cusco	15,313	20	271,597	275,806	93,355	26,279	95,616	282,731	1,060,716
8	Huancavelica	9,558	0	59,238	65,234	317,998	13,355	7,123	33,718	506,224
9	Huánuco	6,711	109	14,222	135,102	1,131	38,349	39,085	150,546	385,256
10	Ica	27,126	19,850	203,407	259,703	31,840	17,021	91,068	197,827	847,841
11	Junín	18,744	915	268,936	345,439	42,906	63,981	93,154	300,673	1,134,748
12	La Libertad	40,488	22,158	379,445	548,880	11,015	50,886	108,845	451,605	1,613,322
13	Lambayeque	11,911	13,736	25,141	358,182	29,317	46,935	218,941	280,605	984,769
14	Lima y Callao	74,359	50,608	521,803	3,360,146	200,786	466,110	3,015,826	7,841,201	15,530,839
15	Loreto	20,273	5,838	317,339	147,073	46,471	38,585	126,701	116,916	819,195
16	Madre de Dios	1,220	184	6,963	14,853	44,458	1,945	5,921	17,169	92,715
17	Moquegua	1,753	5,070	344,060	190,369	28,981	10,670	22,432	79,903	683,237
18	Pasco	6,252	0	649,456	41,808	418	11,282	9,621	56,595	775,433
19	Piura	17,812	56,752	188,255	646,853	36,176	44,878	204,044	318,919	1,513,688
20	Puno	20,515	3,292	176,506	206,275	74,712	29,930	60,465	211,906	783,600
21	San Martín	15,502	103	16	251,358	26,063	7,997	40,136	140,792	481,967
22	Tacna	4,480	417	175,110	69,391	55,360	28,265	35,857	131,724	500,604
23	Tumbes	1,742	30,263	464	32,506	1,542	9,526	19,925	59,957	155,925
24	Ucayali	9,311	1,637	28,871	99,160	29,083	8,795	24,796	59,025	260,678
	Total	389,088	261,582	5,624,307	8,360,405	1,416,872	1,143,768	4,596,708	11,923,996	33,716,725

Estimación: INDE Consultores

Anexo 19: Tributos internos según departamento 2002-2006
Miles de nuevos soles

Nº	Departamento	2001	2002	2003	2004	2005	2006
1	Amazonas	73,506	84,666	93,346	98,729	108,253	110,065
2	Ancash	674,789	784,565	963,765	1,058,412	1,291,567	1,828,688
3	Apurímac	82,362	90,933	104,474	116,836	133,836	176,820
4	Arequipa	954,612	974,264	1,170,433	1,304,307	1,430,119	1,833,189
5	Ayacucho	130,811	141,492	169,369	179,175	212,955	284,916
6	Cajamarca	477,627	507,657	672,919	759,782	971,669	1,352,292
7	Cusco	518,210	499,592	586,262	710,344	824,827	1,060,716
8	Huancavelica	266,002	291,580	356,306	384,547	442,200	506,224
9	Huánuco	229,359	247,193	274,380	293,448	330,227	385,256
10	Ica	425,664	448,921	513,420	571,746	670,019	847,841
11	Junín	662,312	647,653	728,405	786,132	879,820	1,134,748
12	La Libertad	792,996	833,648	941,634	1,030,325	1,182,413	1,613,322
13	Lambayeque	580,154	615,108	662,698	725,134	807,985	984,769
14	Lima y Callao	8,715,145	9,084,640	10,174,161	11,483,480	13,087,646	15,530,839
15	Loreto	454,997	443,470	507,393	551,346	627,503	819,195
16	Madre de Dios	89,666	85,484	102,354	113,911	81,010	92,715
17	Moquegua	300,684	311,083	373,432	405,193	456,561	683,237
18	Pasco	211,651	194,753	269,173	304,364	398,982	775,433
19	Piura	818,712	885,782	1,018,698	1,089,877	1,194,336	1,513,688
20	Puno	456,473	496,671	575,241	615,756	689,873	783,600
21	San Martín	310,715	339,633	378,691	404,657	432,302	481,967
22	Tacna	373,520	374,385	449,123	494,801	552,197	500,604
23	Tumbes	84,362	87,870	92,331	114,002	141,045	155,925
24	Ucayali	181,842	194,493	208,035	220,240	229,655	260,678
Total nacional		17,866,174	18,665,536	21,386,043	23,816,544	27,176,997	33,716,725

Estimación: INDE consultores

Anexo 20: Distribución geográfica del gasto publico total 2002 - 2006

Millones de soles

Nº	Departamentos	2002			2003			2004			2005			2006		
		GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD	GC	GK	SD
1	Amazonas	157.5	97.0	-	229.8	245.7	-	203.8	74.9	-	221.1	109.6	1.2	239.7	182.7	1.2
2	Ancash	568.1	209.3	-	633.1	566.5	-	706.2	315.7	-	727.6	425.5	-	757.9	591.0	-
3	Apurimac	204.2	330.5	-	242.4	314.1	-	254.2	131.7	-	288.7	127.8	-	314.3	160.0	-
4	Arequipa	766.4	162.9	1.1	822.1	504.0	-	876.2	119.3	-	943.4	142.9	-	981.7	236.9	-
5	Ayacucho	324.0	120.0	-	376.3	282.3	-	380.2	207.9	-	427.0	257.0	-	496.1	297.4	-
6	Cajamarca	489.4	177.7	-	584.1	573.0	-	580.2	359.3	-	641.6	345.4	-	677.9	554.8	-
7	Cusco	532.7	226.0	-	595.8	459.8	-	619.3	196.6	-	678.8	372.9	-	747.8	534.2	-
8	Huancavelica	188.3	127.4	-	214.9	336.5	-	227.9	193.6	-	267.8	219.3	-	302.1	288.8	-
9	Huanuco	286.0	80.0	-	332.0	261.4	-	361.8	122.4	-	406.0	126.1	-	438.5	122.5	-
10	Ica	484.2	39.5	1.4	529.7	208.0	1.1	571.0	48.6	1.1	640.8	70.2	1.1	669.2	132.4	0.2
11	Junín	628.9	122.2	-	716.2	352.5	-	782.5	285.9	-	874.7	327.8	-	904.6	326.6	-
12	La Libertad	754.9	130.5	-	809.7	448.1	-	869.7	155.0	-	937.1	178.6	0.3	996.5	214.5	13.3
13	Lambayeque	583.9	76.9	-	627.9	261.5	-	675.0	92.3	-	756.7	115.6	-	837.7	149.2	0.6
14	Lima y Callao	4,360.7	2,127.3	-	4,608.0	2,248.0	-	3,558.2	1,735.8	-	4,030.0	1,966.0	-	4,058.9	1,980.1	-
15	Loreto	442.1	181.3	1.6	517.6	799.7	-	533.2	161.1	-	582.3	189.9	17.7	630.6	302.0	8.7
16	Madre de Dios	64.0	34.2	-	70.6	173.3	-	82.2	37.2	-	92.8	42.8	-	137.9	113.8	-
17	Moquegua	114.5	35.0	-	135.8	116.8	-	144.2	51.2	-	158.0	88.9	-	176.2	170.7	-
18	Pasco	179.3	23.1	-	201.2	146.1	-	211.1	113.5	-	231.2	118.5	-	242.5	224.2	-
19	Piura	648.5	294.2	0.4	721.4	513.1	0.4	782.7	233.0	0.3	825.0	242.9	0.1	897.4	421.5	-
20	Puno	564.2	211.3	-	646.7	529.4	-	655.5	158.6	-	707.0	210.6	-	797.8	261.2	-
21	San Martín	306.2	298.6	-	356.0	503.9	-	360.6	110.8	-	388.7	153.8	-	415.2	313.1	-
22	Tacna	194.0	54.9	-	216.9	293.8	-	264.8	90.8	-	279.0	105.6	-	293.1	179.6	-
23	Tumbes	127.3	91.9	-	147.5	106.9	-	154.5	65.7	-	174.5	87.9	-	210.5	198.8	-
24	Ucayali	198.7	72.3	-	228.2	482.9	-	245.6	160.0	-	262.8	203.7	-	282.6	293.3	-
Sub total GGRR		13,167.9	5,323.8	4.6	14,564.1	10,727.3	1.5	14,100.6	5,220.8	1.4	15,542.6	6,229.2	20.4	16,506.6	8,249.2	24.0
Gobierno nacional 1/		11,836.8	373.0	7,723.4	12,332.6	1,057.9	10,172.6	15,451.7	872.4	10,981.3	16,449.8	666.3	12,449.2	19,066.6	2,031.2	10,945.8
Total gasto público		25,004.8	5,696.8	7,728.0	26,896.6	11,785.2	10,174.1	29,552.2	6,093.2	10,982.7	31,992.4	6,895.5	12,469.6	35,573.2	10,280.4	10,969.8

GC=Gasto corriente, GK=Gasto de capital, y SD=Servicio de la deuda pública (amortización más intereses).

1/ Contiene gastos en interior, defensa, y relaciones exteriores, principalmente; además de obligaciones previsionales, servicio de deuda pública, y reserva de contingencia.

Fuente: Dirección Nacional de Presupuesto Público – Ministerio de Economía y Finanzas. Elaboración: INDE Consultores

Anexo 21: Matriz de fuentes por departamento 2002
Millones de soles

Nº	Dpto.	Trib internos	Trib aduaneros	Reg min	Dev trib internos	Dev trib aduaneros	Otros ing no trib	Desemb	Ing capital	Financ Excep	Priv	E y O	Total	Total (%)
1	Amazonas	85.0	-	-	-12.1	-	20.4						93.2	0.2
2	Ancash	787.4	18.0	-	-112.6	-0.6	189.0						881.3	2.2
3	Apurímac	91.3	-	-	-13.0	-	21.9						100.1	0.2
4	Arequipa	977.8	270.5	-	-139.8	-8.8	234.8						1,334.4	3.3
5	Ayacucho	142.0	-	-	-20.3	-	34.1						155.8	0.4
6	Cajamarca	509.5	-	-	-72.8	-	122.3						559.0	1.4
7	Cusco	501.4	0.4	-	-71.7	0.0	120.4						550.5	1.4
8	Huancavelica	292.6	-	-	-41.8	-	70.3						321.1	0.8
9	Huánuco	248.1	-	-	-35.5	-	59.6						272.2	0.7
10	Ica	450.6	105.9	-	-64.4	-3.5	108.2						596.8	1.5
11	Junín	650.0	-	-	-92.9	-	156.1						713.2	1.8
12	La Libertad	836.7	97.9	-	-119.6	-3.2	200.9						1,012.7	2.5
13	Lambayeque	617.4	0.8	-	-88.3	0.0	148.2						678.1	1.7
14	Lima y Callao	9,118.0	7,087.3	-	-1,303.6	-231.4	2,189.0						16,859.3	41.5
15	Loreto	445.1	84.9	-	-63.6	-2.8	106.9						570.5	1.4
16	Madre de Dios	85.8	1.0	-	-12.3	0.0	20.6						95.1	0.2
17	Moquegua	312.2	101.7	-	-44.6	-3.3	75.0						440.9	1.1
18	Pasco	195.5	-	-	-27.9	-	46.9						214.4	0.5
19	Piura	889.0	269.2	-	-127.1	-8.8	213.4						1,235.7	3.0
20	Puno	498.5	31.1	-	-71.3	-1.0	119.7						577.0	1.4
21	San Martín	340.9	0.3	-	-48.7	0.0	81.8						374.3	0.9
22	Tacna	375.8	298.0	-	-53.7	-9.7	90.2						700.5	1.7
23	Tumbes	88.2	17.9	-	-12.6	-0.6	21.2						114.0	0.3
24	Ucayali	195.2	0.2	-	-27.9	0.0	46.9						214.3	0.5
Sub total GGRR		18,734.0	8,385.0	-	-2,678.5	-273.7	4,497.6	-	-	-	-	-	28,664.4	70.6
Gob Nacional		-	-	-	-	-	-	9,894.8	371.1	300.4	1,503.1	-105.2	11,964.2	29.4
Total		18,734.0	8,385.0	-	-2,678.5	-273.7	4,497.6	9,894.8	371.1	300.4	1,503.1	-105.2	40,628.6	100.0

Fuente: Estimación propia, BCRP, MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 22: Matriz de fuentes por departamento 2003
Millones de soles

Nº	Dpto.	Trib internos	Trib aduaneros	Reg min	Dev trib internos	Dev trib aduaneros	Otros ing no trib	Desemb	Ing capital	Financ Excep	Priv	E y O	Total	Total (%)
1	Amazonas	93.3	-	-	-12.5	-	18.9						99.7	0.3
2	Ancash	963.3	16.9	-	-128.8	-0.6	175.0						1,025.8	2.6
3	Apurímac	104.4	-	-	-14.0	-	20.3						110.7	0.3
4	Arequipa	1,169.9	294.5	-	-156.5	-10.2	217.3						1,515.0	3.8
5	Ayacucho	169.3	-	-	-22.6	-	31.6						178.2	0.5
6	Cajamarca	672.6	-	-	-90.0	-	113.2						695.9	1.8
7	Cusco	586.0	1.3	-	-78.4	0.0	111.4						620.3	1.6
8	Huancavelica	356.1	-	-	-47.6	-	65.0						373.5	0.9
9	Huánuco	274.3	-	-	-36.7	-	55.1						292.7	0.7
10	Ica	513.2	122.6	-	-68.6	-4.2	100.1						663.0	1.7
11	Junín	728.1	-	-	-97.4	-	144.4						775.1	2.0
12	La Libertad	941.2	118.2	-	-125.9	-4.1	185.9						1,115.4	2.8
13	Lambayeque	662.4	0.1	-	-88.6	0.0	137.2						711.1	1.8
14	Lima y Callao	10,169.4	7,989.8	-	-1,360.0	-275.9	2,026.2						18,549.5	46.9
15	Loreto	507.2	52.5	-	-67.8	-1.8	98.9						588.9	1.5
16	Madre de Dios	102.3	0.7	-	-13.7	0.0	19.1						108.4	0.3
17	Moquegua	373.3	79.3	-	-49.9	-2.7	69.4						469.2	1.2
18	Pasco	269.0	-	-	-36.0	-	43.4						276.5	0.7
19	Piura	1,018.2	269.1	-	-136.2	-9.3	197.6						1,339.4	3.4
20	Puno	575.0	40.5	-	-76.9	-1.4	110.8						648.0	1.6
21	San Martín	378.5	0.3	-	-50.6	0.0	75.7						403.9	1.0
22	Tacna	448.9	286.9	-	-60.0	-9.9	83.5						749.3	1.9
23	Tumbes	92.3	21.6	-	-12.3	-0.7	19.6						120.4	0.3
24	Ucayali	207.9	0.5	-	-27.8	0.0	43.4						224.0	0.6
Sub total GGRR		21,376.1	9,294.7	-	-	-320.9	4,163.0	-	-	-	-	-	31,654.1	80.1
Gob Nacional		-	-	-	-	-	-	7,204.3	361.1	222.5	180.7	-86.4	7,882.2	19.9
Total		21,376.1	9,294.7	-	-	-320.9	4,163.0	7,204.3	361.1	222.5	180.7	-86.4	39,536.3	100.0

Fuente: Estimación propia, BCRP, MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 23: Matriz de fuentes por departamento 2004
Millones de soles

Nº	Dpto.	Trib internos	Trib aduaneros	Reg min	Dev trib internos	Dev trib aduaneros	Otros ing no trib	Desemb	Ing capital	Financ Excep	Priv	E y O	Total	Total (%)
1	Amazonas	99.7	-	-	-12.8	-	19.2						106.1	0.2
2	Ancash	1,069.0	31.0	-	-137.6	-1.1	178.1						1,139.4	2.6
3	Apurímac	118.0	-	-	-15.2	-	20.6						123.5	0.3
4	Arequipa	1,317.3	286.5	-	-169.5	-10.6	221.2						1,644.9	3.7
5	Ayacucho	181.0	-	-	-23.3	-	32.1						189.8	0.4
6	Cajamarca	767.4	-	-	-98.8	-	115.3						783.9	1.8
7	Cusco	717.4	0.7	-	-92.3	0.0	113.4						739.2	1.7
8	Huancavelica	388.4	-	-	-50.0	-	66.2						404.6	0.9
9	Huánuco	296.4	-	-	-38.1	-	56.1						314.4	0.7
10	Ica	577.5	88.6	-	-74.3	-3.3	101.9						690.3	1.6
11	Junín	794.0	-	-	-102.2	-	147.0						838.8	1.9
12	La Libertad	1,040.6	110.8	-	-133.9	-4.1	189.3						1,202.7	2.7
13	Lambayeque	732.4	0.2	-	-94.3	0.0	139.7						777.9	1.8
14	Lima y Callao	11,598.1	9,358.3	-	-1,492.6	-346.0	2,062.5						21,180.5	47.9
15	Loreto	556.9	25.7	-	-71.7	-1.0	100.7						610.6	1.4
16	Madre de Dios	115.0	0.7	-	-14.8	0.0	19.4						120.4	0.3
17	Moquegua	409.2	126.3	-	-52.7	-4.7	70.6						548.8	1.2
18	Pasco	307.4	-	-	-39.6	-	44.2						312.1	0.7
19	Piura	1,100.8	262.6	-	-141.7	-9.7	201.1						1,413.1	3.2
20	Puno	621.9	70.6	-	-80.0	-2.6	112.8						722.6	1.6
21	San Martín	408.7	0.1	-	-52.6	0.0	77.1						433.3	1.0
22	Tacna	499.7	267.6	-	-64.3	-9.9	85.0						778.1	1.8
23	Tumbes	115.1	18.7	-	-14.8	-0.7	19.9						138.2	0.3
24	Ucayali	222.4	0.3	-	-28.6	0.0	44.2						238.3	0.5
Sub total GGRR		24,054.4	10,648.7	-	-3,095.6	-393.7	4,237.8	-	-	-	-	-	35,451.6	80.1
Gob Nacional		-	-	-	-	-	-	8,207.1	188.6	88.4	389.3	-70.2	8,803.1	19.9
Total		24,054.4	10,648.7	-	-3,095.6	-393.7	4,237.8	8,207.1	188.6	88.4	389.3	-70.2	44,254.7	100.0

Fuente: Estimación propia, BCRP, MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 24: Matriz de fuentes por departamento 2005
Millones de soles

Nº	Dpto.	Trib internos	Trib aduaneros	Reg min	Dev trib internos	Dev trib aduaneros	Otros ing no trib	Desemb	Ing capital	Financ Excep	Priv	E y O	Total	Total (%)
1	Amazonas	111.7	-	0.0	-14.2	-	23.6						121.1	0.2
2	Ancash	1,332.6	32.8	0.5	-168.9	-1.4	218.2						1,413.8	2.8
3	Apurímac	138.1	-	2.5	-17.5	-	25.3						148.3	0.3
4	Arequipa	1,475.6	312.5	10.5	-187.1	-13.5	271.0						1,868.9	3.7
5	Ayacucho	219.7	-	0.5	-27.9	-	39.4						231.7	0.5
6	Cajamarca	1,002.5	-	-	-127.1	-	141.2						1,016.7	2.0
7	Cusco	851.0	0.5	-	-107.9	0.0	139.0						882.6	1.7
8	Huancavelica	456.3	-	3.4	-57.8	-	81.1						482.9	1.0
9	Huánuco	340.7	-	1.6	-43.2	-	68.8						367.9	0.7
10	Ica	691.3	116.4	7.5	-87.6	-5.0	124.9						847.4	1.7
11	Junín	907.8	-	3.0	-115.1	-	180.2						975.9	1.9
12	La Libertad	1,220.0	136.4	13.3	-154.7	-5.9	231.9						1,441.1	2.9
13	Lambayeque	833.7	0.3	-	-105.7	0.0	171.1						899.3	1.8
14	Lima y Callao	13,503.5	10,066.1	8.5	-1,711.8	-435.8	2,527.0						23,957.6	47.5
15	Loreto	647.4	39.1	-	-82.1	-1.7	123.4						726.1	1.4
16	Madre de Dios	83.6	1.2	-	-10.6	-0.1	23.8						97.9	0.2
17	Moquegua	471.1	180.3	83.6	-59.7	-7.8	86.5						754.0	1.5
18	Pasco	411.7	-	13.0	-52.2	-	54.2						426.7	0.8
19	Piura	1,232.3	394.2	0.0	-156.2	-17.1	246.4						1,699.6	3.4
20	Puno	711.8	67.6	35.3	-90.2	-2.9	138.2						859.7	1.7
21	San Martín	446.0	0.5	0.0	-56.5	0.0	94.5						484.5	1.0
22	Tacna	569.7	306.9	82.3	-72.2	-13.3	104.1						977.6	1.9
23	Tumbes	145.5	26.7	-	-18.4	-1.2	24.4						177.1	0.4
24	Ucayali	237.0	1.3	-	-30.0	-0.1	54.1						262.2	0.5
Sub total GGRR		28,040.5	11,682.6	265.6	-3,554.6	-505.8	5,192.0	-	-	-	-	-	41,120.4	81.5
Gob Nacional		-	-	-	-	-	-	8,496.5	386.4	327.3	185.0	-74.0	9,321.2	18.5
Total		28,040.5	11,682.6	265.6	-3,554.6	-506	5,192.0	8,496.5	386.4	327.3	185.0	-74.0	50,441.6	100.0

Fuente: Estimación propia, BCRP, MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 25: Matriz de fuentes por departamento 2006
Millones de soles

Nº	Dpto.	Trib internos	Trib aduaneros	Reg min	Dev trib internos	Dev trib aduaneros	Otros ing no trib	Desemb	Ing capital	Financ Excep	Priv	E y O	Total	Total (%)
1	Amazonas	120.7	-	0.0	-13.4	-	31.0						138.2	0.2
2	Ancash	2,005.2	37.2	1.3	-223.1	-1.8	287.0						2,105.8	3.8
3	Apurímac	193.9	-	2.1	-21.6	-	33.3						207.7	0.4
4	Arequipa	2,010.2	354.5	12.0	-223.7	-17.9	356.4						2,491.5	4.5
5	Ayacucho	312.4	-	1.2	-34.8	-	51.8						330.6	0.6
6	Cajamarca	1,482.9	-	0.7	-165.0	-	185.7						1,504.3	2.7
7	Cusco	1,163.1	0.5	-	-129.4	0.0	182.8						1,217.0	2.2
8	Huancavelica	555.1	-	4.3	-61.8	-	106.7						604.3	1.1
9	Huánuco	422.5	-	2.6	-47.0	-	90.4						468.5	0.8
10	Ica	929.7	132.1	8.4	-103.5	-5.3	164.2						1,125.6	2.0
11	Junín	1,244.3	-	34.7	-138.5	-	236.9						1,377.5	2.5
12	La Libertad	1,769.1	154.8	16.1	-196.9	-5.2	305.0						2,042.9	3.7
13	Lambayeque	1,079.8	0.3	-	-120.2	0.0	225.0						1,185.0	2.1
14	Lima y Callao	17,030.3	11,420.7	16.5	-1,895.1	-456.3	3,323.3						29,439.5	53.2
15	Loreto	898.3	44.4	-	-100.0	-4.9	162.2						1,000.0	1.8
16	Madre de Dios	101.7	1.3	-	-11.3	-0.4	31.3						122.5	0.2
17	Moquegua	749.2	204.6	105.5	-83.4	-5.9	113.8						1,083.9	2.0
18	Pasco	850.3	-	57.0	-94.6	-	71.2						883.9	1.6
19	Piura	1,659.8	447.2	0.0	-184.7	-15.2	324.0						2,231.1	4.0
20	Puno	859.3	76.6	28.5	-95.6	-2.8	181.7						1,047.6	1.9
21	San Martín	528.5	0.5	0.0	-58.8	0.0	124.2						594.5	1.1
22	Tacna	548.9	348.2	110.3	-61.1	-15.4	137.0						1,068.0	1.9
23	Tumbes	171.0	30.3	-	-19.0	-1.5	32.1						212.9	0.4
24	Ucayali	285.8	1.4	-	-31.8	0.0	71.1						326.6	0.6
Sub total GGRR		36,972.0	13,254.7	401.2	-4,114.1	-532.7	6,828.2	-	-	-	-	-	52,809.3	95.4
Gob Nacional		-	-	-	-	-	-	1,911.2	360.8	88.2	304.3	-94.5	2,570.1	4.6
Total		36,972.0	13,254.7	401.2	-4,114.1	-532.7	6,828.2	1,911.2	360.8	88.2	304.3	-94.5	55,379.4	100.0

Fuente: Estimación propia, BCRP, MEF y SUNAT

Elaboración: INDE Consultores

Anexo 26: Matriz de usos por departamento 2002
Millones de soles

Nº	Departamentos	Gasto corriente	Gasto de capital	Intereses	Amort	Total	Total (%)
1	Amazonas	159.3	67.3	-	-	226.6	0.6
2	Ancash	574.5	145.4	-	-	719.8	1.8
3	Apurímac	206.5	229.5	-	-	435.9	1.1
4	Arequipa	775.0	113.1	0.6	0.9	889.6	2.3
5	Ayacucho	327.6	83.3	-	-	410.9	1.0
6	Cajamarca	494.9	123.4	-	-	618.3	1.6
7	Cusco	538.7	156.9	-	-	695.6	1.8
8	Huancavelica	190.4	88.5	-	-	278.8	0.7
9	Huanuco	289.2	55.6	-	-	344.8	0.9
10	Ica	489.7	27.4	0.7	1.1	518.9	1.3
11	Junín	636.0	84.9	-	-	720.8	1.8
12	La Libertad	763.3	90.6	-	-	853.9	2.2
13	Lambayeque	590.4	53.4	-	-	643.8	1.6
14	Lima y Callao	4,409.5	1,477.3	-	-	5,886.8	14.9
15	Loreto	447.0	125.9	0.8	1.3	575.0	1.5
16	Madre de Dios	64.7	23.8	-	-	88.5	0.2
17	Moquegua	115.8	24.3	-	-	140.1	0.4
18	Pasco	181.3	16.0	-	-	197.3	0.5
19	Piura	655.7	204.3	0.2	0.3	860.6	2.2
20	Puno	570.5	146.7	-	-	717.3	1.8
21	San Martín	309.6	207.4	-	-	516.9	1.3
22	Tacna	196.2	38.1	-	-	234.3	0.6
23	Tumbes	128.7	63.8	-	-	192.5	0.5
24	Ucayali	200.9	50.2	-	-	251.1	0.6
Sub total GGRR		13,315.3	3,697.1	2.3	3.7	17,018.4	43.2
Gobierno Nacional		11,969.3	259.0	3,950.7	6,195.0	22,374.0	56.8
Total		25,284.6	3,956.1	3,953.0	6,198.7	39,392.4	100.0

Estimación: INDE Consultores

Anexo 27: Matriz de usos por departamento 2003
Millones de soles

Nº	Departamentos	Gasto corriente	Gasto de capital	Intereses	Amort	Total	Total (%)
1	Amazonas	233.8	85.1	-	-	318.9	0.8
2	Ancash	644.3	196.1	-	-	840.4	2.1
3	Apurímac	246.7	108.7	-	-	355.5	0.9
4	Arequipa	836.6	174.5	-	-	1,011.1	2.5
5	Ayacucho	383.0	97.7	-	-	480.7	1.2
6	Cajamarca	594.4	198.4	-	-	792.7	2.0
7	Cusco	606.3	159.2	-	0.0	765.5	1.9
8	Huancavelica	218.7	116.5	-	-	335.2	0.8
9	Huanuco	337.9	90.5	-	-	428.3	1.1
10	Ica	539.1	72.0	0.5	0.4	612.0	1.5
11	Junín	728.8	122.0	-	-	850.9	2.1
12	La Libertad	823.9	155.1	-	-	979.1	2.5
13	Lambayeque	639.0	90.5	-	-	729.5	1.8
14	Lima y Callao	4,689.2	778.3	-	-	5,467.5	13.8
15	Loreto	526.8	276.9	-	-	803.6	2.0
16	Madre de Dios	71.9	60.0	-	-	131.9	0.3
17	Moquegua	138.2	40.4	-	-	178.6	0.5
18	Pasco	204.7	50.6	-	-	255.3	0.6
19	Piura	734.2	177.6	0.1	0.1	912.1	2.3
20	Puno	658.1	183.3	-	-	841.4	2.1
21	San Martín	362.2	174.4	-	-	536.7	1.4
22	Tacna	220.8	101.7	-	-	322.5	0.8
23	Tumbes	150.1	37.0	-	-	187.1	0.5
24	Ucayali	232.3	167.2	-	-	399.4	1.0
Sub total GRR		14,820.8	3,713.9	0.6	0.6	18,535.9	46.7
Gobierno Nacional		12,550.0	366.2	4,190.2	4,040.5	21,146.9	53.3
Total		27,370.8	4,080.1	4,190.8	4,041.1	39,682.8	100.0

Estimación: INDE Consultores

Anexo 28: Matriz de usos por departamento 2004
Millones de soles

Nº	Departamentos	Gasto corriente	Gasto de capital	Intereses	Amort	Total	Total (%)
1	Amazonas	206.0	52.8	-	-	258.8	0.6
2	Ancash	713.8	222.6	-	-	936.3	2.2
3	Apurímac	256.9	92.8	-	-	349.7	0.8
4	Arequipa	885.6	84.1	-	-	969.7	2.3
5	Ayacucho	384.3	146.5	-	-	530.8	1.2
6	Cajamarca	586.5	253.2	-	-	839.7	2.0
7	Cusco	626.0	138.6	-	-	764.6	1.8
8	Huancavelica	230.3	136.4	-	-	366.7	0.9
9	Huanuco	365.7	86.3	-	-	452.0	1.1
10	Ica	577.1	34.3	0.4	0.4	612.2	1.4
11	Junín	790.9	201.5	-	-	992.5	2.3
12	La Libertad	879.1	109.2	-	-	988.3	2.3
13	Lambayeque	682.3	65.1	-	-	747.3	1.7
14	Lima y Callao	3,596.4	1,223.6	-	-	4,820.0	11.2
15	Loreto	539.0	113.5	-	-	652.5	1.5
16	Madre de Dios	83.1	26.2	-	-	109.3	0.3
17	Moquegua	145.8	36.1	-	-	181.8	0.4
18	Pasco	213.3	80.0	-	-	293.3	0.7
19	Piura	791.1	164.2	0.1	0.1	955.6	2.2
20	Puno	662.6	111.8	-	-	774.3	1.8
21	San Martín	364.4	78.1	-	-	442.6	1.0
22	Tacna	267.6	64.0	-	-	331.7	0.8
23	Tumbes	156.1	46.3	-	-	202.5	0.5
24	Ucayali	248.3	112.8	-	-	361.0	0.8
Sub total GRR		14,252.3	3,680.1	0.6	0.6	17,933.5	41.7
Gobierno Nacional		15,617.9	614.9	4,380.9	4,456.6	25,070.4	58.3
Total		29,870.3	4,295.0	4,381.4	4,457.2	43,003.9	100.0

Estimación: INDE Consultores

Anexo 29: Matriz de usos por departamento 2005
Millones de soles

Nº	Departamentos	Gasto corriente	Gasto de capital	Intereses	Amort	Total	Total (%)
1	Amazonas	232.0	77.7	0.4	1.1	311.3	0.6
2	Ancash	763.6	301.8	0.0	0.0	1,065.4	1.9
3	Apurímac	303.0	90.6	0.0	0.0	393.6	0.7
4	Arequipa	990.1	101.3	0.0	0.0	1,091.4	2.0
5	Ayacucho	448.2	182.3	0.0	0.0	630.5	1.1
6	Cajamarca	673.4	245.0	0.0	0.0	918.4	1.7
7	Cusco	712.4	264.5	0.0	0.0	976.9	1.8
8	Huancavelica	281.1	155.6	0.0	0.0	436.6	0.8
9	Huanuco	426.1	89.4	0.0	0.0	515.6	0.9
10	Ica	672.6	49.8	0.4	1.1	723.9	1.3
11	Junín	918.0	232.5	0.0	0.0	1,150.5	2.1
12	La Libertad	983.5	126.7	0.1	0.3	1,110.6	2.0
13	Lambayeque	794.2	82.0	0.0	0.0	876.2	1.6
14	Lima y Callao	4,229.6	1,394.6	0.0	0.0	5,624.1	10.2
15	Loreto	611.2	134.7	6.8	16.9	769.6	1.4
16	Madre de Dios	97.4	30.3	0.0	0.0	127.8	0.2
17	Moquegua	165.9	63.1	0.0	0.0	228.9	0.4
18	Pasco	242.6	84.1	0.0	0.0	326.7	0.6
19	Piura	865.8	172.3	0.0	0.1	1,038.3	1.9
20	Puno	742.0	149.4	0.0	0.0	891.4	1.6
21	San Martín	408.0	109.1	0.0	0.0	517.1	0.9
22	Tacna	292.8	74.9	0.0	0.0	367.7	0.7
23	Tumbes	183.2	62.4	0.0	0.0	245.5	0.4
24	Ucayali	275.9	144.5	0.0	0.0	420.3	0.8
Sub total GRR		16,312.4	4,418.6	7.8	19.5	20,758.3	37.6
Gobierno Nacional		17,264.4	472.6	4,786.6	11,925.4	34,449.1	62.4
Total		33,576.8	4,891.2	4,794.4	11,944.9	55,207.4	100.0

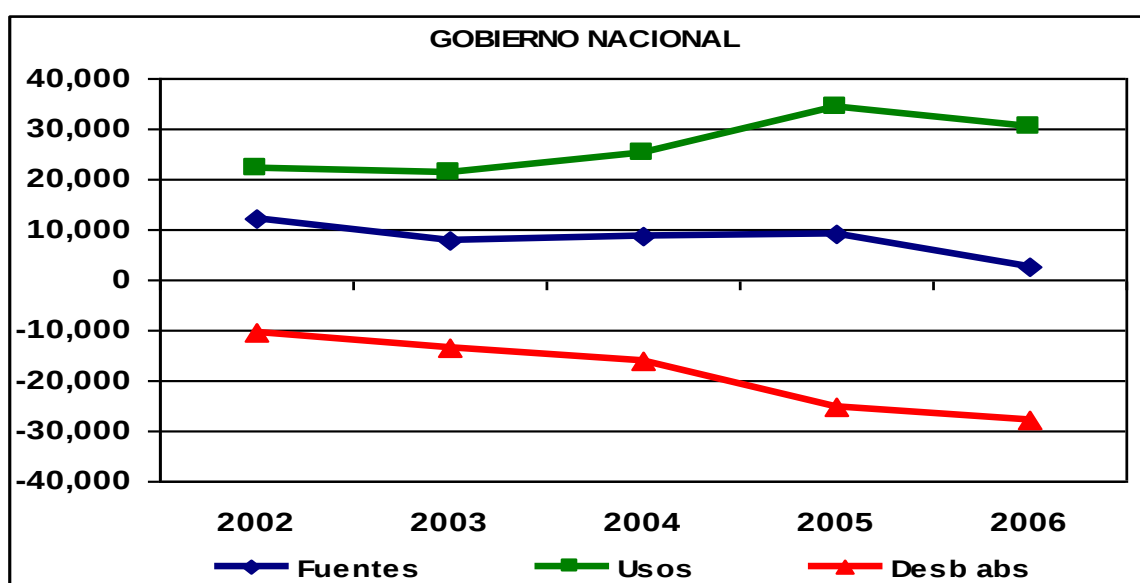
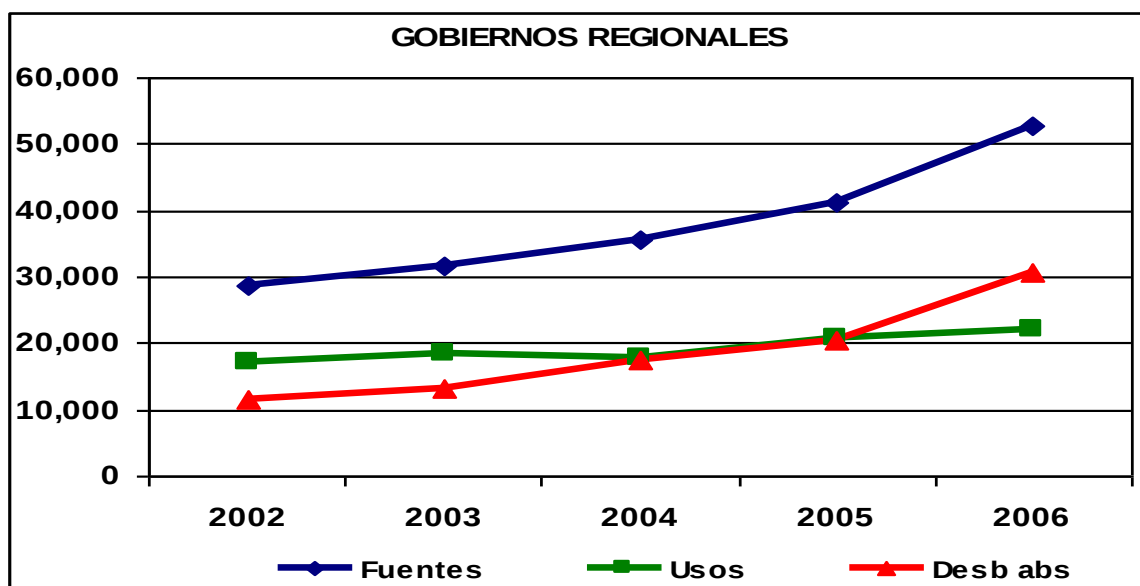
Estimación: INDE Consultores

Anexo 30: Matriz de usos por departamento 2006
Millones de soles

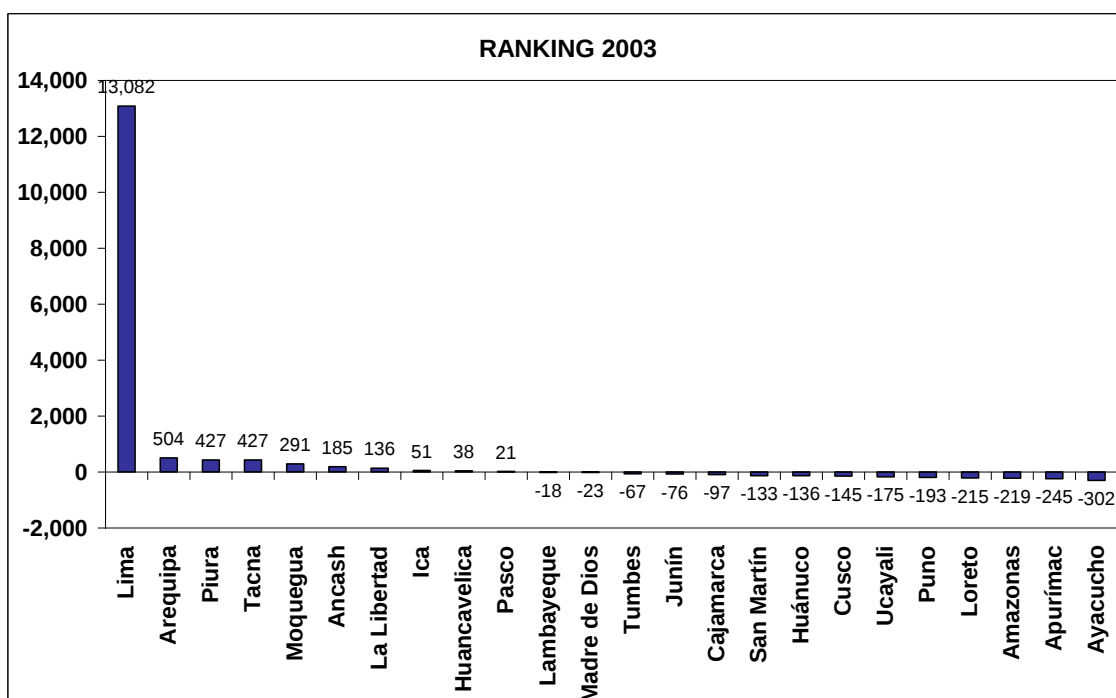
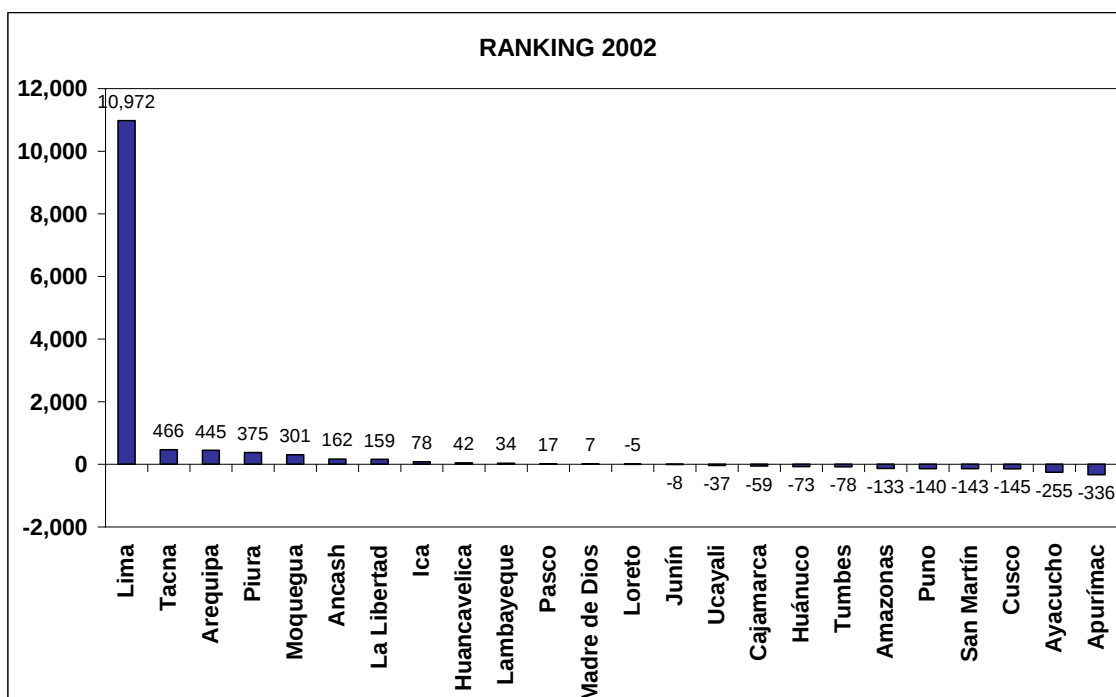
Nº	Departamentos	Gasto corriente	Gasto de capital	Intereses	Amort	Total	Total (%)
1	Amazonas	251.0	106.8	0.6	0.4	358.7	0.7
2	Ancash	793.7	345.4	0.0	0.0	1,139.1	2.2
3	Apurímac	329.1	93.5	0.0	0.0	422.6	0.8
4	Arequipa	1,028.0	138.4	0.0	0.0	1,166.4	2.2
5	Ayacucho	519.5	173.8	0.0	0.0	693.3	1.3
6	Cajamarca	709.9	324.2	0.0	0.0	1,034.1	2.0
7	Cusco	783.1	312.2	0.0	0.0	1,095.3	2.1
8	Huancavelica	316.4	168.8	0.0	0.0	485.1	0.9
9	Huanuco	459.2	71.6	0.0	0.0	530.8	1.0
10	Ica	700.8	77.4	0.1	0.1	778.3	1.5
11	Junín	947.3	190.9	0.0	0.0	1,138.2	2.2
12	La Libertad	1,043.5	125.3	6.6	4.7	1,180.1	2.2
13	Lambayeque	877.2	87.2	0.3	0.2	964.9	1.8
14	Lima y Callao	4,250.4	1,157.2	0.0	0.0	5,407.6	10.3
15	Loreto	660.4	176.5	4.3	3.0	844.2	1.6
16	Madre de Dios	144.4	66.5	0.0	0.0	210.9	0.4
17	Moquegua	184.5	99.7	0.0	0.0	284.2	0.5
18	Pasco	254.0	131.0	0.0	0.0	385.0	0.7
19	Piura	939.8	246.3	0.0	0.0	1,186.1	2.3
20	Puno	835.5	152.7	0.0	0.0	988.1	1.9
21	San Martín	434.8	183.0	0.0	0.0	617.7	1.2
22	Tacna	306.9	104.9	0.0	0.0	411.9	0.8
23	Tumbes	220.4	116.2	0.0	0.0	336.6	0.6
24	Ucayali	295.9	171.4	0.0	0.0	467.3	0.9
Sub total GRR		17,285.5	4,820.9	11.8	8.4	22,126.6	42.1
Gobierno Nacional		19,966.3	1,187.1	5,401.3	3,823.0	30,377.7	57.9
Total		37,251.8	6,008.0	5,413.2	3,831.4	52,504.4	100.0

Estimación: INDE Consultores

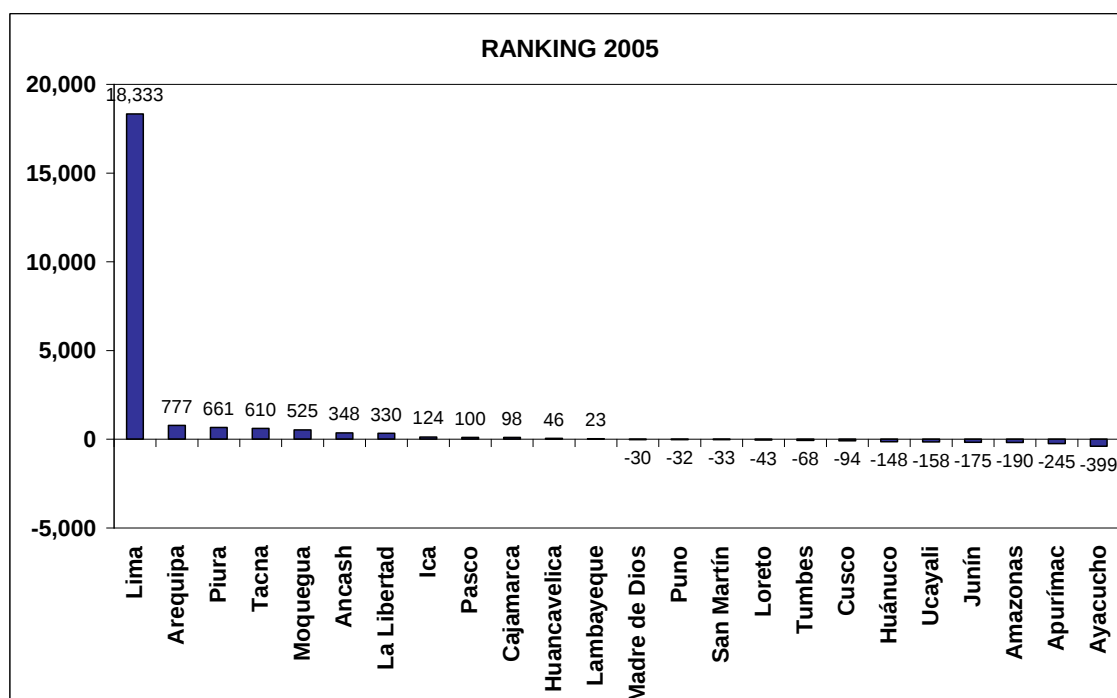
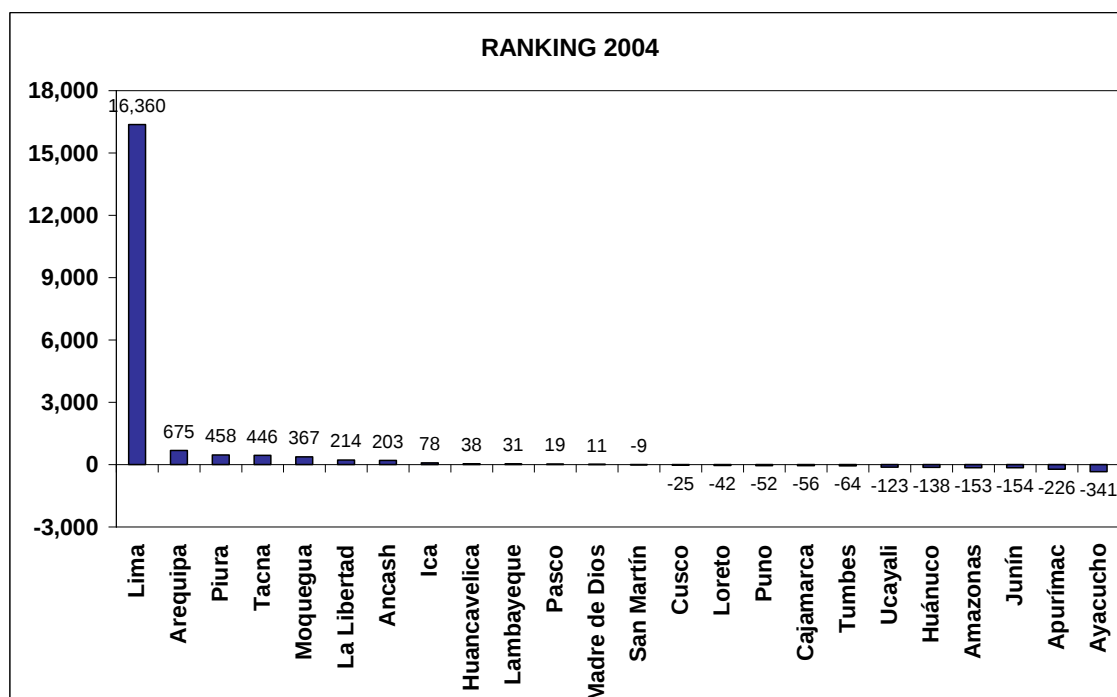
Anexo 31: Desbalances verticales GGRR y Gobierno Nacional 2002-2006
Millones de soles



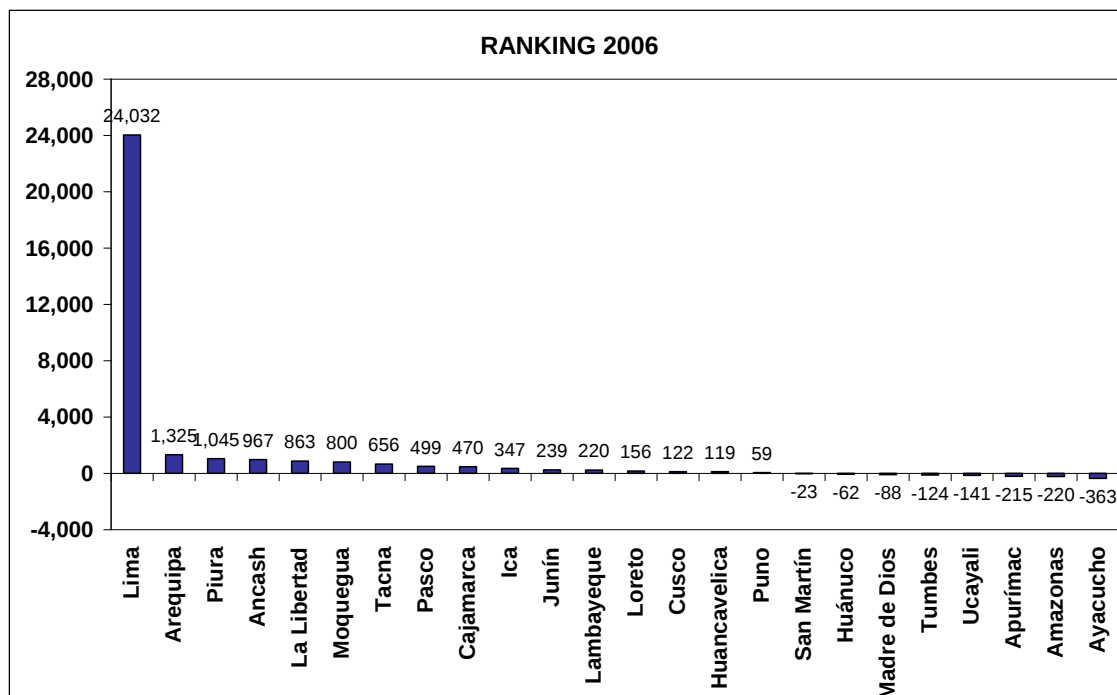
Anexo 32: GRRR según desbalance horizontal absoluto 2002-2006
Millones de soles



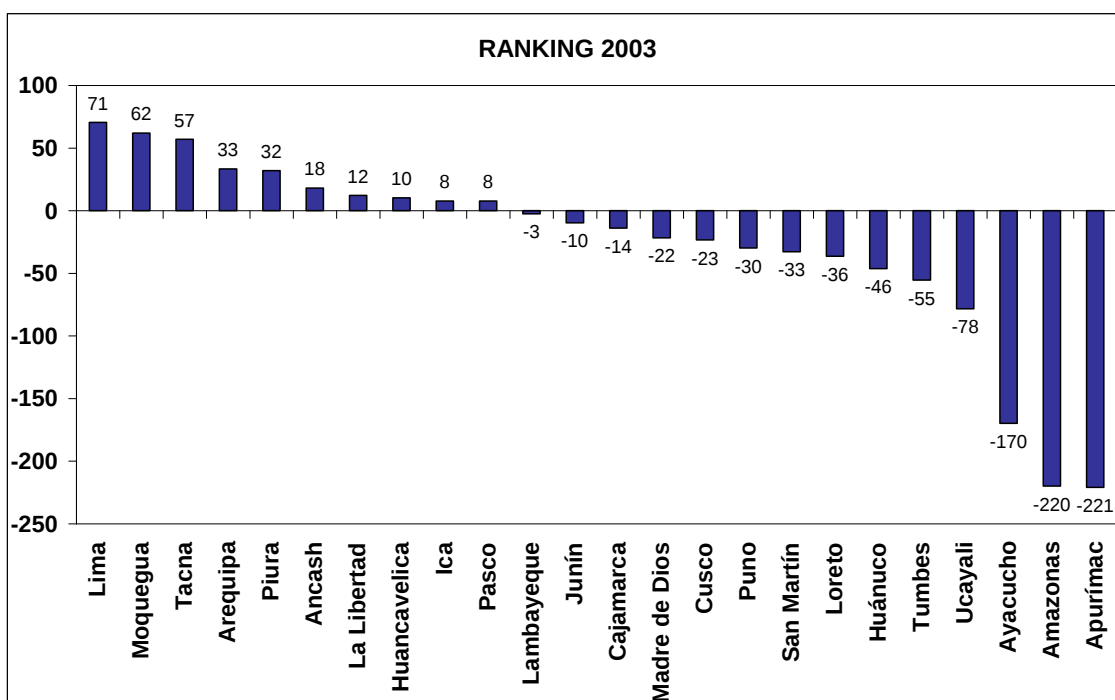
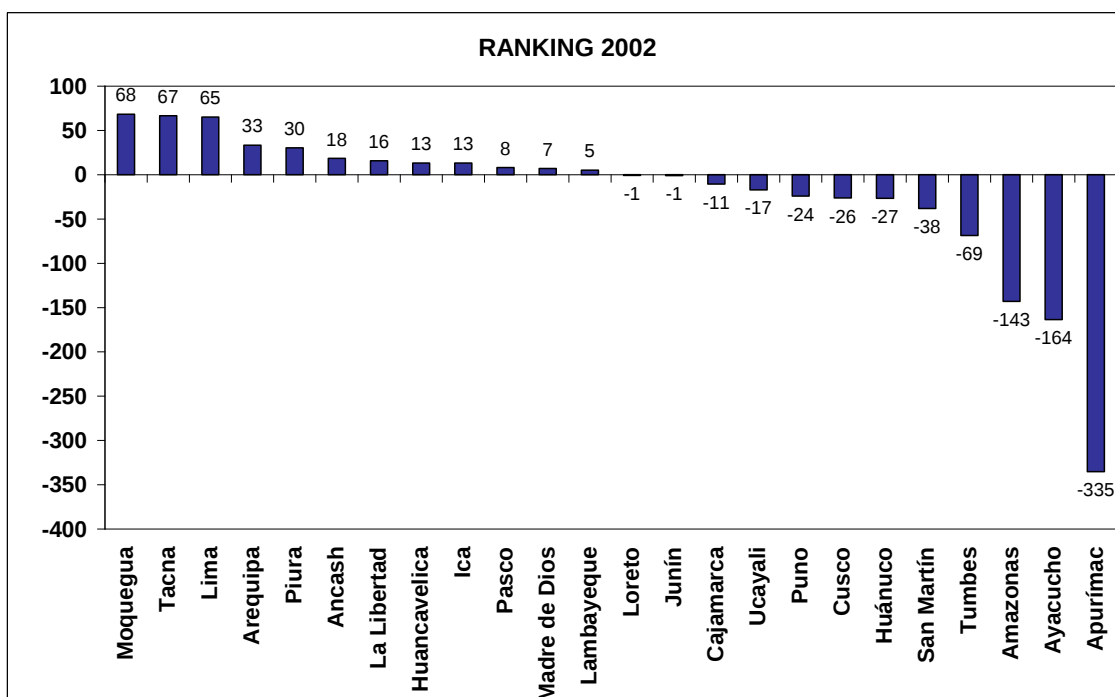
Anexo 32: GGRR según desbalance horizontal absoluto 2002-2006 (continuación)
Millones de soles



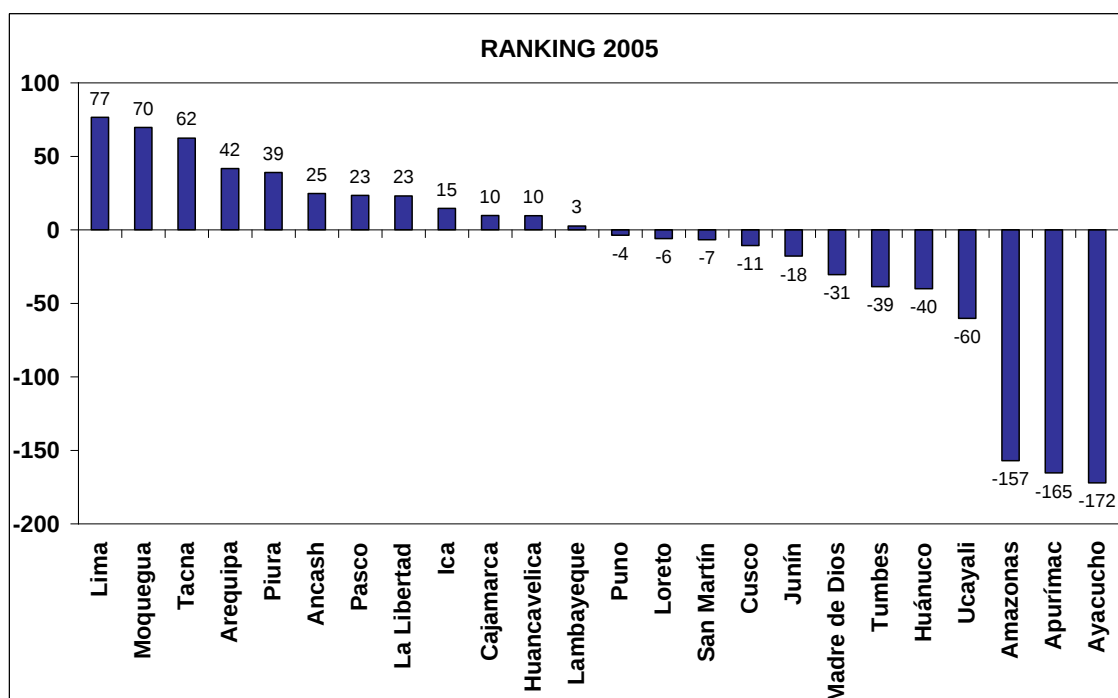
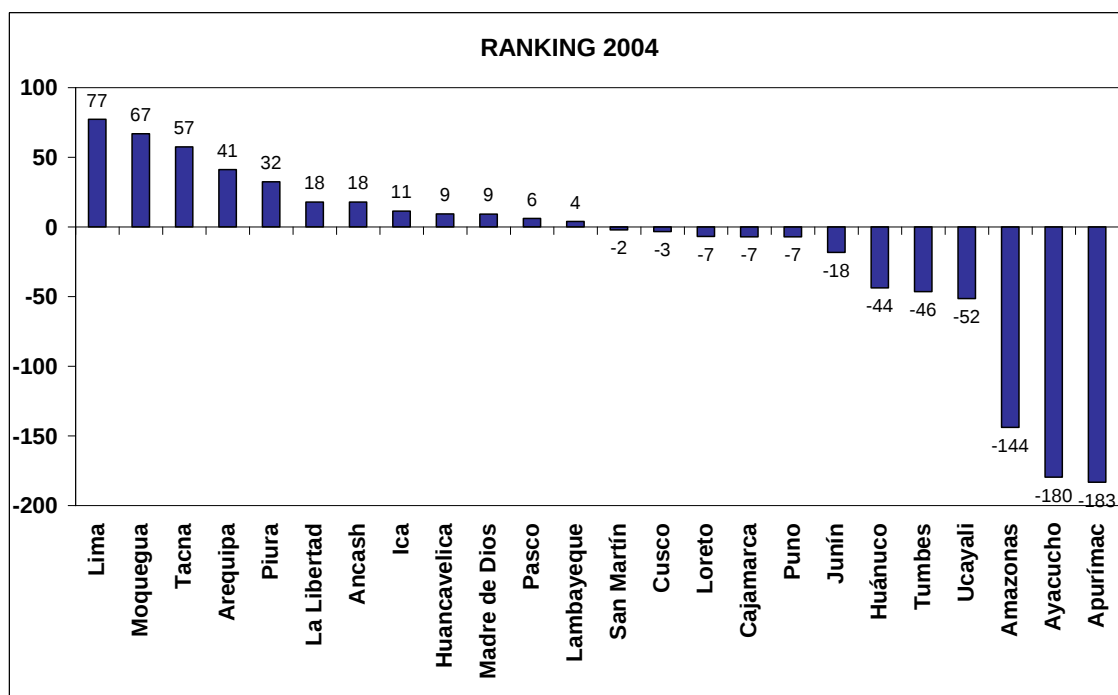
Anexo 32: GGRR según desbalance horizontal absoluto 2002-2006 (continuación)
Millones de soles



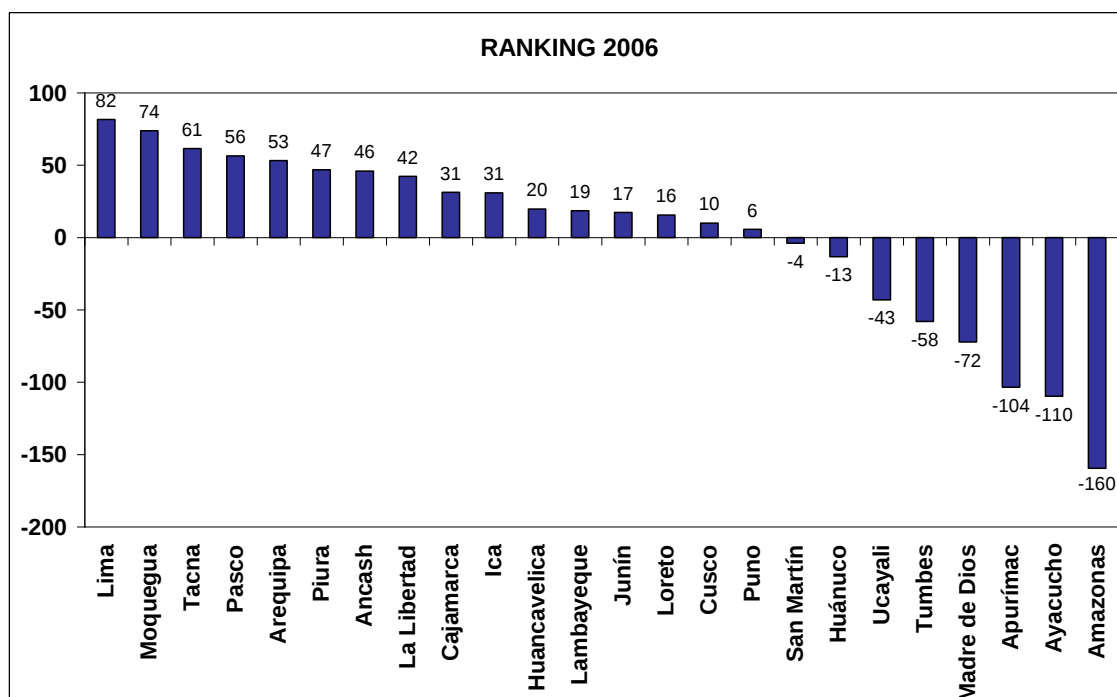
Anexo 33: GGRR según desbalance horizontal relativo 2002-2006
Porcentaje de las fuentes



Anexo 33: GGRR según desbalance horizontal relativo 2002-2006 (continuación)
 Porcentaje de las fuentes

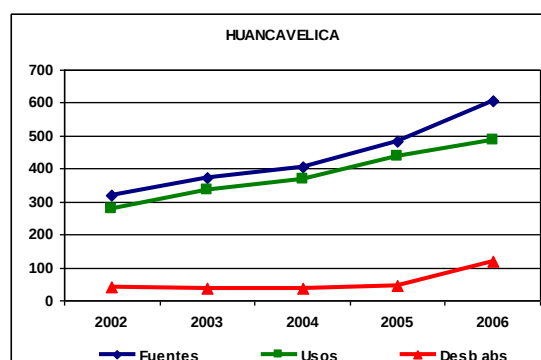
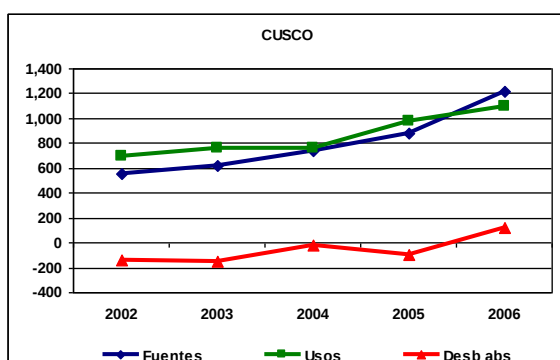
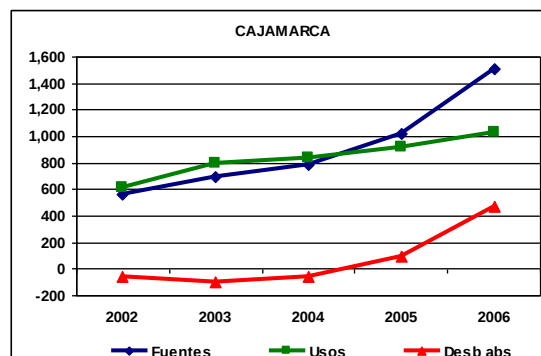
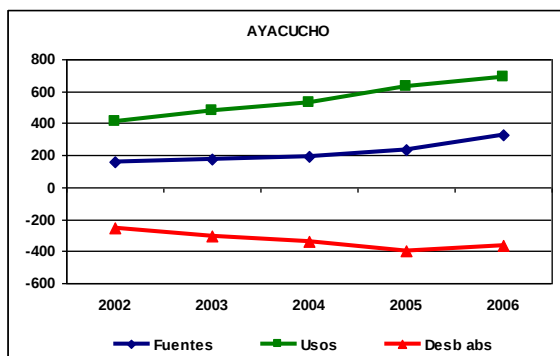
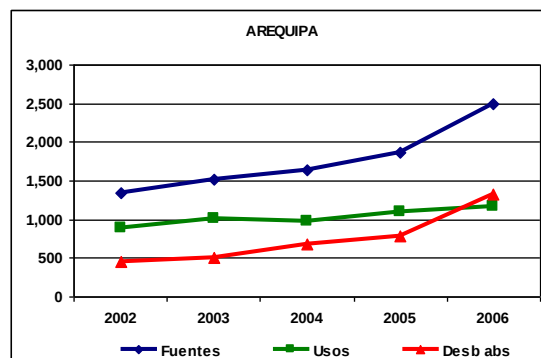
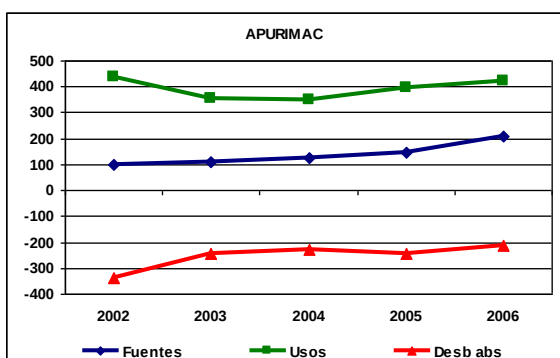
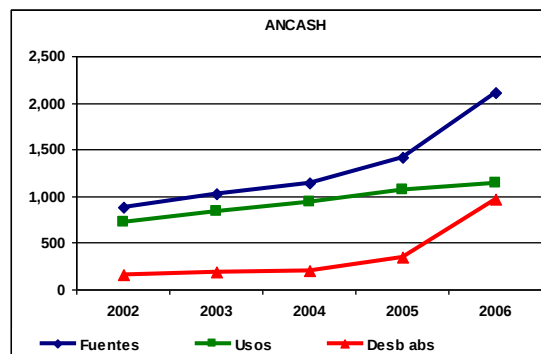
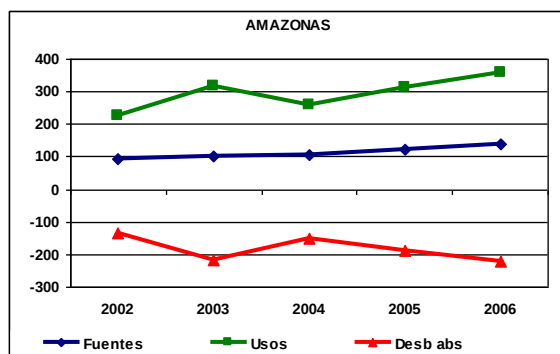


Anexo 33: GGRR según desbalance horizontal relativo 2002-2006 (continuación)
 Porcentaje de las fuentes

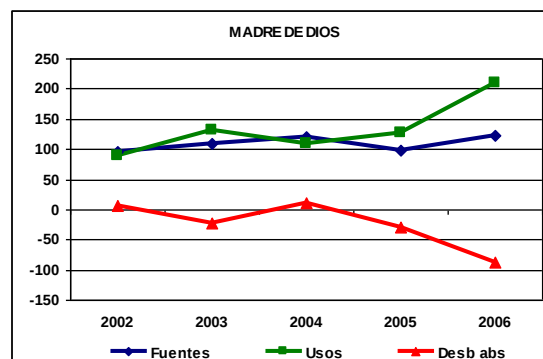
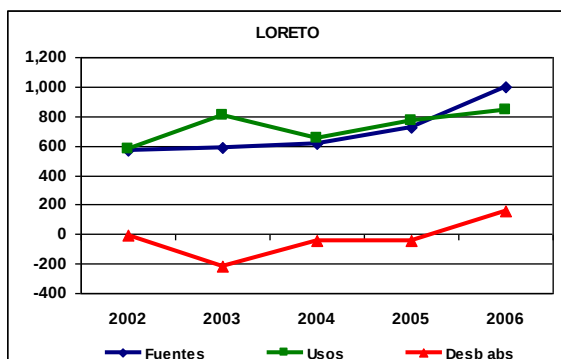
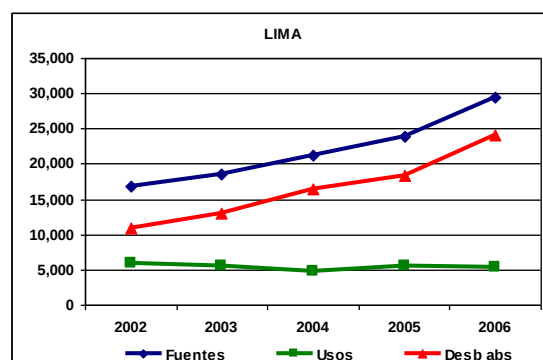
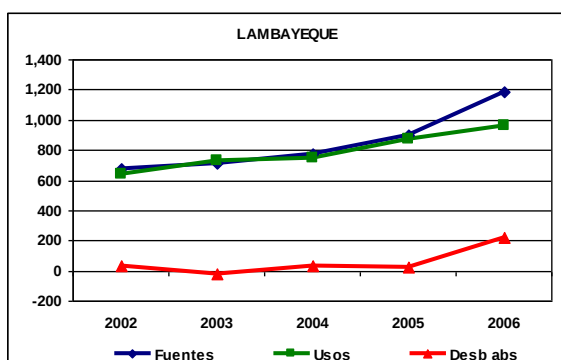
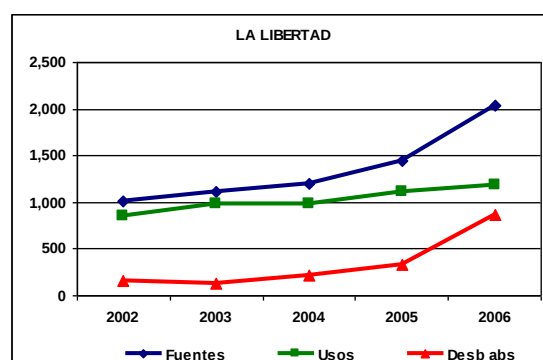
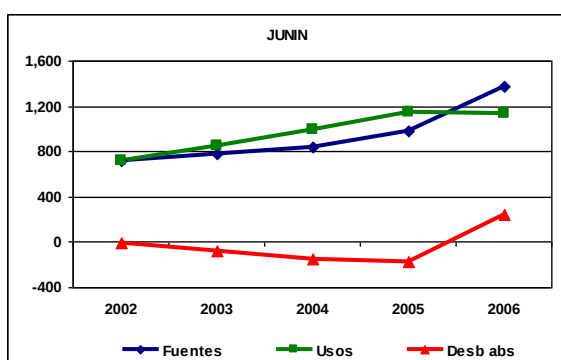
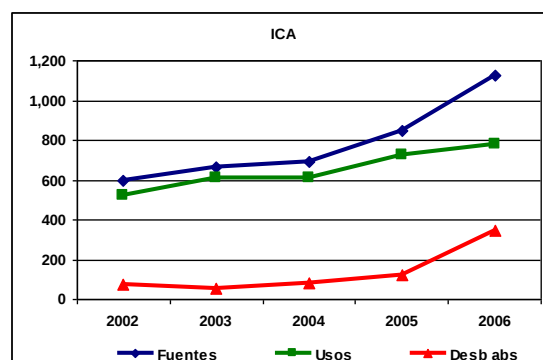
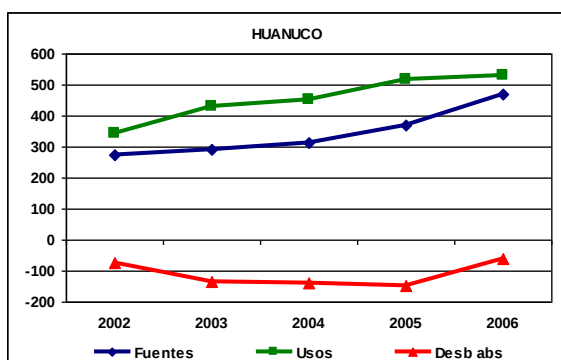


Anexo 34: Fuentes, usos y desbalances horizontales GGRR 2002-2006

Millones de soles



Anexo 34: Fuentes, usos y desbalances horizontales GGRR 2002-2006
(continuación)
Millones de soles



Anexo 34: Fuentes, usos y desbalances horizontales GGRR 2002-2006
(continuación)
 Millones de soles

